

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 187**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Viernes 11 de noviembre de 2005**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Viernes once de noviembre de dos mil cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Guillermo Pérez Cadalso Arias, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; MSc. Ricardo F. Antillón M., Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, MSc. Lea A. Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Gustavo Adolfo Sánchez Velásquez, Designado Suplente del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Abog. Ángel Valentín Aguilar; Lic. Rosa María Trimarchi, Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo Ch., Dr. Roberto Coleman, y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **Como representantes suplentes** asistieron: la MSc. Eugenia Rosa Alvarenga, Dr. Eduardo Villeda Soto, y el Dr. Gustavo Adolfo Vallejo. **Como invitados especiales asistieron:** MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC; MSc. Gustavo Ramón López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Ing. Fernando E. Ferrera, Vice-Rector del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth” ISTJN; MAE. Román Valladares, Presidente Directivo Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Ing. Carla Henríquez, Jefe de Apoyo Educacional, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; MSc. Gloria Marina Ochoa, Directora de Postgrados de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Dr. Manuel Figueroa y Dra. Mariana Salgado de Rivera, Rector y Vice-rectora respectivamente de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; Abog. María Antonia de Suazo, Rectora y la Lic. Blanca López de Fúnes, representante de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Lic. Helen Gutiérrez y la Marisela Bustillo, Facilitadoras del Foro Nacional de Convergencia, FONAC. **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal; Abog. Miriam Irías, Asistente de la División de Tecnología Educativa, Lic. Blanca Regina Osorio, Coordinadora de la División de Supervisión, Lic. Elizabeth Posadas, Encargada de la División de Información y Promoción, Lic. Cleopatra Duarte, P.M. Liliam Carolina Cabrera Marín, P.M. Julia Francibel Sierra, Secret. y Bach. Edna E. Berrios I., de la Secretaría del Consejo. Con excusa él Abog. y Sub-Comisionado Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior, verificó que estaban presentes trece de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente abrió la Sesión a las diez con treinta y cinco minutos de la mañana.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR LA ABOG. MARIA ANTONIA DE SUAZO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.**

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

A continuación el Sr. Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario la lectura de la agenda, la que fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Exposición del FONAC sobre el seguimiento de los avances del proceso de Transformación Educativa.
5. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior - Acta No. 186 ordinaria.
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
  - a) Informe sobre los trabajos de la Comisión de Acreditación. Se presenta dictamen del instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAH.
  - b) Entrega de información estadística sobre la oferta académica por Centro y a distancia.
7. Presentación del Informe de la Comisión que elaborará el Reglamento para el Funcionamiento de Universidades Extranjeras en el País.
8. Presentación de la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
9. Presentación del Dictamen No. 273-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-335-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
10. Presentación del Dictamen No. 320-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-336-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.
11. Presentación del Dictamen No. 321-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-337-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios y cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, por el de Ingeniería Agronómica, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.

12. Presentación del Dictamen No. 323-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-339-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios y Cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Agro-industria por el de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.
13. Presentación del Dictamen No. 322-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-338-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios y Cambio de Nombre de la Carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios por el de Administración de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.
14. Presentación del Dictamen No. 328-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-340-11-2005 de la Dirección de Educación Superior en Relación al Proyecto de Creación de la Universidad de las Islas de la Bahía (BIU).
15. Presentación del Dictamen No. 329 -177-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-343-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad “Alfonso Guillén Zelaya”.
16. Presentación del Dictamen No. 334-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-344-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.
17. Presentación del Dictamen No. 283-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-341-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
18. Presentación del Dictamen No. 268-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-342-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
19. Presentación del Dictamen No. 269-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-345-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
20. Presentación del Dictamen No. 343-179-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-346-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Programa de Seguridad Humana, en el Grado de Maestría del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.
21. Solicitud de la Secretaría de Educación para que el Consejo de Educación Superior autorice el ingreso de los Graduados del Bachillerato en Promoción

- Social y del Bachillerato en Administración de Empresas al nivel de Educación Superior.
22. Entrega del Plan de Estudios registrado del Programa de Ingeniería de Negocios, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
  23. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
  24. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.
  25. Entrega del Plan de Estudios registrado del Programa de Ordenamiento y Gestión del Territorio, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
  26. Entrega del Plan de Estudios registrado del Programa de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
  27. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
  28. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
  29. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
  30. Varios.
    - a. Informe presentado por la MSc. Lea A. Cruz, en su condición de Representante del Consejo de Educación Superior ante el Consejo Nacional Anti-corrupción.
  31. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: EXPOSICIÓN DEL FONAC SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA.**

El Sr. Presidente cedió la palabra a la expositora del Fonac, la Lic. Marisela Bustillo, quien expuso lo siguiente:

**“Educar para transformar alcanzando las metas educativas al 2015** El Foro Nacional de Convergencia a través del proyecto MIDEH/FEREMA/FONAC se propone someter a la consideración de los diferentes sectores de sociedad civil la revisión del avance de la Propuesta de Transformación Educativa (PTEN), iniciado en el año 2000 en Honduras. Se requiere que la participación de la sociedad civil tome como punto de partida la Propuesta de Transformación Educativa de la Sociedad Hondureña (FONAC), la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), el Plan Educación para Todos (EFA) y las metas del Milenio. ¿Por qué se enmarca a estas estrategias? Por que todas han sido altamente

consensuadas por la sociedad hondureña, incluyen los principales retos del país y definen la política educativa de largo plazo. Los actores de este proceso incluyen: Padres de familia, Estudiantes, Gremios magisteriales, Organizaciones de Sociedad Civil, Docentes en formación, Empresa privada, Pueblos autóctonos, Centro de educación superior privados y estatales, Cooperación internacional, Candidatos a alcaldes y diputados, Personas con necesidades especiales. Para lograr la participación de la sociedad civil se implementará una estrategia de comunicación y movilización social cuyo lema es: **EDUCAR PARA TRANSFORMAR** Su objetivo principal es asegurar la participación ciudadana en la continuidad del proceso de transformación educativa. Los objetivos específicos comprenden: □ Informar a la sociedad civil sobre las diferentes acciones que el sector educativo realiza en cada nivel y modalidad educativa, para lograr su participación en las mismas. □ Obtener aportes de los actores sociales para lograr la sostenibilidad del proceso de transformación educativa. □ Contribuir a construir una visión común sobre la educación en Honduras, que permita un ambiente favorable para darle continuidad a la transformación educativa. **Fases Fase I** Conceptualización: Comité consultivo, instrumentos, plan de medios, convocatoria. **Fase II** Consulta nacional, divulgación **Fase III** Documento: sistematización, elaboración y revisión final. **Fase IV** Incidencia en los tomadores de decisión: Comisión Nacional de Educación FONAC, autoridades gubernamentales, comunidad internacional y sociedad civil. Dónde estamos 5 años después de la PTEN FONAC En el año 2000 se presentó al gobierno de la República la Propuesta de la Sociedad Hondureña para la Transformación de la Educación Nacional, después de un amplio proceso de consenso con 16 mil personas a nivel nacional. Esta propuesta se ha convertido en la política que rige la transformación educativa, y es un modelo de diseño de políticas públicas con participación ciudadana.1.

Reestructuración del **Consejo Nacional de Educación** con mayor representatividad, para formular e impulsar las políticas educativas nacionales. Órgano integrador, regulador y directivo del sistema educativo nacional, articulando sociedad civil y sectores estatales. **Acciones realizadas** • No se reportan acciones realizada. **2.Descentralización administrativa con participación comunitaria.** **3. Acciones realizadas** • Fortalecimiento en infraestructura de la direcciones departamentales y municipales. • Creación de las ADEL y las AECO • Estudios de campo y talleres para consensuar la participación comunitaria **Un año obligatorio de prebásica Acciones realizadas PREBÁSICA** • Se ha incrementado la cobertura del año preparatorio prebásica formal y no formal • Diseño del Currículo de Prebásica • Incremento de la inversión en Prebásica • Formación y acreditación de docentes de PB • Diseño y reproducción de materiales educativos • Apertura de 2532 centros alternativos de EPB, incrementando la cobertura a cerca del 60% **Nueve años obligatorios de educación básica Acciones realizadas** • Diseño e implementación del nuevo Currículo Nacional Básico • Elaboración de estándares educativos y pruebas para evaluación • Distribución de textos para español y matemáticas • Capacitación de docentes • Distribución de materiales para el Centro Educativo • Incremento de la cobertura de merienda escolar **5.Educación media** Crear bachillerato científico humanista y el técnico profesional. **Acciones realizadas** • Diseño de propuesta de currículo para educación media. • Definición de perfiles de bachillerato científico humanista y técnico profesional • Incremento en la inversión para equipamiento (19 centros) • Incremento en bonos y becas **Reforma y desarrollo articulado de la Educación Superior Acciones realizadas** • Aprobación de la nueva Ley Orgánica de la UNAH • Plan de acción para la reforma de la UNAH • Acreditación de algunas universidades **Creación del sistema de formación profesional** mediante la formulación de políticas (ley marco) y la articulación de la administración, estándares, certificación y capacitación. **Acciones**

**realizadas** •Formulación de una ley marco •Comisión de competitividad  
**Formación inicial de docentes en el nivel superior Acciones realizadas**  
•Formación docente para educación básica en nivel universitario.  
•Transformación de las escuelas normales en centros de capacitación docente, en centros regionales de Formación Inicial de Docentes o centros de educación a distancia. **Institucionalizar la educación no formal**, para satisfacer necesidades educativas específicas no cubiertas por las opciones educativas formales. **Acciones realizadas** •Creación de la Comisión Nacional de Educación no Formal. •Organización del subsistema y propuesta de política nacional •Sistema de acreditación de programas y certificación de aprendizajes en Educación Alternativa no formal. •Plan de formación de facilitadores. •Sistema de formación permanente para recursos técnicos de instituciones que hacen EANF. •Diseño e implementación de planes, programas y proyectos. **Financiamiento de la educación con participación estatal y comunitaria. Acciones realizadas** •Inicio de la armonización de la inversión educativa en prebásica y básica (Plan EFA) • Elaboración del plan sectorial de educación • Coordinación con la Mesa Redonda de cooperantes • Incremento al presupuesto de Educación • Creación de la COMCORDE que agrupa ONG y Fundaciones privadas que trabajan en educación •**Elaboración y aprobación de Ley Marco de Educación Acciones realizadas** •Elaboración de proyecto de Ley **Jornada escolar de 200 días y evaluación del desempeño docente ligada al rendimiento del estudiante. Acciones realizadas** •Establecimiento oficial de la jornada de 200 días de clase al año a través del calendario académico. **El Subsistema de Educación Informal** se refiere a formación que reciben todas las personas en su interacción con el medio que les rodea, en el que se desenvuelven a diario, sin que haya una intervención intencionada para los aprendizajes. **Acciones realizadas** •Ninguna Trabajemos juntos en EDUCAR PARA TRANSFORMAR”

Asimismo los representantes del FONAC distribuyeron a todos los Representantes de los Centros formatos de Consulta Nacional, mismos que deberán ser enviados al FONAC oportunamente.

Después de realizar la presentación anterior, se hicieron algunas preguntas y comentarios.

**QUINTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR ACTA No. 186 ORDINARIA.**

El Acta No. 186 Ordinaria fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones quedando por lo tanto firme.

**SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Señor Secretario procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 31 de octubre de 2005, enviada por el Sr. Juan F. Ferrera Secretario Ejecutivo del Foro Nacional de Convergencia, FONAC, en la cual solicitan un espacio en la sesión del Consejo de Educación Superior No. 187, para hacer una presentación sobre la Transformación Educativa en el Marco del Proyecto MIDEH/FEREMA/FONAC y obtener una respuesta que los participantes manifiesten.

- b. Nota de fecha 10 de noviembre de 2005, enviada por el Sub Com. y Abog. Mario Leonel Zepeda Espinoza, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, en la que se excusa por no asistir a la sesión y a la vez informa que en su representación asistirán el Lic. Gustavo Adolfo Sánchez Velásquez y el Abogado Reydilio Reyes Sorto.
- c. J.E.M.C. Oficio No. 3622-2005, enviado por el General de División Romeo O. Vásquez Velásquez, Jefe de Estado Mayor Conjunto, en la que manifiesta su agradecimiento sincero por parte de la Institución Militar, por el apoyo brindado al proceso de Aprobación para la Creación y funcionamiento de la Universidad de las Fuerzas Armadas de Honduras.
- d. INFORME

**INFORME DE LA COMISIÓN QUE ELABORA LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS, SINAESH.**

Honorable Consejo de Educación Superior: A continuación se presenta informe de los resultados de la reunión de la comisión con Apoderados Legales de los Centros de Educación Superior y personal de la Dirección de Educación Superior . 1. La sesión se realizó en la Dirección de Educación Superior el día martes 1 de noviembre de 2005 a partir de la 1:30 p.m. 2. Los asistentes fueron los siguientes: a. María Isabel Borjas Jefe de Departamento Legal **UPNFM**, b. Iris Erazo T. Vice-Rectora Académica **UPNFM** c. Carlos Dubón Leitzelar Asesor Legal **UJCV** d. Oswaldo Valladares Secretario General **USPS** e. Reyna Matamala Asesora Legal **UTH** f. Ricardo Antillon Rector **UTH** g. Ramón Israel Ponce Asesor Legal **UCRISH** h. Nelson Baudilio López Lazo Asesor Legal **UCENM** i. Ramón Sánchez Borba Asesor Legal **UNITEC** j. Lourdes Sánchez Pro-Secretaria General **UNITEC** k. Juan Carlos Rodas Asesoría Legal **UNAH** l. Gustavo R. López Rector AD Interino **Universidad nacional de Agricultura** m. Santos Gabino Carvajal Asesor Legal **Universidad Nacional de Agricultura** n. Carlos Daniel Sánchez Asesor Legal **ISTJN** o. Cleopatra I. Duarte G. Asistente – SE **DES-UNAH** p. Abel A. Obando M. Director **DES – UNAH**

**1.-** La agenda de discusión fue la siguiente: AGENDA DE DISCUSIÓN **2.-** RETOMAR LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS, PRESENTADA ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DECIDIR LO QUE CORRESPONDE A LOS SIGUIENTE: A) FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA B) INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ACREDITACIÓN C) ESTRUCTURA JURÍDICA **1.-** DECIDIR SI SE REQUIERE LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO TALLER: C) DEFINIR FECHA D) SE CUENTA CON LA OFERTA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS PARA PROPORCIONAR EL LOCAL. SE PROPONE QUE LA REALIZACIÓN DEL TALLER SI ES EL CASO, SE REALICE ENTRE EL 21 Y EL 25 DE NOVIEMBRE. LA SESIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESTÁ PROGRAMADA PARA REALIZARSE EN DÍA MARTES 29 DE NOVIEMBRE, EN LA QUE SE ESPERA SE DEFINA LA PROPUESTA FINAL QUE SERÁ PRESENTADA AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. LA SEDE DE ESTA SESIÓN ES LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. **1.** LA ULTIMA SESIÓN DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SE REALIZARÁ EL VIERNES 9 DE DICIEMBRE EN LA UNAH. **2.** El Dr. Abel A. Obando Motiño – Director de Educación Superior informó a los asistentes, que la reunión se estaba realizando para continuar con la elaboración de la propuesta de creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Honduras, que la misma había sido discutida por los

representantes de los Consejos de Educación Superior en el taller que se realizó el día 15 de junio de 2005, en el que se habían logrado algunos consensos, pero que sin embargo, seguían en la mesa de discusión tres aspectos importantes, el relacionado con el financiamiento, con la integración del Consejo de Acreditación y con la definición de la estructura jurídica bajo la cual deberá constituirse el sistema. Continuo expresando el Dr. Obando, que EL Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la UNAH, sugiere constituir el sistema a través de una fundación. En el tema del Financiamiento del Sistema, los miembros discutieron diferentes posibilidades. El Dr. Ricardo Francisco Antillón – Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, propuso que el sistema se financiará inicialmente a través del pago de una cuota que cada alumno del nivel superior debería pagar al matricularse.- La cuota por alumno podría estimarse entre 5.00 a 10.00 LEMPIRAS, (para 2004 matrícula total fue de 123,687 alumnos, si se aplica un pago de Lps. 10.00 por ejemplo, se aportaría la cantidad de Lps. 1,236,870.00) con lo que se estaría financiando los costos operativos y de organización básicos del sistema. En cuanto al tema de los integrantes del Consejo de Acreditación; los miembros asistentes consideraron que debía integrarse la propuesta de 9 miembros tal como fue planteado originalmente. En cuanto al punto No. 2 de la Agenda acerca de la realización de un nuevo taller, para definir la propuesta final, la comisión estima que el mismo se realice hasta que se logren los siguientes objetivos: 1.- En cuanto al tema de la Estructura Jurídica: a. Se recibirá información por escrito por parte del Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAH, acerca de la recomendación para crear el SINAESH a través de una fundación.- Conceptualización de la misma.- Los demás integrantes que reciban esta información deberán hacer aportes para contribuir al borrador de Estatutos de Constitución de la Fundación. B. Los aportes anteriores de ser posible presentarse antes de la sesión del 11 de noviembre de 2005 del Consejo de Educación Superior. 2.-En cuanto al funcionamiento del Sistema: a) Presentación Formal de dos presupuestos: a.1 Presupuesto para el inicio del Sistema (Período de organización e implementación del Sistema) a.2 Presupuesto por proceso de Acreditación del carrera institucional, etc. a) Realizar gestiones con el Dr. Francisco Alarcón, Secretaría General del CSUCA?. Para obtener algunos ejemplos de presupuestos. 3.- La comisión por consenso considera que la integración del Consejo de Acreditación deberá aprobarse tal como fue propuesto. 4.-La comisión considera oportuno la realización de diferentes procesos de capacitación para los miembros del Consejo de Educación Superior, respecto a los sistemas de acreditación y sugiere la consideración de las siguientes propuestas: a) Realizar una pasantía para conocer cómo funciona una agencia de acreditación podría ser en Costa Rica. B) Aprovechar la oferta de Asesoría por parte de IESALC, solicitando que se envíe un Técnico a Honduras para que desarrolle un taller en el que todos los representantes de los centros de Educación Superior conozcan los estándares de calidad que se aplican en un proceso de Evaluación y Acreditación. C) Elaborar y plantear un proyecto de capacitación para que se desarrolle en el marco del convenio de colaboración suscrito ante ANUIES – CSUCA.- Un programa de capacitación que incluya el desarrollo de talleres en Honduras, y visitas a agencias de Acreditación mexicanas por parte de los miembros del Consejo. Tegucigalpa M.D.C. 1 de noviembre de 2005. **ABEL A. OBANDO M. Coordinador”**

Asimismo se dio lectura a la opinión del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, acerca del porque el SINAESH debe crearse como fundación:

“10 de Noviembre de 2005, Oficio No. IJJ-056-2005, Doctor: ABEL A. OBANDO M. Director de Educación Superior UNAH, Su Despacho. Estimado Doctor: En atención al Oficio DES No. 443-SA-05 de fecha 13 de septiembre del presente año, por medio del cual nos solicita opinión respecto a la creación del “Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en Honduras” y específicamente sobre la figura jurídica más pertinente con la que debe crearse dicho sistema, tengo a bien manifestarlo siguiente: 1.- Siendo que la Constitución de la República en su Artículo 160 otorga a la UNAH personalidad jurídica y goce de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior, todo sistema que se establezca dentro de sus atribuciones, estará amparado en la personalidad jurídica de la UNAH. 2.- No obstante lo anterior y en virtud de que por recomendaciones de organismos internacionales de educación superior, se concibe que el sistema estará integrado en un ente autónomo, sin fines de lucro, constituido por los sectores académicos públicos y privados, gubernamental y profesional y de la sociedad civil, según propuesta de creación, es factible que dicho órgano sea creado por medio de una resolución ejecutiva en donde se le reconozca personalidad jurídica propia y se aprueben las normas internas que regularan su existencia. Desde este último punto se podría obtener la personalidad jurídica, como una Asociación, Comité, Consejo o Fundación a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia, lo que aprobaría los Estatutos y otorgaría la personalidad jurídica. Es de hacer notar que cuando se trate de una Fundación, se deberá acreditar un patrimonio, ya sea en especies o en numerario no menor de Lps. 50,000.00. Se deberá tener siempre presente, al elaborar los Estatutos, el rango superior que ostenta la UNAH, dentro de la educación superior y profesional, a fin de prever la supervisión de esta sobre el Sistema de Evaluación y Acreditación. Esperando haber dado respuesta a su solicitud, soy de usted, Atentamente, Rigoberto A. Ramos, Director. Instituto de Investigación Jurídica. Cc: Archivo. Firma y Sello.”

Finalmente el Sr. Secretario solicitó que los señores representantes de los Centros envíen la información proporcionada a los miembros de la Comisión de Abogados que trabajan para definir la figura jurídica con la que a de constituirse el SINAESH.

**SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN QUE ELABORARÁ EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS EN EL PAÍS.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente Informe:

**“INFORME DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS EN HONDURAS.** Honorable Consejo de Educación Superior: Con fecha 11 de octubre de 2005, el Consejo de Educación Superior conoció propuesta de la Dirección de Educación Superior para reglamentar el funcionamiento en el territorio hondureño de ofertas académicas provenientes de universidades extranjeras y resolvió mediante Acuerdo No. 1472-186-2005 integrar una comisión para redactar el contenido del Reglamento mencionado; motivo por el cual, el miércoles 2 de noviembre de 2005, a partir de las 10:00 de la mañana, se llevó a cabo la primera reunión de trabajo, resultados que paso a informales a continuación: Debido a que el Consejo de Educación Superior con fecha 13 de junio de 2003 mediante

Acuerdo No. 1116-159-2003 nombró una comisión con el propósito de investigar y elaborar propuesta para solucionar la problemática que generan las Ofertas de Estudios Superiores hechas por Instituciones No Autorizadas por el Consejo de Educación Superior, debiendo solicitar para ello asesoría a los organismos que estimaran necesarios; se consideró oportuno unir ambas comisiones para aprovechar experiencias previas. Asistieron a la reunión los siguientes miembros: 1. Dr. Carleton Corrales UPH 2. MCP Mario E. Martín CEDAC 3. Lic. Reina Lobo UNITEC 4. Dr. Abel A. Obando M. DES – UNAH (Coordinador) y la 5. Lic. Cleopatra I. Duarte DES – UNAH (Asistente) Se consideraron las siguientes estrategias para abordar la problemática: 1.- Enviar comunicación a los colegios profesionales para que solo inscriban profesionales que ostentan título válido. (Según lo establece el Art. 160 constitucional) 2.- Establecer políticas para que universidades del extranjero operen en Honduras y cumplan los estándares que al efecto se exigen. 3.- Establecer mecanismos para que la oferta académica y las modalidades educativas contribuyan al desarrollo del país. 4.- Establecer políticas para fomentar alianzas estratégicas entre las universidades locales. 5.- Que los miembros soliciten asesoría nacional e internacional a efecto de que el diseño curricular de las ofertas extranjeras de la Educación Superior se adecuen a los principios de Nacionalidad, Identidad Cultural, logro de los Planes de Desarrollo del país. (Segundo párrafo del Art. 151 de la constitución) 6.- Revisar cual es la base legal y la estrategia de país con respecto a los tratados de libre comercio y cuales son los conflictos en la aplicación de las normas de la Ley de Educación Superior estableciendo comunicación con los siguientes profesionales e instituciones a efecto de obtener mayor información: 1.- Lic. Melvin Redondo Licona 2.- Lic. Vilma Sierra Secretaría Ejecutiva – FIDE Comisión de Competitividad Lic. Vilma Sierra 3.- Lic. Melvin Redondo Licona 4.- Ing. Carlos Ávila Molina 5.- Lic. Toribio Aguilera 6.- Dr. Claudio Rama Vilde IESALC – UNESCO 7.- Organización Mundial del Comercio

1. Analizar el espíritu y amplitud del Art. 14 de las Normas Académicas de El Nivel, referente a la suscripción de convenios de los centros de Educación Superior con sus homólogos del extranjero. 2. Informar sobre avances y logros en cada sesión al Consejo de Educación Superior para retroalimentar información y agilizar la toma de decisiones.

**RECOMENDACIONES** 1. Hacer consulta a notables con basta experiencia y amplitud de criterio que oriente y apoye a los miembros de esta comisión en temas como: - El Derecho Internacional, - Nuevas modalidades Educativas, etc. 2. Solicitar la total integración de los miembros nombrados en ambas comisiones para analizar la problemática en los trabajos y sesiones que se realicen. Miembros de la Comisión No. 1

Acuerdo No. 1116-156-2003, 13 de junio de 2003 1. Ing. Irma Acosta de Fortín Rector UJCV (**Coordinadora**) 2. Lic. Álvaro Juárez Carrillo Apoderado Legal UNICAH 3. MCP Mario E. Martín Rector CEDAC 4. Abog. Reidilio Reyes Sorto Secretario General ISEP 5. Lic. Teresa L. De Mondragón Directora de Docencia UNAH 6. Dr. Abel A. Obando M. Director DES-UNAH **Miembros de la Comisión No. 2**

Acuerdo No. 1472-186-2005 1. Dr. Carleton Corrales Rector UPI 2. Abog. Reidilio Reyes Sorto Secretario General ISEP 3. Lic. Emma Zúñiga de Guillén Representante Propietario CES-UNAH 4. Lic. Norma Ponce de Sánchez Rectora UNITEC 5. Dr. Abel A. Obando M. Director DES-UNAH

(Coordinador) Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 3 de noviembre de 2005 **ABEL A. OBANDO MOTIÑO COORDINADOR**”

Después de conocer dicho informe el pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1477-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el informe de la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior para elaborar el Reglamento del Funcionamiento de Universidades Extranjeras en Honduras, **CONSIDERANDO:** Que el informe establece algunas estrategias que podrán implementarse para abordar la problemática, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las atribuciones de que esta investido, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe presentado por la Comisión nombrada para elaborar el Reglamento que regulará el funcionamiento de Centros de Educación Superior extranjeros en territorio hondureño, **SEGUNDO:** Continuar realizando las actividades que se estimen conveniente, con la total integración de las comisiones nombradas mediante Acuerdos Nos. 1116-159-2003 y 1472-186-2005, **TERCERO:** Informar oportunamente al Consejo de Educación Superior sobre los avances del proceso. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.-** Yo, **RAMON SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la **CARRERA DE DERECHO** en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **HECHOS** En vista de la necesidad de estructurar el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho de manera que atienda a los requisitos establecidos en el acuerdo mencionado en los Fundamentos de Derecho de esta solicitud, para la obtención del Título de Abogado se procedió a hacer los siguientes cambios: se aumentó el número de horas de práctica en materia Procesal (Civil, Penal y Laboral); se adecuaron todos los “Cursos Sello” (asignaturas que dan el perfil general del estudiante de UNITEC). Por lo que a la presente solicitud se acompaña detalle de los cambios realizados y la edición del nuevo plan reformado. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de

Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y en el Acuerdo No. 960-144-2002 del 24 de mayo del 2000 (aprobación de Plan de Estudios de la Carrera de Derecho) y el Acuerdo No. 1070-154-2002 del 18 de diciembre del 2002 para la obtención del Título de Abogado. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con la nota explicativa que fundamenta la reforma al plan de estudios mencionado, darle el trámite de Ley y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Se Adjunta: \* Nota explicativa. Tegucigalpa, M.D.C. 09 de noviembre del 2005. RAMON SÁNCHEZ BORBA. Firma y Sello."

Después de conocer la solicitud anterior el pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1478-187-2005.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 273-163-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-335-11-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 273-163-2004** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1240-171-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 171 de fecha 9 de junio de 2004, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES I.- REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS** 1. Revisar las unidades valorativas en la distribución de asignaturas páginas 16-18 y en el listado de asignaturas páginas 14-15 de 176 U.V. 2. Revisar el código de la asignatura Inglés en el flujograma, listado de asignaturas, y distribución por período. 3. Corregir código de asignatura inglés en página 21. 4. Se recomienda reelaborar el perfil profesional organizando las competencias en: conceptuales

“el saber” (hechos, conceptos y principios), procedimentales “el saber hacer” (habilidades y destrezas) y actitudinales “el ser” (actitudes, valores y normas). 5. El documento se refiere a niveles de turismo y empresarial; es necesario definir si son niveles o áreas curriculares para reorganizar todas estas competencias en conceptuales, procedimentales y actitudinales. 6. Incluir en el listado de asignaturas los requisitos de cada una. 7. Las asignaturas están recargadas de unidades valorativas. En el listado de asignaturas, la mayoría tienen asignadas 4 U.V. Se recomienda valorar si todas las asignaturas ameritan cuatro unidades valorativas. 8. Revisar en todo el Plan de Estudios la declaración de las unidades valorativas en: teóricas y prácticas, para determinar correctamente el trabajo académico del alumno. 9. De acuerdo a la distribución de asignaturas por período académico y según las Normas Académicas de Educación Superior una carga académica de 21 unidades valorativas, implica una carga de trabajo por parte del alumno de por lo menos 63 horas semanales, es decir un promedio de 12 horas de trabajo del alumno. Esto nos hace concluir que el estudiante estaría con una carga académica intensa. 10. Sobre la base de los requisitos de cada asignatura, en el Plan de Estudios se observan 3 cadenas de asignaturas: de Administración I hasta Organización de Eventos, de Administración I hasta técnicas de Bebidas y Alimentos II, e Introducción a la Industria del Turismo hasta Evaluación de Proyectos Turísticos. Esta situación complicaría el avance académico de los estudiantes por el sistema de requisitos establecido en el Plan. Se recomienda revisar el sistema de requisitos para flexibilizar la ejecución del Plan de Estudios. 11. La asignatura de Administración se atiende en dos momentos (I y II), a nuestro juicio ambas clases se podrían ofrecer en un solo curso. 12. Es necesario declarar en el Plan de Estudios cuantas asignaturas electivas son obligatorias que el alumno-a curse. 13. Las asignaturas de Introducción al Derecho y Derecho Mercantil se pueden fusionar en un solo curso de 4 unidades valorativas. 14. Se recomienda unificar las asignaturas de Turismo Alternativo I y II, los contenidos pueden abarcarse en un período de 15 semanas. 15. La asignatura de Contabilidad de Costo debe orientarse a una Contabilidad de Costos en Hotelería que abarque tanto los temas en Alimentos y Bebidas como los demás departamentos del hotel que requieren un control de costos efectivos. 16. Revisar los contenidos de Inglés Técnico I, II y III ya que se proponen temas turísticos pero no se especifica cómo se aplicará el vocabulario técnico de la asignatura. 17. La temática de Informática Aplicada II puede ser objeto de estudio de la asignatura de Informática I, e incluir en Informática II software aplicado al turismo y de gestión de base de datos. 18. Incluir como parte de la metodología el desarrollo de proyectos, especialmente en las asignaturas de formación específica directamente las relacionadas con el turismo. 19. En la descripción mínima de las asignaturas, se sugiere que la bibliografía se enuncie como “Bibliografía sugerida”, para darle al docente la oportunidad de enriquecer la misma. 20. En el Plan de Estudios debe incluirse la Práctica Profesional como una unidad académica como lo son las demás asignaturas. 21. En el Plan de Estudios se debe declarar el sistema de equivalencias con relación al Plan anterior. II.- ASPECTOS DE FORMA a.- Se recomienda realizar una revisión de redacción y errores mecanográficos. b.- Con relación a los cuadros y gráficas, se recomienda seguir un mismo esquema en la presentación de los mismos. c.- Verificar que el nombre de las asignaturas sea el mismo en todo el documento. Por ejemplo, en el listado de asignaturas aparece Español, sin embargo en el apartado de distribución de las asignaturas en períodos académicos aparece como **Español I. RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica

de Honduras, UTH. Tegucigalpa M.D.C., 27 de julio de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE”

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS. OR-DES-335-11-2005 I. INTRODUCCIÓN** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1240-171-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el 9 de junio del 2004 donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** A continuación se describen las reformas encontradas en el plan de estudios. b) I. Datos Generales de la Carrera. Cambio el código. c) III. Marco Teórico d) IV. Perfil Profesional e)V. Estructura del Plan 1. Objetivos del plan Objetivos Generales Objetivos Específicos 2. Listado de Asignaturas 2.1 Asignaturas nuevas ARH-0903 Administración de Recursos Humanos, TAE-1006 Turismo Alternativo I, TAE-1007 Turismo Alternativo II, TAE-1609 Transporte y agenciamiento, IIE-0601 Introducción a la Informática, AHE-0813 Administración hotelera, OTE-1610 Operaciones Turísticas, GEE-1611 Gestión de Empresas Turísticas, MTE-1007 Métodos y Técnicas de Investigación, IAE-0602 Informática Aplicada, APE-1613 Evaluación de Proyectos Turísticos, EAG-0103 Educación Ambiental, CTG-2010 Ciencias de la Tierra, MSE-1908 Mantenimiento y Seguridad. Pasa a ser optativa 2.2 Asignaturas que se suprimieron FFE-0103 Flora y Fauna de Honduras, TTE-1408 Técnicas de Información Turística, GTE-1603 Gestiones Turísticas, TDE-1609 Transportación y Documentación, PEE-1601 Introducción al Proceso Electrónico de Datos, AVE-1606 Agencias de Viajes, ACE-1606 Aplicaciones Computacionales, PGE-1501 Principios Gerenciales, 2.3 Descripción Mínima de Asignaturas. Se agregó en cada programa de asignaturas, la bibliografía. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE APLICARON** En la Portada se suprimió la palabra REDISEÑO y se actualizo la fecha. En Datos generales de la carrera se precisó el número de las unidades valorativas y se agregó la fecha en que fue creada la carrera y las primeras reformas al plan de estudios. En el Marco Teórico se cambio el subtítulo Doctrina Académica por Licenciatura a seguir en el proceso enseñanza-aprendizaje. Se amplió el período de cursar la carrera a cuatro años. En todos los subtítulos de la Estructura del plan de estudios se agregó la Práctica Profesional y en la Descripción Mínima de Asignaturas se describió en que consiste esa Práctica Profesional. En la Descripción Mínima de Asignaturas se corrigieron códigos, unidades valorativas y asignaturas requisitos en ocho asignaturas y se agregó en todos los programas sintéticos la bibliografía de por lo menos tres textos. Se agregó la Tabla de equivalencias de estudios entre el plan de estudios de 1993 y el plan de estudios reformado del 2005. **V. CONCLUSIONES 1.** El plan de estudios reformado, de la carrera de Turismo en el grado de Licenciatura esta estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior y a las Normas Académicas del Nivel de

Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica de Honduras, tomó en consideración e incluyó las observaciones y recomendaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Dirección de Educación Superior. VI. **RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las recomendaciones y observaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Turismo en el grado de Licenciatura solicitadas por la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 26 de octubre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR**  
LSIF/CELESTE”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1479-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1240-171-2004, de fecha 9 de junio de 2004, este Consejo conoció la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 273-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-335-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 273-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-335-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 320-175-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-336-11-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 320-175-2005** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1412-182-2005 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 182 de fecha 15 de julio de 2005, teniendo a la vista la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana. El Zamorano, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES 1.** En la página No. 3 en portada, numeral 7 corregir la palabra **con registro...** **2.** En la página No. 4, en datos generales de la carrera **un espacio entre fecha de aprobación y fecha de reforma** **3.** Página No. 5 tercer párrafo, 3ra. Línea, el desarrollo de criterios **para, abajo** diferentes circunstancias. **4.** Página No. 6 tercer párrafo, 4ta. Línea, **su infraestructura y equipamiento y la calidad de vida eliminar** ( la primera y) **5.** Página No. 6 primera línea, falta **la coma después de nueva agricultura.** **6.** Página No. 6 párrafo 4to., 3era. Línea, después de Honduras “La” va en minúscula. **7.** Página No. 9, 2do. Párrafo 1era. Línea, **eliminar por qué no tiene relación y enumerar los tres aspectos** **8.** Página No. 10, **centrar el título del cuadro, separar fuente con título.** **9.** Páginas No. 11 y No. 12, **centrar el título del cuadro, separar fuente con título** **10.** Página No.21, en el cuadro de Gestión Administrativa de Proyectos en la columna de **unidades valorativas centrar.** **11.** Página No. 22, eliminar **fila primera.** **12. Nomenclatura de los Ejes de Aprendizaje:** Aunque los nombres anteriores pudieran tener alguna imprecisión, ésta es aún mayor en los nuevos. “Componente Teórico” hay no únicamente en los cursos de las 13 áreas temáticas citadas, sino también debe estar presente en las actividades del componente llamado “Aprender Haciendo”, como puede esperarse en materia de Higiene Ambiental, Producción Hortícola, Producción Pecuaria, Planeamiento, Organización y Control de Unidades. El “Aprender Haciendo”, debe ser el corazón módulo educativo y, por lo tanto, dirigir la actividad académica en las clases denominadas teóricas. Finalmente, denominar “Componente Formativo” únicamente a las actividades de vida estudiantil constituye un reduccionismo que no se puede aceptar, en tanto que todas las actividades, incluidas las mencionadas en los dos primeros componentes, deben ser totalmente formativas y, en ningún caso, exclusivamente informativas. **13. Nomenclatura de Módulos de Trabajo** Los niveles denominados “Aprender Haciendo” que persiguen el mismo objetivo general y objetivos específicos semejantes, tienen un contenido diverso que debe reflejarse claramente en el nombre de cada curso. Esto es además conveniente para alumnos que cambian de universidad y para los graduados que quieren desarrollar estudios superiores y necesitan claridad y comprensión de lo que ha sido su plan de estudios. **14.** En relación al inglés, no se objeta su aumento de 6 a 11 cursos pero sorprende la eliminación del requisito de 500 puntos en el TOEFL, argumentando el nivel de dicho idioma al momento del ingreso. Sería más pertinente establecer un examen diagnóstico que indique cuánta equivalencia ( o aprobación por suficiencia) se le puede dar a un alumno y garantizar que los niveles terminados tengan el mismo contenido, intensidad, y grado de dificultad para todos los alumnos. **15.** Deben ampliar los cursos que pueden aprobarse por suficiencia, entre los cuales podrían estar, Introducción a la Computación, el Arte o el Deporte. **16.** Se constata que el propósito de la reforma es la actualización y mejoramiento del respectivo plan de estudios. **17.** En la página No. 1, numeral 1 obviar la letra “a” después por consiguiente. **18.** Página No.2 en el cuadro 1 corregir en el título LSO por “los” en los documentos 1 y 2. **19.** ¿Cuál es el fundamento de agregar el número 5 que anteponen a la carrera o unidad académica a que pertenece la asignatura. **20.** En cuanto a la descripción de asignatura no aparece el valor en crédito de la asignatura Producción Vegetal. **Consideraciones Generales: 21.** Se necesita hacer una revisión general al documento, aun el aprobado, ya que presenta errores de

redacción e impresión sobre todo en el caso de los objetivos. Estos no son claros y en algunos casos están inconclusos. 22. El perfil requiere ser revisado a fin de que sea más efectivo y no limitarse al plano de Gestor de procesos, sino por el contrario lograr que las zonas de influencia, sean sujeto de procesos de formación, que les preparen para ser capaces de autogestionar su propio desarrollo, permitiéndoles así continuar sus procesos de crecimiento de forma independiente. 23. Se observa que en algunas asignaturas, los ejes temáticos no coinciden con la propuesta de la reforma. 24. Se sugiere revisión total de los requisitos por asignatura, ya que se observa mucha incongruencia, tal es el caso de la asignatura de Biotecnología, Finanzas Empresarial, Física General, Producción Animal, Mercadotecnia, Manejo Ambiental. **El syllabus de Manejo de Suelos y Nutrición Vegetal no aparece.** 25. Integrar de forma más tangible lo relacionado con la temática de la Globalización, particularmente la Dimensión No Económica de la Globalización, como lo es la Globalización y el Ambiente. 26. Ya que se establece como campo de mucha intervención la zona rural es conveniente tomar en cuenta aquellas nuevas medidas económicas que impactarán en dicha área como ser la Cuenta del Milenio, recordando que en el caso de nuestro país se estará destinando al sector rural. 27. Si el eje central es desarrollo socioeconómico se debe tomar en cuenta las políticas de Ordenamiento Territorial existentes y la vulnerabilidad social para establecer la gestión de proyectos y responder así al perfil del alumno que pretende. 28. En el caso del Programa de Economía General, se observa la necesidad de una base teórica, como ser conceptualización de términos económicos, teorías económicas, sistemas y modelos económicos, lo cual le permitirá desarrollar comprensivamente los contenidos planteados en la propuesta de su plan sintético. 29. Se hace notar que el título de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el Grado de Licenciatura no corresponde al peso académico del programa propuesto, ya que más del 60% del mismo esta orientado a la producción y administración agrícola y solamente un 10% con un enfoque social y apenas un 14% aproximadamente, a la parte ambiental; lo que no justifica el potencial de desempeño en materia socioeconómico ambiental, pero si en Desarrollo Sostenible Agropecuario. 30. En ese sentido, se recomienda revisar la Pág. 18; inciso b) en donde debe leerse “profesional de programas en Desarrollo Tecnológico, Social, Económico, Ambiental y de Investigación Agrícola”. En relación a la Descripción de Asignaturas 31. Es importante volver a revisar la descripción de las asignaturas, para verificar los contenidos ya que como se muestra en la Pág. 85 correspondiente al Syllabus del curso de Liderazgo, el encabezado corresponde a la carrera de Ciencia en Producción Agropecuaria. 32. De acuerdo al capítulo VI, inciso D, Art. 87 de las Normas Académicas del Nivel Superior, se plantea literalmente lo siguiente: “El componente de formación general es aplicable solamente al nivel de pregrado e incluye como asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales. Estas asignaturas tendrán un peso académico no menor de 3 U.V. cada una. En todo caso el componente de formación General no podrá exceder de 8 asignaturas. La carrera corta incluye como componente de Formación General las cuatro asignaturas obligatorias”. Por lo tanto, en el caso de la reforma propuesta por El Zamorano, **se recomienda:** Que se mantengan los nombres de las cuatro asignaturas como lo indica la Ley de Educación Superior, ya que en dicha propuesta se observa que la asignatura de Español aparece como Español y Comunicación y la asignatura de Sociología como sociología y Desarrollo Sostenible. Esto además de no ser congruente con la Ley no favorece a algún estudiante que decida cambiarse de universidad al momento de solicitar equivalencias. 33. En la Pág. 66 correspondiente a la Clase de **Introducción a la Agricultura y a los Recursos Naturales**, los contenidos están orientados a la Producción Agrícola y no a la

parte ambiental como correspondería al bloque. 34. En la página 67 correspondiente a la clase de **Biología General**, los contenidos corresponden a una Biología celular y de microorganismos. Si se desea que el título de la asignatura sea Biología General, deberá cambiarse el contenido. 35. En la Pág. 78, el contenido del curso de **Ecología** no corresponde al nombre de la clase, sino más bien a un curso de Agroforestería, en ese sentido, se recomienda cambiar el contenido a fin de estar en consonancia con la materia. Así mismo identificamos que la descripción de este curso es igual a la asignatura de sistemas de producción agroforestal, véase Pág. 109. 36. De acuerdo al Plan de Estudios, el curso que se denomina **Biodiversidad**, en el contenido “Prospección de la biodiversidad puede ser orientado a Sistemas Agroforestales y Agrícolas, pero no a Sistemas Naturales. Se recomienda darle mayor análisis a este curso. 37. **Correcciones Propuestas al Texto:** 38. No aparece el valor en crédito de la asignatura Producción Vegetal. Pág. 11 Extender por extener, Pág. 13 al, escribir América Latina, Pág. 14 Coi-inversión, escribir Co-inversión, Pág. 15 no de considerar, escribir se debe considerar, Pág. 15 de acuerdo a estímulos y será muy diferente en vez de serán muy diferentes. Pág. 16 prácticas sociales diferentes y el modelo, Pág. 16 para El Zamorano, Pág. 17 que cambiante, eliminar que, Pág. 17 apoyado por El Zamorano, Pág. 17 Tecnología de Información y Telecomunicación, Pág. 17 de toma, Pág. 18 El Zamorano, Pág. 18, eliminar y, Pág. 19 no esta claro el segundo objetivo general, se recomienda mejorarlo, Pág. 20 primer renglón, escribir de y concluir el segundo objetivo específico del Componente Teórico, Pág. 20 No se entiende el párrafo 2 del componente de Aprender haciendo, se recomienda revisar la redacción. Pág. 24 primer párrafo, y se utilizan ejemplos que relacionan... Pág. 25 Revisar el tercero y cuarto párrafo, Pág. 42, Revisar último párrafo, Pág. 43, Revisar segundo párrafo, Pág. 49, Revisar inciso 2, Pág. 52 y 53, Revisar bien los requisitos de las asignaturas propuestas por periodo del programa, Pág. 54-60, Revisar nombres de asignaturas, requisitos, completar los nombres que sean congruentes con lo propuesto en el Plan de Reforma. Pág. 72 Revisar Filosofía y Lógica No Filología y Lógica **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1. Solicitar a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, el cumplimiento de las observaciones del presente Dictamen. 2. Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. San Pedro Sula, Cortes, 29 de julio de 2005. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE”

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA. OR-DES-336-11-2005 I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta opinión razonada. II.

**ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1412-182-2005, emitido por el Consejo de Educación Superior el 15 de julio del 2005, donde le pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. III. **REFORMAS SOLICITADAS** La Escuela Agrícola Panamericana solicitó la aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el grado de Licenciatura las que a continuación se detallan: 1. Los Requisitos de Admisión se han planteado en forma general, ya que año con año se hacen evaluaciones y mejoras en dicho procedimiento. 2. La introducción se actualizó de acuerdo a estudios y lecturas del entorno en las que la institución se ve involucrada permanentemente; además, se le proporcionó la visión de la nueva administración; adicionándole un bosquejo de los resultados obtenidos en el proceso de planeación estratégica. No obstante, la visión del programa académico y el perfil del graduado del zamorano se mantiene. 3. En el Marco Referencial al igual que en la Introducción, se hizo una revisión del entorno en el que se verán expuestos los graduados de esta Carrera, se han adicionado datos actuales sobre la situación y perspectivas regionales del desarrollo; población, urbanización y migraciones, políticas y estabilidad y la importancia del sector rural; temas de considerable importancia para ser estudiados en dicha carrera. Al tener la información anterior, la carrera planteó su visión sobre temas de relevancia en su campo de acción y su aporte a Latinoamérica a través de sus egresados. Dicho análisis se ha desarrollado con el triángulo de la transformación, el enfoque del programa de la carrera (oportunidades en enseñanza, investigación y proyección), integración en la práctica y la propuesta de desarrollo de una estrategia viable. 4. El perfil del (la) Ingeniero (a) en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente ha cambiado y se ha acomodado tanto a la realidad del entorno en que se enfrentarán los egresados y la visión que tiene la Carrera en relación al desarrollo del Ambiente de Latinoamérica; adecuando a las posibilidades de acción de influir en dichas áreas. Por el mundo constantemente en cambio y especialmente en esta especialidad; es urgente estar permanentemente en procesos de lectura y evaluación del entorno para ser pertinentes en el quehacer institucional. 5. En lo que respecta a la estructura del Plan de Estudios en donde se incluye la visión, la misión y los objetivos de la carrera no hay cambios considerables ya que lo planteado aún esta vigente. No obstante, se ha mejorado la redacción del documento aprobado. 6. El sistema de numeración continúa siendo el mismo, no obstante se han modificado todos los códigos de los cursos para diferenciar el programa aprobado con el plan reformado. Esto se ve reflejado en toda la malla curricular. Para diferenciar un programa de otro se ha adicionado un número “5” que antepone a la carrera o unidad académica a que pertenece la asignatura. 7. En lo que respecta a los ejes de aprendizaje los cambios se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1. DIFERENCIAS EN LOS EJES DE APRENDIZAJE**

PROGRAMA APROBADO	PROGRAMA REFORMADO PROPUESTO
A. Formación General a. Cursos Generales b. Programa de Formación Empresarial c. Seminarios  B. Formación Especializada a. Cursos b. Programa de Formación Empresarial c. Seminarios Avanzados  C. Elementos Conmutativos	A. Componente Teórico a. Áreas temáticas b. Seminarios  B. Componente de Aprender Haciendo  C. Componente Formativo

8.El nombre del proyecto de Graduación se solicita llamarse Proyecto Especial, ya que se han diversificado las diferentes opciones de trabajo. 9. El Programa de Prácticas Internas y Externas ahora se llamará el Programa de Prácticas Profesionales ya que ha sido modificado después de llevar a cabo un detallado proceso de evaluación de las experiencias obtenidas por los estudiantes expuestos al programa. Se ha decidido aumentar de 6 a 11 cursos de inglés para así asegurar el aprendizaje gradual de dicho idioma y de esta forma, hacerlo más efectivo tomando el medio tiempo de los estudiantes para recibir su práctica completa. 10. En lo que respecta a la Distribución de Cursos, ha habido cambios considerables que a continuación se detallan: a. Un cambio total de todos los códigos de los cursos, ya que de acuerdo al sistema de numeración y al orden de los cursos en cada unidad académica han cambiado, es decir, en este plan reformado, se han reorganizado los cursos en otro orden. En los siguientes cuadros se muestra los cambios realizados:

**CUADRO 2: CURSOS QUE SE HAN CAMBIADO DE NOMBRE BUSCANDO CUBRIR EL MISMO MATERIAL TECNICO SOLAMENTE QUE ACTUALIZADO.**

PLAN APROBADO EN EL 2002		PLAN REFORMADO	
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
CPA1033	Biología Celular y de Microorganismos.	5CPA1013	Biología General
CPA1013	Química General e Inorgánica	5AGI1013	Química Inorgánica
CPA1252	Parcela de Producción Independiente	5CPA1052	Proyecto de Producción Vegetal
AGI2013	Agroindustria y la Ciencia de Alimentos	5AGI2023	Ciencia y Tecnología de Alimentos
DSA2023	Ecología y Manejo de Ambiente	5DSA1043	Ecología
AGI2034	Moléculas Orgánicas y Bioquímica	5AGI2033	Química Orgánica
AGN2073	Economía	5AGN2113	Economía General
AGN2083	Finanzas Empresariales	5AGN2083	Finanzas I
DSA1083	Filosofía y Lógica	5DSA1033	Filosofía
AGN3174	Estadística para las C. Sociales	5AGN3154	Estadística II
AGN3214	Sistemas de Decisión Gerencial	5AGN3144	Decisiones Gerenciales
CPA4164	Cadenas Productivas y el Consumidor	5DSA4184	Integración de Cadenas Productivas
	Seminarios Avanzados (4 en total)	SEM301 SEM302 SEM303 SEM401	Seminario I, Seminario II, Seminario III y Seminario IV
CIC 1012	Inglés Nivelatorio	5CIC 1022	Inglés I
CIC 1022	Inglés Nivelatorio	5CIC 1032	Inglés II
CIC 1032	Inglés Nivelatorio	5CIC 1042	Inglés III
CIC 2042	Inglés Nivelatorio	5CIC 2052	Inglés IV
CIC 2052	Inglés Nivelatorio	5CIC 2062	Inglés V
CIC 2062	Inglés Nivelatorio	5 CIC 2072	Inglés VI
CIC 3073	Inglés Nivelatorio	5CIC 3082	Inglés VII

El cambio de nombres se ha debido especialmente a dos factores: a) Se han utilizado nombre de cursos más comúnmente conocidos por cuestiones de homologación de títulos en Latinoamérica y b) por qué describen más

precisamente lo que se busca enseñar en dichos cursos, es decir, describen mejor los objetivos instruccionales.

### CUADRO 3. CURSOS QUE SE HAN ELIMINADO

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
CPA 1023	Anatomía y Filosofía de Plantas y Animales
CPA 4214	Contexto de la Industria y el Negocio en Agricultura
AE	Actividad extracurricular (son cuatro)

Los cursos que se han adicionado en esta carrera son:

### CUADRO 4. CURSOS QUE SE HAN ADICIONADO

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
5DSA 1023	Botánica
5DAE 1031	Deporte
5DAE 2033	Liderazgo
5AGN 2123	Emprendedorismo
5DSA 2073	Manejo Ambiental
5AGN 3194	Finanzas II
5CIC 3092	Inglés VIII
5AGN 3102	Inglés IX
5AGN 3134	Recursos Humanos
5CPA 3103	Manejo de Suelos y Nutrición Vegetal
5DSA 3124	Turismo Rural
5DSA 3154	Introducción a los Recursos Hídricos
5CIC 4112	Inglés X
5CIC 4122	Inglés XI

### CUADRO 5: CURSOS QUE SUS UNIDADES VALORATIVAS (UV) SE HAN MODIFICADO.

PLAN APROBADO EN EL 2002			PLAN REFORMADO		
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	UV	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	U.V.
ENL02	Talleres de Formación Personal	3	5dae1012	Formación personal I	2
ENL02	Taller de Formación Personal	1	5DAE1022	Formación Personal II	2
AGN101 1	Introducción a la Computación	1	5AGN1013	Introducción a la Computación	3

### CUADRO No. 6. MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AHORA LLAMADO COMPONENTE DE APRENDER HACIENDO.

PLAN APROBADO EN EL 2002		PLAN REFORMADO	
CODIGO	MODULOS DE TRABAJO	CODIGO	MODULOS DE TRABAJO
UE101	Cultivos extensivos	AH 1015	Aprender Haciendo I
UE102	Servicios Agrícolas	AH 1025	Aprender Haciendo II
UE103	Cultivo y Servicios Forestales	AH 1035	Aprender Haciendo III
UE201	Cultivos Intensivos	AH 2045	Aprender Haciendo IV
UE202	Lácteos y Cárnicos	AH 2055	Aprender Haciendo V
UE203	Gestión Rural y Ambiente	AH 2065	Aprender Haciendo VI
UEDSA 301	Gestión Rural y Ambiente	AH 3075	Aprender Haciendo VII
UEDSA 302	Ciencia y Producción	AH 3085	Aprender Haciendo VIII
UEDSA	Cultivos Forestales	AH 3095	Aprender Haciendo IX
UEDSA 401	Aprender Haciendo Especializado	AH 3115	Aprender Haciendo X
	Trabajo Gerencial	AH 3125	Aprender Haciendo XI

11. En lo que respecta al dominio del Inglés ya no es un requisito de graduación alcanzar 500 puntos en el TOEFL ya que los conocimientos del idioma inglés de los estudiantes que ingresan son muy desiguales. En todos los estudiantes se logra mejorar considerablemente el inglés, no obstante, en general, no se obtiene el nivel deseado por las diversas actividades en que están involucrados los estudiantes en sus cuatro años de estudios. 12. Por haber cambiado la malla curricular de la carrera todo lo que respecta a la Administración Curricular también ha cambiado. 13. En lo que respecta a los Requisitos de Graduación se han acomodado a la nueva malla curricular. 14. Los Recursos de Ejecución se han actualizado; adicionando y eliminado docentes, nueva infraestructura y facilidades construidas y equipadas desde el 2002. 15. En lo que respecta a Asignaturas por Suficiencia se ha eliminado los siguientes cursos que se incluían en el documento anterior aprobado:

<b>CODIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>
CPA 1033	Biología Celular y de Microorganismos
CPA 1013	Química General e Inorgánica
AGI 1012	Física General

16. La tabla de equivalencia, al igual que el flujograma, se han organizado de acuerdo a la nueva malla curricular. 17. En la descripción de las asignaturas se ha adaptado a la nueva malla curricular; se ha hecho una revisión completa de cada uno de los cursos, actualizando sus contenidos y se han adicionado y eliminado los cursos ya explicados en este documento. IV. **OBSERVACIONES DADAS POR LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR** Además de verificar las reformas solicitadas al plan de estudios, también se emitieron observaciones y recomendaciones al mismo, las que fueron tomadas en consideración por la Escuela Agrícola Panamericana, las que en síntesis quedaron de la siguiente forma: 1. Se mejoró algunos datos erróneos de la portada y contraportada. 2. Se agregó la asignatura de 5DSA-1043 Ecología que no aparecía en algunos componentes del plan. 3. Se señaló las asignaturas de Inglés con todos los niveles del I al XI. 4. Se agregó la descripción de la asignatura 5CPA-4314 Proyecto Especial. 5. Se modificó y completó códigos y números de las asignaturas principales y sus asignaturas requisitos; variaron algunas unidades valorativas en base a las horas teóricas y prácticas. V. **JUSTIFICACION POR PARTE DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA DE ALGUNAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO** **Observación No. 12** Nomenclatura de los Ejes de Aprendizaje: Aunque los nombres anteriores pudieran tener alguna imprecisión, ésta es, aún mayor en los nuevos componentes. “Componente Teórico” hay no únicamente los cursos de las 13 áreas temáticas citadas, sino también debe estar presente en las actividades del componente llamado “Aprender Haciendo” como puede esperarse en materia de Higiene Ambiental, Producción Hortícola, Producción Pecuaria, Planeamiento, Organización y Control de Unidades. El “Aprender Haciendo”, debe ser el corazón módulo educativo, y por lo tanto, dirigir la actividad académica en las asignaturas denominadas teóricas. **Observación No. 13** Nomenclatura de Módulos de Trabajo Los niveles denominados “Aprender Haciendo” que persiguen el mismo objetivo general y objetivos específicos semejantes, tienen un contenido diverso que debe reflejarse claramente en el nombre de cada curso. Esto es además conveniente para alumnos que cambian de universidad y para los graduados que quieran desarrollar estudios superiores y necesitan claridad y comprensión de lo que ha sido su plan de estudios. **Respuesta a las observaciones 12 y 13** Sobre las observaciones 12 y 13; se ha malentendido

los tres ejes, efectivamente son tres ejes que se desarrollan paralelamente en la vida del estudiante zamorano, no obstante, se entrelazan día y día y no están llevándose a cabo separadamente. Se organizaron de esa forma, ya que cada área tiene una estructura administrativa y académica separada entrelazada; ya que los mismos profesores que dictan el componente teórico dictan el componente de Aprender Haciendo, siendo este el sello institucional. Por lo que se decidió dejarlos organizados, tal como aparecen en el documento.

**Observación No. 14** En relación al inglés, no se objeta su aumento de 6 a 11 cursos, pero sorprende la eliminación del requisito de 500 puntos en el TOEFL, argumentando el nivel de dicho idioma al momento del ingreso. Sería más pertinente establecer un examen diagnóstico que indique cuánta equivalencia (o aprobación por suficiencia) se le puede dar a un alumno y garantizar que los niveles terminados tengan el mismo contenido, intensidad y grado de dificultad para todos los alumnos. **Respuesta** Se explicó anteriormente que en algunos casos, muy aislados los estudiantes no logran tener el nivel de 500 en el TOEFL por lo que después de una larga reflexión interna se determinó que era injusto poner como requisito de graduación esto, ya que por la diversidad estudiantil algunos no logran llegar a este nivel no por que no se les ofrezca las oportunidades, sino porque viene con cero inglés haciendo imposible llegar a 500 por sus diversas actividades académicas. Además, no esta dentro de las políticas institucionales discriminar o no aceptar a estudiantes que no tengan base de inglés; ya que los estudiantes proceden de diversas procedencias socioculturales y económicas y es parte de la misión, tener representación diversa estudiantil; es por esto, que se ha intensificado la carga del idioma porque lo que se considera como una necesidad para sus vidas profesionales y aquellos estudiantes que han alcanzado cierto grado de inglés se ofrece actividades y cursos adicionales para perfeccionar su inglés en el tiempo asignado para estas asignaturas. El TOEFL es una herramienta muy utilizada en el campus.

**Observación No. 15** Deben ampliar los cursos que pueden aprobarse por suficiencia, entre los cuales podrían estar, Introducción a la Computación, el Arte o el Deporte. **Respuesta** Es importante recalcar que mucho de los cursos básicos tienen desde ese entonces un enfoque agropecuario y agroindustrial por lo que se determinó dejar estos cursos como pre requisitos; no obstante, estos pueden ser validados por otras instituciones educativas. Además, por el sistema intensivo, un estudiante que procede de otra universidad debe venir a iniciar su carrera por lo diferente que es el sistema comparado con otras instituciones de educación superior.

**Observación No. 32** De acuerdo al capítulo VI, inciso D, Artículo 87 de las Normas Académicas del Nivel Superior, se plantea literalmente lo siguiente: “El componente de formación general es aplicable solamente al nivel de pregrado e incluye como asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales. Estas asignaturas tendrán un peso académico no menor de 3 U.V. cada una. En todo caso el componente de formación general no podrá exceder de 8 asignaturas. La carrera corta incluye como componte de Formación General las cuatro asignaturas obligatorias. Por lo tanto, en el caso de la reforma propuesta por El Zamorano, se recomienda: Que se mantengan los nombre de las cuatro asignaturas como lo indica la Ley de Educación Superior; ya que en dicha propuesta se observa que la asignatura de Español aparece como Español y Comunicación y la asignatura de Sociología como Sociología y Desarrollo Sostenible. Esto además de no ser congruente con la Ley no favorece a algún estudiante que decida cambiarse de universidad al momento de solicitar equivalencias. **Respuesta** Se analizó la propuesta y se enfatizó en la idea que más del 70% de los estudiantes son estudiantes extranjeros y se requiere darle una visión más amplia a las asignaturas que se

plantean en dicho apartado (Sociología, Filosofía e Historia de Honduras) y se le adicionan esas especificaciones ya que son cursos que tienen un enfoque práctico y no tan teórico. En el caso de Sociología y Desarrollo Sostenible se plantea la sociología desde el punto de vista agrícola; y en el caso de Español y Comunicación se centra en la forma eficiente de comunicación en el idioma español. Además, son cursos que ya están aceptados como tal en el documento del plan de estudios de esta carrera. **IV. CONCLUSIONES** 1. Las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el grado de Licenciatura, solicitadas por la Escuela Agrícola Panamericana, están de acuerdo a las disposiciones de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y fortalecen la formación de Ingeniero (a) en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente. 2. El plan de estudios está estructurado conforme a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 3. La Escuela Agrícola Panamericana en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el Grado de Licenciatura, solicitadas por la Escuela Agrícola Panamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 1 de noviembre de 2005. **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR SGM/CELESTE**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1480-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1412-182-2005, de fecha 15 de julio de 2005, este Consejo conoció la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 320-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-336-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 320-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-336-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura, solicitada por la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura, solicitada por la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el

presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 321-175-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-337-11-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, POR EL DE INGENIERIA AGRONÓMICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 321-175-2005** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1413-182-2005 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 182 de fecha 15 de julio de 2005, teniendo a la vista la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES I. Apreciación General de los Cambios Realizados al Plan de Estudios 1.**-Se identificaron incongruencias en el código de algunas asignaturas en el documento anexo de cambios al plan de estudios y los que aparecen en dicho plan de estudios, en concreto identificamos los siguientes:

No. De Página	Código en documento Cambios al Plan de Estudios	Nombre de Asignatura	No. De Página	Código en Plan de Estudios Reformado
4	5 AGN 3144	Decisiones Gerenciales Producción de Rumiantes	16 126 19	5 CPA 4293 5 AGN 4144 5 CPA 4293
19	5 CIC 1032	Inglés II	4	5 CIC 1042
6	AH 1035	Aprender Haciendo III	30	5 AH 1035
6	AH 3115	Aprender Haciendo X	32	AH 4115
6	AH XI 3125	Aprender Haciendo XI	33	AH 4125

- Debe recordarse que en el documento cambios realizados al Plan de Estudios, en el numeral 5 se plantea que se modificaron todos los códigos de los cursos para diferenciar el Plan aprobado con el reformado, adicionando un número 5. \* En el apartado ejes de aprendizaje lo que corresponde al ítem 7 Producción Agrícola (Pág. 18, 19), no aparece en la distribución de asignaturas por período Pág. 29 a 33 las asignaturas 5CPA 1023, 5CPA 3103, 5CPA 2093, 5CPA 3223 que en dicho apartado son requisito para las asignaturas Fisiología y Propagación de Plantas, Producción de Cultivos Extensivos, Producción de Frutales, Producción de Cultivos Hortícolas y Ornamentales. \* En el mismo apartado ítem 8 Producción Animal (Pág. 18) no aparecen en la distribución de asignaturas por período la asignatura 5CPA 1033 que es requisito de Producción Animal. \* Ítem 9 Fitoproducción (Pág. 19) no aparecen en la distribución de asignaturas por período la asignatura 5CPA 3163 requisito de 5CPA 3223 Fitoproteccion, la cual esta mal escrita. \* Ítem 10 Suelo, Agua y Maquinaria (Pág. 19) no aparecen en la distribución de asignaturas por período la asignatura 5CPA 1023 que es requisito de Riegos y Drenajes. \* La asignatura 5DSA 1014 introducción a agricultura y

los RRNN no aparecen en los ejes de aprendizaje. \* Las asignaturas Aprender Haciendo no constan en los ejes de aprendizaje. **II. Sugerencias a la Descripción de Asignaturas 1.-** Deberá de revisarse en cada una de las descripciones de asignaturas las estrategias de aprendizaje, las estrategias de enseñanza y las estrategias de evaluación ya que se evidencia cierta confusión entre las mismas, por ejemplo: - Asignaturas: Introducción a la computación Pág. No. 61, Inglés I Pág. No. 63, Inglés II Pág. No. 69, Inglés V Pág. No. 93, Inglés VI Pág. No. 100, Inglés XI Pág. No. 129, en Medios de Evaluación se plantean prácticas generales de laboratorio, las cuales son estrategias de enseñanza-aprendizaje y no de evaluación. - Asignaturas: Formación Personal I Pág. 64, Curso de Formación Profesional II Pág. No. 70, y Deportes Pág. No. 72 deberán ser más explícitos en cuanto a las estrategias de evaluación. **Sugerencias a las Áreas Temáticas 1.-** La asignatura 5AGN 2063 Estadística General, debe considerar como único requisito la asignatura 5 AGN 1053 Matemática II ya que ésta tiene como requisito Matemática I. 2.- En el área de **Ciencias Físicas y Químicas**, debe tomarse en cuenta algunas asignaturas que son medulares en el proceso de formación del profesional en Ciencias y Producción Agropecuaria, por ejemplo: Para el área de Producción de Alimentos se propone la siguiente secuencia de asignaturas: Química General ---- Química Orgánica ---- Química de Alimentos ---- Ciencia y Tecnología de Alimentos ---- Procedimientos de Alimentos. Esta sugerencia se basa en el hecho de que como está planteado se reduce la dimensión amplia de las ciencias químicas, como lo proponemos permite la secuencia del conocimiento tal como se plantea a continuación: **Química General:** Es la base fundamental para entender y comprender las otras ramas de las ciencias químicas. Sin embargo, podría iniciarse con química orgánica en el caso de que los estudiantes acrediten conocimiento amplio en química general y para ello el examen de admisión podría ser el baremo utilizado para verificar dicha competencia. **Química Orgánica:** Deberá afianzar los contenidos con la orientación a la ciencia y la producción. Lo cual se sugiere mejorar en el programa analítico. **Química de Alimentos:** Es la asignatura en la cual el estudiante debe conocer los componentes mayoritarios y minoritarios de los alimentos, los tejidos animales y vegetales comestibles, los líquidos comestibles de origen animal y las interacciones entre los componentes de los alimentos. Estos contenidos son fundamentales para comprender los cambios que experimentan los alimentos como resultado de su procesamiento. Partiendo de todo lo anteriormente expuesto se deduce que las asignaturas de **Ciencia y Tecnología de Alimentos y procesamiento de Alimentos** deben ser replanteadas, retomando los contenidos de química de alimentos como marco referencial, pero enfatizando los contenidos propios de la disciplina que se concentran en el procesamiento y la conservación de los alimentos. 3.- Área de **Ciencias Biológicas** deben de considerarse la siguiente secuencia en las asignaturas: Biología General ---- Microbiología de Alimentos ---- Procesamiento de Alimentos. **Biología General:** Debe ser replanteadada en sus contenidos y prácticas de laboratorio de tal forma que sea prerrequisito para Microbiología de Alimentos. **Microbiología de Alimentos:** Esta asignatura es básica para lograr una comprensión completa del procesamiento de los alimentos, especialmente desde el punto de vista de su inocuidad, los procesos de control de calidad. Su metodología debe combinar la teoría con la práctica. 4.- Área de **Producción Animal** deberá considerar una secuencia como la siguiente: Química General ---- Bioquímica ---- Anatomía y Fisiología Animal ---- Alimentación y Nutrición Animal. **Bioquímica:** para que exista una comprensión de la nutrición animal debe de tenerse en cuenta que es necesario conocer muy bien el proceso químico fisiológico de la nutrición Animal. **Anatomía y Fisiología**

**Animal:** Esta asignatura brinda el conocimiento y comprensión de la anatomía y funcionamiento de los organismos animales, lo cual es imprescindible para la producción animal (cría, engorde, etc). **Alimentación y Nutrición Animal:** En esta asignatura no es necesario los contenidos de bioquímica y fisiología y si se debe enfatizar los contenidos propios de este campo de estudio tales como tipos de alimentos, suplementos alimenticios, formulación de raciones, etc. 5.- Por la importancia del Inglés, se sugiere replantear la carga horaria del mismo y sus correspondientes unidades valorativas. Una prueba de suficiencia similar al TOEFL sería recomendable. Además se podría establecer como perfil de ingreso que los estudiantes manejen un nivel determinado de esta lengua y que lo completen con cursos específicos ofrecidos como actividad co-programática. 6.- Muchos de los contenidos de las nuevas asignaturas que se sugieren ya están incluidas en otras, sin embargo, se considera que ello puede conducir a un abordaje superficial de los temas fundamentales en detrimento de la comprensión profunda de los elementos científicos básicos en los cuales debería sustentarse el proceso formativo en ciencia y producción agropecuaria. 7.- Debería retomarse con un nuevo planteamiento las asignaturas de Química General, Química Inorgánica, Anatomía y Fisiología vegetal y Anatomía y Fisiología Animal, ya que son realmente importantes si se quiere un profesional con una excelente base científica. 8.- El título otorgado a este profesional debería ser **INGENIERO AGRÓNOMO CON ORIENTACIÓN EN CIENCIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.** 9.- Los cambios de nombres propuestos por lo general están bien explícitos y justificados, no obstante podrían reconsiderarse los siguientes dos casos: 9.1 Nomenclatura de los Ejes de Aprendizaje Aunque los nombres anteriores pudieren tener alguna imprecisión, ésta es aun mayor en los nuevos. “Componente Teórico” hay no únicamente en los cursos de las trece áreas temáticas citadas, sino también debe estar presente en las actividades del componente llamado “Aprender Haciendo”, como puede esperarse en materia de Higiene Ambiental, Producción Hortícola, Producción Pecuaria, Planteamiento, Organización y Control de Unidades. El “Aprender Haciendo”, debe ser el corazón del modelo educativo y, por lo tanto, dirigir la actividad académica en las clases denominadas teóricas. Finalmente, denominar “Componente Formativo” únicamente a las actividades a las actividades de vida estudiantil constituye un reduccionismo que no se puede aceptar, en tanto que todas las actividades, incluidas las mencionadas en los dos primeros componentes, deben ser totalmente formativas y, en ningún caso, exclusivamente informativas. 9.2 Nomenclatura de Módulos de Trabajo Los niveles denominados “Aprender Haciendo” que persiguen el mismo objetivo general y objetivos específicos semejantes, tienen un contenido diverso que debe reflejarse claramente en el nombre de cada curso. Esto es además conveniente para alumnos que cambian de universidad y para los graduados que quieran desarrollar estudios superiores y necesitan claridad y comprensión de lo que ha sido su plan de estudios. 10.- En relación al inglés, no se objeta su aumento de 6 a 11 cursos pero sorprende la eliminación del requisito de 500 puntos en el TOEFL, argumentando el nivel de dicho idioma al momento del ingreso. Sería más pertinente establecer un examen diagnóstico que indique cuánta equivalencia (o aprobación por suficiencia) se le puede dar a un alumno y garantizar que los niveles terminales tengan el mismo contenido, intensidad, y grado de dificultad para los alumnos. 11.- Se recomienda ampliar los cursos que puedan aprobarse por suficiencia, entre los cuales podrían estar: Introducción a la Computación, el Arte o el Deporte. 12.- Se constata que el propósito de la reforma es la actualización y mejoramiento del respectivo plan de estudios. 13.- Se aumenta el N°. de asignaturas de 53 a 70, sin embargo, en el apartado de datos generales

aparece que son 69. 14.- No aparece el valor en crédito de la asignatura Producción Vegetal. 15.- En la pág. No. 1, numeral 1 obviar la letra “a” después por consiguiente. 16.- Página No. 2, en el cuadro 1, corregir en el título LSO por “los” en los documentos 1 y 2. 17.- ¿Cuál es el fundamento de agregar el número 5 que antepone a la carrera o unidad académica a que pertenece la asignatura?. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1.- Solicitar a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, el cumplimiento de las observaciones del presente Dictamen. 2.- Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. San Pedro Sula, Cortés, 29 de julio de 2005. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE”

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN CIENCIA Y PRODUCCION AGROPECUARIA POR INGENIERIA AGRONÓMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA. OR-DES-337-11-2005 I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que el competen en cuanto a la aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Ciencia y Producción Agropecuaria y el cambio de nombre a Ingeniería Agronómica en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1413-182-2005, emitido por el Consejo de Educación Superior el 15 de julio del 2005, donde le pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. REFORMAS SOLICITADAS** La Escuela Agrícola Panamericana solicitó la aprobación de reformas al plan de estudios de Ingeniería en Ciencias y Producción Agropecuarias incluyendo el cambio de nombre por el de Ingeniería Agronómica en el grado de Licenciatura, las que se detallan a continuación: 1.- Los Requisitos de Admisión se han planteado en forma general, ya que año con año se hacen evaluaciones y mejoras en dicho procedimiento. 2.- La introducción se actualizó de acuerdo a estudios y lecturas del entorno en las que la institución se ve involucrada permanentemente; además, se le proporcionó la visión de la nueva administración; adicionándole un bosquejo de los resultados obtenidos en el proceso de planeación estratégica. No obstante, la visión del programa académico y el perfil del graduado del zamorano se mantiene. 3.- En el Marco Referencial al igual que en la Introducción, se hizo una revisión del entorno en el que se verán expuestos los graduados de esta Carrera, se han adicionado datos actuales sobre la situación y perspectivas regionales del desarrollo; población, urbanización y migraciones, políticas y estabilidad y la importancia del sector rural; temas de considerable importancia para ser estudiados en dicha carrera. Al tener la información anterior, la carrera

planteó su visión sobre temas de relevancia en su campo de acción y su aporte a Latinoamérica a través de sus egresados. Dicho análisis se ha desarrollado con el triángulo de la transformación, el enfoque del programa de la carrera (oportunidades en enseñanza, investigación y proyección), integración en la práctica y la propuesta de desarrollo de una estrategia viable. 4.- El perfil del (la) Ingeniero (a) en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente ha cambiado y se ha acomodado tanto a la realidad del entorno en que se enfrentarán los egresados y la visión que tiene la Carrera en relación al desarrollo del Ambiente de Latinoamérica; adecuando a las posibilidades de acción de influir en dichas áreas. Por el mundo constantemente en cambio y especialmente en esta especialidad; es urgente estar permanentemente en procesos de lectura y evaluación del entorno para ser pertinentes en el quehacer institucional. 5.- En lo que respecta a la estructura del Plan de Estudios en donde se incluye la visión, la misión y los objetivos de la carrera no hay cambios considerables ya que lo planteado aún esta vigente. No obstante, se ha mejorado la redacción del documento aprobado. 6.- El sistema de numeración continúa siendo el mismo, no obstante se han modificado todos los códigos de los cursos para diferenciar el programa aprobado con el plan reformado. Esto se ve reflejado en toda la malla curricular. Para diferenciar un programa de otro se ha adicionado un número “5” que antepone a la carrera o unidad académica a que pertenece la asignatura. 7.- En lo que respecta a los ejes de aprendizaje los cambios se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1. DIFERENCIAS EN LOS EJES DE APRENDIZAJE**

PROGRAMA APROBADO	PROGRAMA REFORMADO PROPUESTO
D. Formación General a. Cursos Generales b. Programa de Formación Empresarial c. Seminarios  E. Formación Especializada a. Cursos b. Programa de Formación Empresarial c. Seminarios Avanzados F. Elementos Conmutativos	D. Componente Teórico a. Áreas temáticas b. Seminarios  E. Componente de Aprender Haciendo  F. Componente Formativo

8.- El nombre del proyecto de Graduación se solicita llamarse Proyecto Especial, ya que se han diversificado las diferentes opciones de trabajo. 9.- El Programa de Prácticas Internas y Externas ahora se llamará el Programa de Prácticas Profesionales ya que ha sido modificado después de llevar a cabo un detallado proceso de evaluación de las experiencias obtenidas por los estudiantes expuestos al programa. Se ha decidido aumentar de 6 a 11 cursos de inglés para así asegurar el aprendizaje gradual de dicho idioma y de esta forma, hacerlo más efectivo tomando el medio tiempo de los estudiantes para recibir su práctica completa. 10.- En lo que respecta a la Distribución de Cursos, ha habido cambios considerables que a continuación se detallan: a.- Un cambio total de todos los códigos de los cursos, ya que de acuerdo al sistema de numeración y al orden de los cursos en cada unidad académica han cambiado, es decir, en este plan reformado, se han reorganizado los cursos en otro orden. En los siguientes cuadros se muestra los cambios realizados:

**CUADRO 2: CURSOS QUE SE HAN CAMBIADO DE NOMBRE BUSCANDO CUBRIR EL MISMO MATERIAL TECNICO SOLAMENTE QUE ACTUALIZADO.**

PLAN APROBADO EN EL 2002		PLAN REFORMADO	
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
CPA1033	Biología Celular y de Microorganismos.	5CPA1013	Biología General
CPA1013	Química General e Inorgánica	5AGI1013	Química Inorgánica
CPA1252	Parcela de Producción Independiente	5CPA1052	Proyecto de Producción Vegetal
AGI2013	Agroindustria y la Ciencia de Alimentos	5AGI2023	Ciencia y Tecnología de Alimentos
DSA2023	Ecología y Manejo de Ambiente	5DSA1043	Ecología
AGI2034	Moléculas Orgánicas y Bioquímica	5AGI2033	Química Orgánica
AGN2073	Economía	5AGN2113	Economía General
AGN2083	Finanzas Empresariales	5AGN2083	Finanzas I
DSA1083	Filosofía y Lógica	5DSA1033	Filosofía
AGN3174	Estadística para las C. Sociales	5AGN3154	Estadística II
AGN3214	Sistemas de Decisión Gerencial	5AGN3144	Decisiones Gerenciales
CPA4164	Cadenas Productivas y el Consumidor	5DSA4184	Integración de Cadenas Productivas
	Seminarios Avanzados (4 en total)	SEM301 SEM302 SEM303 SEM401	Seminario I, Seminario II, Seminario III y Seminario IV
CIC 1012	Inglés Nivelatorio	5CIC 1022	Inglés I
CIC 1022	Inglés Nivelatorio	5CIC 1032	Inglés II
CIC 1032	Inglés Nivelatorio	5CIC 1042	Inglés III
CIC 2042	Inglés Nivelatorio	5CIC 2052	Inglés IV
CIC 2052	Inglés Nivelatorio	5CIC 2062	Inglés V
CIC 2062	Inglés Nivelatorio	5 CIC 2072	Inglés VI
CIC 3073	Inglés Nivelatorio	5CIC 3082	Inglés VII

El cambio de nombres se ha debido especialmente a dos factores: a) Se han utilizado nombre de cursos más comúnmente conocidos por cuestiones de homologación de títulos en Latinoamérica y b) por qué describen más precisamente lo que se busca enseñar en dichos cursos, es decir, describen mejor los objetivos instruccionales.

**CUADRO 3. CURSOS QUE SE HAN ELIMINADO**

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
CPA 1023	Anatomía y Filosofía de Plantas y Animales
CPA 4214	Contexto de la Industria y el Negocio en Agricultura
AE	Actividad extracurricular (son cuatro)

Los cursos que se han adicionado en esta carrera son:

**CUADRO 4. CURSOS QUE SE HAN ADICIONADO**

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
5DSA 1023	Botánica
5DAE 1031	Deporte
5DAE 2033	Liderazgo
5AGN 2123	Emprendedorismo
5DSA 2073	Manejo Ambiental
5AGN 3194	Finanzas II
5CIC 3092	Inglés VIII
5AGN 3102	Inglés IX
5AGN 3134	Recursos Humanos
5CPA 3103	Manejo de Suelos y Nutrición Vegetal

5DSA 3124	Turismo Rural
5DSA 3154	Introducción a los Recursos Hídricos
5CIC 4112	Inglés X
5CIC 4122	Inglés XI

**CUADRO 5: CURSOS QUE SUS UNIDADES VALORATIVAS (UV) SE HAN MODIFICADO.**

PLAN APROBADO EN EL 2002			PLAN REFORMADO		
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	UV	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	U.V.
ENL02	Talleres de Formación Personal	3	5dae1012	Formación personal I	2
ENL02	Taller de Formación Personal	1	5DAE1022	Formación Personal II	2
AGN1011	Introducción a la Computación	1	5AGN1013	Introducción a la Computación	3
CPA 3094	Biología de Insectos y otras Plagas	4	5CPA 3163 5CPA 3173	Entomología Fitopatología	3 3
CPA 3084	Maquinaria Agrícola y Riegos	4	5CPA 3113 5CPA 3213	Riesgos y Drenajes Maquinaria Agrícola	3 3
CPA 3134	Genética y Fitomejoramiento	4	5CPA 3123	Genética General	3
CPA 4184	Manejo de Plaguicidas y Malezas	4	5CPA 3183 TCPA 3203	Malezas Manejo de Agroquímicos	3 3
CPA 4224	Producción de Aves y Cerdos	4	5CPA 4253 5CPA 4263	Producción Avícola Producción porcina	3 3

**CUADRO No. 6. MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AHORA LLAMADO COMPONENTE DE APRENDER HACIENDO.**

PLAN APROBADO EN EL 2002		PLAN REFORMADO	
CODIGO	MODULOS DE TRABAJO	CODIGO	MODULOS DE TRABAJO
UE101	Cultivos extensivos	AH 1015	Aprender Haciendo I
UE102	Servicios Agrícolas	AH 1025	Aprender Haciendo II
UE103	Cultivo y Servicios Forestales	AH 1035	Aprender Haciendo III
UE201	Cultivos Intensivos	AH 2045	Aprender Haciendo IV
UE202	Lácteos y Cárnicos	AH 2055	Aprender Haciendo V
UE203	Gestión Rural y Ambiente	AH 2065	Aprender Haciendo VI
UECPA 301	Proyectos de Producción	AH 3075	Aprender Haciendo VII
UECPA 302	Taller de H. Gerenciales Efectivas	AH 3085	Aprender Haciendo VIII
UECPA 303	Taller de Propagación de Plantas		
UECPA 304	Módulo Apicultura		
UECPA 305	Módulo Piscicultura		
UECPA 306	Módulo Avicultura		
UECPA 307	Biotecnología	AH 3095	Aprender Haciendo IX
UEDSA 401	Aprender Haciendo Especializado	AH 3115	Aprender Haciendo X
	Trabajo Gerencial	AH 3125	Aprender Haciendo XI

11.- En lo que respecta al dominio del Inglés ya no es un requisito de graduación alcanzar 500 puntos en el TOEFL ya que los conocimientos del idioma inglés de los estudiantes que ingresan son muy desiguales. En todos los estudiantes se logra mejorar considerablemente el inglés, no obstante, en general, no se obtiene el nivel deseado por las diversas actividades en que están involucrados los estudiantes en sus cuatro años de estudios. 12.- Por haber cambiado la malla curricular de la carrera todo lo que respecta a la Administración Curricular también ha cambiado. 13.- En lo que respecta a los Requisitos de Graduación se han acomodado a la nueva malla curricular. 14.- Los Recursos de Ejecución se han actualizado; adicionando y eliminado docentes, nueva infraestructura y facilidades construidas y equipadas desde el 2002. 15.- En lo que respecta a Asignaturas por Suficiencia se ha eliminado los siguientes cursos que se incluían en el documento anterior aprobado:

<b>CODIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>
CPA 1033	Biología Celular y de Microorganismos
CPA 1013	Química General e Inorgánica
AGI 1012	Física General

16.- La tabla de equivalencia, al igual que el flujograma, se han organizado de acuerdo a la nueva malla curricular. 17.- En la descripción de las asignaturas se ha adaptado a la nueva malla curricular; se ha hecho una revisión completa de cada uno de los cursos, actualizando sus contenidos y se han adicionado y eliminado los cursos ya explicados en este documento. **IV. OBSERVACIONES DADAS POR LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR** Además de verificar las reformas solicitadas al plan de estudios, también se emitieron observaciones y recomendaciones al mismo, las que en síntesis quedaron de la siguiente forma: 1.- Se mejoró algunos datos erróneos de la portada y contraportada. 2.- Se agregó la asignatura de 5DSA-1043 Ecología que no aparecía en algunos componentes del plan. 3.- Se señaló las asignaturas de Inglés con todos los niveles del I al XI. 4.- Se agregó la descripción de la asignatura 5CPA-4314 Proyecto Especial. 5.- Se modificó y completó códigos y números de las asignaturas principales y sus asignaturas requisitos; variaron algunas unidades valorativas en base a las horas teóricas y prácticas. **V. JUSTIFICACION POR PARTE DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA DE ALGUNAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO** **Observación No. 2** En el área de Ciencias Físicas y Químicas, debe tomarse en cuenta algunas asignaturas que son medulares en el proceso de formación del profesional en Ciencias y Producción Agropecuaria; por ejemplo: Para el área de Producción de Alimentos se propone la siguiente secuencia de asignaturas: Química General, Química Orgánica, Química de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Procedimientos de Alimentos. Esta sugerencia se basa en el hecho de que como está planteado se reduce la dimensión amplia de las Ciencias Químicas, como lo proponemos permite la secuencia del conocimiento tal como se plantea. **Respuesta** En la Carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria se ofrece los cursos de las ciencias químicas y físicas como base teórica, no solamente orientadas a las ciencia de alimentos, sino a varias de las otras áreas como son producción agrícola, producción animal y el área de suelo, agua y maquinaria; al exponer las ciencias físicas y químicas como las solicita el Consejo Técnico Consultivo se limitaría a centrar la razón de dichas ciencias a las ciencias meramente alimentarias, tema que no es central en dicha carrera. Es importante recalcar que los cursos de química de alimentos no se imparte en esta carrera. Al hacer la revisión de los cursos si se ha decidido cambiar el nombre de 5AGI-2033 Química Orgánica más a Bioquímica (con el mismo código) ya que la razón final de este curso es ver más los procesos bioquímicos que los meramente orgánicos. **Observación No. 3** Área de Ciencias Biológicas deben de considerarse la siguiente secuencia en las asignaturas: Biología General, Microbiología de Alimentos, Procesamiento de Alimentos **Respuesta** Las Ciencias Biológicas son base, no solo para las Ciencias de Alimentos sino también de otras áreas temáticas planteadas, como ser Producción Agrícola, Producción Animal y Fotoprotección. Importante mencionar que Microbiología de Alimentos es un curso que no se ofrece en esta carrera. **Observación No. 4** Área de Producción Animal deberá considerar una secuencia como la siguiente: Química General, Bioquímica, Anatomía y Fisiología animal, Alimentación y Nutrición animal. **Respuesta** Química Inorgánica como Bioquímica no es base exclusiva de Producción Animal se han organizado dichas asignaturas separadamente. **Observación No. 5** Por la importancia del Inglés, se sugiere replantear la carga horaria del mismo y sus correspondientes unidades valorativas. Una prueba de suficiencia similar al

TOEFL sería recomendable. Además se podría establecer como perfil de ingreso que los estudiantes manejen un nivel determinado de esta lengua y que lo completen con cursos específicos ofrecidos como actividad co-programática.

**Observación No. 10** En relación al inglés que se objeta su aumento de 6 a 11 cursos pero sorprende la eliminación del requisito de 500 puntos en el TOEFL, argumentando el nivel de dicho idioma al momento del ingreso. Sería más pertinente establecer un examen diagnóstico que indique cuánta equivalencia (o aprobación por suficiencia) se le puede dar a un alumno y garantizar que los niveles terminales tengan el mismo contenido, intensidad y grado de dificultad para los alumnos.

**Respuesta para la observación No. 5 y 10** No esta dentro de las políticas institucionales discriminar o no aceptar a estudiantes que no tengan bases de inglés; ya que los estudiantes proceden de diversas procedencias socioculturales y económicas y es parte de la misión, tener representación diversa estudiantil; es por esto, que se ha intensificado la carga del idioma porque se considera como una necesidad para sus vidas profesionales y aquellos estudiantes que han alcanzado cierto grado de inglés se les ofrece actividades y cursos adicionales para perfeccionar su inglés en el tiempo asignado para estas asignaturas. El TOEFL es una herramienta muy utilizada en el campus.

**Observación No. 8** El título otorgado a este profesional debería ser INGENIERO AGRONOMO CON ORIENTACION EN CIENCIA Y PRODUCCION AGROPECUARIA.

**Respuesta** El título que se sugiere “INGENIERO AGRONOMO CON ORIENTACION EN CIENCIA Y PRODUCCION AGROPECUARIA” se considera redundante ya que un Ingeniero Agrónomo cubre “la ciencia y producción agropecuaria” por lo que después de un análisis interno hecho a nivel institucional se mantendrá el título de “Ingeniero Agrónomo” y el nombre de la carrera de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura.

**Observación No. 9** Los cambios de nombres propuestos por lo general están bien explícitos y justificados, no obstante podrían reconsiderarse los siguientes dos casos: 9.1 Nomenclatura de los Ejes de Aprendizaje. Aunque los nombres anteriores pudieren tener alguna imprecisión, ésta es aún mayor en los nuevos. El “Componente Teórico”, hay no únicamente en los cursos de las trece áreas temáticas citadas, sino también debe estar presente en las actividades del componente llamado “Aprender Haciendo”, como puede esperarse en materia de Higiene Ambiental, Producción Hortícola, Producción Pecuaria, Planteamiento, Organización y Control de Unidades. El “Aprender Haciendo”, debe ser el corazón del modelo educativo y, por lo tanto, dirigir la actividad académica en las asignaturas denominadas teóricas. Finalmente, denominar “Componente Formativo” únicamente a las actividades de vida estudiantil constituye un reduccionismo que no se puede aceptar, en tanto que todas las actividades, incluidas las mencionadas en los dos primeros componentes, deben ser totalmente formativas y, en ningún caso, exclusivamente informativas.

9.2 Nomenclatura de Módulos de Trabajo Los niveles denominados “Aprender Haciendo” que persiguen el mismo objetivo general y objetivos específicos semejantes, tienen un contenido diverso que debe reflejarse claramente en el nombre de cada curso. Esto es además conveniente para alumnos que cambian de universidad y para los graduados que quieran desarrollar estudios superiores y necesitan claridad y comprensión de lo que ha sido su plan de estudios.

**Respuesta a los numerales 9.1 y 9.2** Sobre el apartado 9.1 y 9.2 Efectivamente son tres ejes que se desarrollan paralelamente en la vida del estudiante zamorano, no obstante, se entrelazan día a día y no están llevándose a cabo separadamente. Se organizaron de esa forma, ya que cada área tiene una estructura administrativa y académica separada entrelazada; ya que los mismos profesores que dictan el componente teórico dictan el componente de Aprender Haciendo, siendo este nuestro sello institucional. Por lo que decidimos dejarlos organizados, tal como aparecen en el documento. Sobre la claridad de los módulos Aprender Haciendo aparecen solamente con

sus números correlativos, no obstante, en los certificados de los estudiantes aparecen especificados que áreas prácticas han recibido. **Observación No. 11** Se recomienda ampliar los cursos que puedan aprobarse por suficiencia, entre los cuales podrían estar: Introducción a la Computación, el Arte o el Deporte. **Respuesta** Es importante recalcar que mucho de los cursos básicos tienen desde ese entonces un enfoque agropecuario y agroindustrial por lo que se determinó dejar estos cursos como pre requisitos; no obstante, estos pueden ser validados por otras instituciones educativas. Además, por el sistema intensivo, un estudiante que procede de otra universidad debe venir a iniciar su carrera por lo diferente que es el sistema comparado con otras instituciones de educación superior. **VI. CONCLUSIONES** 1.- Las reformas solicitadas incluyen el cambio del nombre de la Carrera y de la acreditación, de Ingeniería y Producción Agropecuaria en el grado de Licenciatura a Ingeniería Agronómica en el grado de Licenciatura. La acreditación será de Ingeniero (a) Agrónomo (a) en el grado de Licenciatura. 2.- Las reformas al plan de estudios están de acuerdo a las disposiciones de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y fortalecen la formación del Ingeniero (a) Agrónomo (a). 3.- El plan de estudios está estructurado conforme a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 4.- La Escuela Agrícola Panamericana, en el proceso de Asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior. **VII. RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria en el grado de Licenciatura a Ingeniería Agronómica en el grado de Licenciatura y aprobar las reformas al plan de estudios, solicitadas por la Escuela Agrícola Panamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 1 de noviembre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** SGM/CELESTE”

Después de conocer los documentos anteriores el pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1481-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1413-182-2005, de fecha 15 de julio de 2005, este Consejo conoció la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencias de la Producción Agropecuaria, incluyendo el cambio de nombre de la carrera por el de Ingeniería Agronómica en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 321-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-337-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencias de la Producción Agropecuaria, incluyendo el cambio de nombre de la carrera por el de Ingeniería Agronómica, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 Y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 321-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-337-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios y cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Ciencias de la Producción Agropecuaria, por el de Ingeniería Agronómica, en el Grado de Licenciatura de

la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas y el cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Ciencias de la Producción Agropecuaria, por el de Ingeniería Agronómica, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la ahora carrera de Ingeniería Agronómica, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 323-175-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-339-11-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGROINDUSTRIA POR EL DE INGENIERÍA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 323-175-2005** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1415-182-2005 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 182 de fecha 15 de julio de 2005, teniendo a la vista la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria, en el Grado de Licenciatura, incluyendo el cambio de nombre por el de Agroindustria Alimentaria de la Escuela Agrícola Panamericana. El Zamorano, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES 1. Nomenclatura de los Ejes de Aprendizaje:** Aunque los nombres anteriores pudieran tener alguna imprecisión, ésta es aún mayor en los nuevos. “Componente Teórico” hay no únicamente en los cursos de las 13 áreas temáticas citadas, sino también debe estar presente en las actividades del componente llamado “Aprender Haciendo”, como puede esperarse en materia de Higiene Ambiental, Producción Hortícola, Producción Pecuaria, Planeamiento, Organización y Control de Unidades. El “Aprender Haciendo”, debe ser el corazón de modelo educativo y, por lo tanto, dirigir la actividad académica en las clases denominadas teóricas. Finalmente, denominar “Componente Formativo” únicamente a las actividades de vida estudiantil constituye un reduccionismo que no se puede aceptar, en tanto que todas las actividades, incluidas las mencionadas en los dos primeros componentes, deben ser totalmente formativas y, en ningún caso, exclusivamente informativas. **2. Nomenclatura de Módulos de Trabajo** Los niveles denominados “Aprender Haciendo” que persiguen el mismo objetivo general y objetivos específicos semejantes, tienen un contenido diverso que debe reflejarse claramente en el nombre de cada curso. Esto es además conveniente para alumnos que cambian de universidad y para los graduados que quieren desarrollar estudios superiores y necesitan claridad y comprensión de lo que ha sido su plan de estudios. **3.** En relación al inglés, no se objeta su aumento de 6 a 11 cursos pero sorprende la eliminación del requisito de 500 puntos en el TOEFL, argumentando el nivel de dicho idioma al momento del ingreso. Sería más pertinente establecer un examen diagnóstico que indique cuánta equivalencia ( o aprobación por suficiencia) se le puede dar a un alumno y garantizar que los niveles terminados tengan el mismo

contenido, intensidad y grado de dificultad para todos los alumnos. 4. Deben ampliarse los cursos que pueden aprobarse por suficiencia, entre los cuales podrían estar, Introducción a la Computación, el Arte o el Deporte. 5. En la página No. 1, numeral 1, obviar la letra “a” después por consiguiente. 6. Página No.2 en el cuadro 1, corregir en el título LSO por “los” en los documentos 1 y 2. 7. ¿Cuál es el fundamento de agregar el número 5 que antepone a la carrera o unidad académica a que pertenece la asignatura?. 8. Se argumenta el aumento de asignaturas que pasa de 56 a 67 y en los datos generales aparecen 62 (revisar). 9. En cuanto a la descripción de asignaturas no aparece el valor en crédito de la asignatura “Producción Animal” de la carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria (revisar). **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria, en el Grado de Licenciatura, incluyendo el cambio de nombre por el de Agroindustria Alimentaria, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1. Solicitar a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, el cumplimiento de las observaciones del presente Dictamen. 2. Aprobar el cambio de nombre de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria, por el de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y las demás reformas que procedan. San Pedro Sula, Cortes, 29 de julio de 2005. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN AGROINDUSTRIA POR EL DE INGENIERIA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA. OR-DES-339-11-2005 I.**

**I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria y el cambio de nombre a Ingeniería en Agroindustria Alimentaria de la Escuela Agrícola Panamericana, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1415-182-2005, emitido por el Consejo de Educación Superior el 15 de julio del 2005, donde le pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. REFORMAS SOLICITADAS** La Escuela Agrícola Panamericana solicitó la aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria y el cambio de nombre por el de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria en el grado de Licenciatura; las reformas solicitadas se detallan a continuación: 1. Se ha cambiado de nombre la Carrera y por consiguiente, los títulos a ser ofrecidos. Se llamará Carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria y el título a los graduados se les expedirá como Ingeniero (a) en Agroindustria Alimentaria a diferencia del plan de estudios aprobado de la Carrera que era Ingeniería en Agroindustria e Ingeniero (a) en Agroindustria. 2. Los Requisitos de Admisión se han planteado en forma general, ya que año con año se hacen evaluaciones y mejoras en dicho procedimiento. 3. La introducción se actualizó de acuerdo a estudios y lecturas del entorno en las que la institución se ve involucrada permanentemente; además, se le proporcionó la visión de la nueva administración; adicionándole un bosquejo de los resultados obtenidos en el proceso de planeación estratégica.

No obstante, la visión del programa académico y el perfil del graduado zamorano se mantiene. 4. En el Marco Referencial al igual que en la Introducción, se hizo una revisión del entorno en el que se verán expuestos los graduados de esta Carrera. Mucho de este material ha quedado igual que el documento aprobado; no obstante, hay algunos puntos adicionados y modificados de acuerdo a lo que se visualiza como tendencias en el área de la agroindustria Alimentaria. Basados en dicho Marco, el personal de la carrera realizó el ajuste curricular que se ha presentado, asegurando la pertinencia de los graduados y ofreciéndoles las herramientas que necesitarán para ser entes de cambios y generadores de capital tanto intelectual como económico que requieren los países de América Latina. De igual forma, la malla curricular se ha modificado de acuerdo al cambio de nombre. 5. El marco conceptual y la perspectiva ocupacional se ha mantenido. Adicionalmente, se ha presentado en este capítulo, la justificación del cambio de nombre de la carrera. 6. El sistema de numeración continua siendo el mismo, no obstante, se ha modificado todos los códigos de los cursos para diferenciar el programa aprobado con el plan reformado. Esto se verá reflejado en toda la malla curricular. Para diferenciar un programa de otro hemos adicionado un número “5” que antepone a la carrera o unidad académica a que pertenece la asignatura. 7. En lo que respecta a los ejes de aprendizaje los cambios se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1. DIFERENCIAS EN LOS EJES DE APRENDIZAJE**

PROGRAMA APROBADO		PROGRAMA REFORMADO PROPUESTO	
G.	Formación General	G.	Componente Teórico
a.	Cursos Generales	a.	Áreas temáticas
b.	Programa de Formación Empresarial	b.	Seminarios
c.	Seminarios	H.	Componente de Aprender Haciendo
H.	Formación Especializada	I.	Componente Formativo
a.	Cursos		
b.	Programa de Formación Empresarial		
c.	Seminarios Avanzados		
I.	Elementos Conmutativos		

8. El nombre del proyecto de Graduación (como ha sido llamado en el documento aprobado en el 2002) el cual ahora se llamará Proyecto Especial, ya que se han diversificado las diferentes opciones de trabajo. 9. El Programa de Prácticas Internas y Externas ahora llamado el Programa de Prácticas Profesionales ha sido modificado después de llevar a cabo un detallado proceso de evaluación de las experiencias obtenidas por los estudiantes expuestos al programa. Después de la evaluación realizada, se ha decidido aumentar de 6 a 11 cursos de inglés para así asegurar el aprendizaje gradual de dicho idioma y de esta forma, hacer más efectivo dicho proceso tomando el medio tiempo de los estudiantes para recibir su práctica completa. 10. En lo que respecta a la Distribución de Cursos, ha habido cambios considerables que a continuación se detallan: a) Un cambio total de todos los códigos de los cursos, ya que de acuerdo al sistema de numeración y al orden de los cursos en cada unidad académica han cambiado, es decir, en este plan reformado, se han reorganizado los cursos en otro orden. En los siguientes cuadros se muestra los cambios realizados:

**CUADRO 2. CURSOS QUE SE HAN CAMBIADO DE NOMBRE BUSCANDO CUBRIR EL MISMO MATERIAL TECNICO SOLAMENTE QUE ACTUALIZADO.**

PLAN APROBADO EN EL 2002		PLAN REFORMADO	
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
CPA1033	Biología Celular y de Microorganismos.	5CPA1013	Biología General
CPA1013	Química General e Inorgánica	5AGI1013	Química Inorgánica
CPA1252	Parcela de Producción Independiente	5CPA1052	Proyecto de Producción Vegetal
AGI2013	Agroindustria y la Ciencia de Alimentos	5AGI2023	Ciencia y Tecnología de Alimentos
DSA2023	Ecología y Manejo de Ambiente	5DSA1043	Ecología
AGI2034	Moléculas Orgánicas y Bioquímica	5AGI2033	Química Orgánica
AGN2073	Economía	5AGN2113	Economía General
AGN2083	Finanzas Empresariales	5AGN2083	Finanzas I
DSA1083	Filosofía y Lógica	5DSA1033	Filosofía
AGI3044	Química de Alimentos y Nutrición	5AGI3054	Química de Alimentos
AGN3214	Sistemas de Decisión Gerencial	5AGN3144	Decisiones Gerenciales
AGI 4153	Preservación y Empaque	5AGI4173	Preservación y Empaque de Alimentos
	Seminarios Avanzados (4 en total)	SEM301 SEM302 SEM303 SEM401	Seminario I, Seminario II, Seminario III y Seminario IV
CIC 1012	Inglés Nivelatorio	5CIC 1022	Inglés I
CIC 1022	Inglés Nivelatorio	5CIC 1032	Inglés II
CIC 1032	Inglés Nivelatorio	5CIC 1042	Inglés III
CIC 2042	Inglés Nivelatorio	5CIC 2052	Inglés IV
CIC 2052	Inglés Nivelatorio	5CIC 2062	Inglés V
CIC 2062	Inglés Nivelatorio	5 CIC 2072	Inglés VI
CIC 3073	Inglés Nivelatorio	5CIC 3082	Inglés VII

El cambio de nombres se ha debido especialmente a dos factores: a) Se han utilizado nombre de cursos más comúnmente conocidos por cuestiones de homologación de títulos en Latinoamérica y b) por qué describen más precisamente lo que se busca enseñar en dichos cursos, es decir, describen mejor los objetivos instruccionales.

**CUADRO 3. CURSOS QUE SE HAN ELIMINADO**

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
CPA 1023	Anatomía y Filosofía de Plantas y Animales
CPA 4164	Cadenas Productivas y el Consumidor
CPA4214	Contexto de la Industria y el Negocio en Agricultura
AE	Actividad extracurricular (son cuatro)

El curso de Procesamiento de productos no alimentarios se ha eliminado por el nuevo enfoque que se le ha dado a la carrera. Los cursos que se han adicionado en esta carrera son:

**CUADRO 4. CURSOS QUE SE HAN ADICIONADO**

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
5DSA 1023	Botánica
5DAE 1031	Deporte
5DAE 2033	Liderazgo
5AGN 2123	Emprendedorismo
5DSA 2073	Manejo Ambiental

5AGN 3194	Finanzas II
5CIC 3092	Inglés VIII
5AGN 3102	Inglés IX
5AGI 3103	Evaluación Sensorial
5AGI3133	Inocuidad Alimentaria
5AGN3134	Recursos Humanos
5AGI4194	Operaciones Unitarias en el Procesamiento de Alimentos
5AGI 4203	Nutrición Humana
5CIC 4112	Inglés X
5CIC 4122	Inglés XI

**CUADRO 5: CURSOS QUE SUS UNIDADES VALORATIVAS (UV) SE HAN MODIFICADO.**

PLAN APROBADO EN EL 2002			PLAN REFORMADO		
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	UV	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	U. V.
ENL02	Talleres de Formación Personal	3	5dae1012	Formación personal I	2
ENL02	Taller de Formación Personal	1	5DAE1022	Formación Personal II	2
AGN1011	Introducción a la Computación	1	5AGN1013	Introducción a la Computación	3
AGI 4121	Servicios Alimentarios	1	5AGI 4183	Servicios Alimentarios	3
AGI 3094	Procesamiento de Productos Pecuarios	3	AGI 3144	Ciencia y tecnología de la leche	4
			5AGI 3154	Ciencia y tecnología de la carne	4

**CUADRO No. 6. MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AHORA LLAMADO COMPONENTE DE APRENDER HACIENDO.**

PLAN APROBADO EN EL 2002		PLAN REFORMADO	
CODIGO	MODULOS DE TRABAJO	CODIGO	MODULOS DE TRABAJO
UE101	Cultivos extensivos	AH 1015	Aprender Haciendo I
UE102	Servicios Agrícolas	AH 1025	Aprender Haciendo II
UE103	Cultivo y Servicios Forestales	AH 1035	Aprender Haciendo III
UE201	Cultivos Intensivos	AH 2045	Aprender Haciendo IV
UE202	Lácteos y Cárnicos	AH 2055	Aprender Haciendo V
UE203	Gestión Rural y Ambiente	AH 2065	Aprender Haciendo VI
UEAGN301	Organización Empresarial y A. de los RR. HH.	AH 3075	Aprender Haciendo VII
UEAGN302	Contabilidad de Costos y P. Operativo		
UEAGN303	A. Estadística del Control de C. Total	AH 3085	Aprender Haciendo VIII
UEAGN304	Finanzas y Presupuestación del capital		
UEAGN305	Comercialización	AH 3095	Aprender Haciendo IX
UEAGN306	Simulación y Puesto de Ventas		
UEAGN	Aprender Haciendo Especializado	AH 3115	Aprender Haciendo X
	Trabajo Gerencial	AH 3125	Aprender Haciendo XI

11. En lo que respecta al dominio del Inglés ya no es un requisito de graduación alcanzar 500 puntos en el TOEFL ya que los conocimientos del idioma inglés de los estudiantes que ingresan son muy desiguales. En todos los estudiantes se logra mejorar considerablemente el inglés, no obstante, en general, no se obtiene el nivel deseado por las diversas actividades en que están involucrados los estudiantes en sus cuatro años de estudios. 12. Por haber cambiado la malla curricular de la carrera todo lo que respecta a la Administración Curricular también ha cambiado. 13. En lo que respecta a los Requisitos de Graduación se han acomodado a la nueva malla curricular. 14. Los Recursos de Ejecución se han actualizado; adicionando y eliminado

docentes, nueva infraestructura y facilidades construidas y equipadas desde el 2002. 15. En lo que respecta a Asignaturas por Suficiencia se ha eliminado los siguientes cursos que se incluían en el documento anterior aprobado:

<b>CODIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>
CPA 1033	Biología Celular y de Microorganismos
CPA 1013	Química General e Inorgánica
AGI 1012	Física General

Esto debido a que los cursos se trabajan con ejemplos y prácticas aplicadas a la carrera y a las Ciencias Agropecuarias y se les da un giro más especializado. 16. La tabla de equivalencia, al igual que el flujograma, se han organizado de acuerdo a la nueva malla curricular. 17. En la descripción de las asignaturas se ha adaptado a la nueva malla curricular; se ha hecho una revisión completa de cada uno de los cursos, actualizando sus contenidos y se han adicionado y eliminado los cursos ya explicados en este documento. IV. **OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR** Además de verificar las reformas solicitadas al plan de estudios, también fueron dadas las observaciones y recomendaciones por la Dirección de Educación Superior, las que en síntesis quedaron de la siguiente forma: 1. Se mejoró algunos datos erróneos de la portada y contraportada. 2. Se agregó la asignatura de 5DSA-1043 Ecología que no aparecía en algunos componentes del plan. 3. Se señaló las asignaturas de Inglés con todos los niveles del I al XI. 4. Se agregó la descripción de la asignatura 5CPA-4314 Proyecto Especial. 5. Se modificó y completó códigos y números de las asignaturas principales y sus asignaturas requisitos; variaron algunas unidades valorativas en base a las horas teóricas y prácticas. V. **JUSTIFICACION POR PARTE DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA DE ALGUNAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO** **Observación No. 1** Nomenclatura de los Ejes de Aprendizaje: Aunque los nombres anteriores pudieran tener alguna imprecisión, ésta es, aún mayor en los nuevos componentes. “Componente Teórico” hay no únicamente los cursos de las 13 áreas temáticas citadas, sino también debe estar presente en las actividades del componente llamado “Aprender Haciendo” como puede esperarse en materia de Higiene Ambiental, Producción Hortícola, Producción Pecuaria, Planeamiento, Organización y Control de Unidades. El “Aprender Haciendo”, debe ser el corazón modelo educativo, y por lo tanto, dirigir la actividad académica en las asignaturas denominadas teóricas. **Observación No. 2** Nomenclatura de Módulos de Trabajo Los niveles denominados “Aprender Haciendo” que persiguen el mismo objetivo general y objetivos específicos semejantes, tienen un contenido diverso que debe reflejarse claramente en el nombre de cada curso. Esto es además conveniente para alumnos que cambian de universidad y para los graduados que quieren desarrollar estudios superiores y necesitan claridad y comprensión de lo que ha sido su plan de estudios. **Respuesta a las observaciones 1 y 2** Sobre las observaciones 12 y 13; se ha malentendido los tres ejes, efectivamente son tres ejes que se desarrollan paralelamente en la vida del estudiante zamorano, no obstante, se entrelazan día y día y no están llevándose a cabo separadamente. Se organizaron de esa forma, ya que cada área tiene una estructura administrativa y académica separada entrelazada; ya que los mismos profesores que dictan el componente teórico dictan el componente de Aprender Haciendo, siendo este el sello institucional. Por lo que se decidió dejarlos organizados, tal como aparecen en el documento. Sobre la claridad de los módulos “Aprender Haciendo” aparecen solamente con sus números correlativos, no obstante, en los certificados de los estudiantes aparecen especificados por áreas prácticas han recibido. **Observación No. 3** En

relación al inglés, no se objeta su aumento de 6 a 11 cursos, pero sorprende la eliminación del requisito de 500 puntos en el TOEFL, argumentando el nivel de dicho idioma al momento del ingreso. Sería más pertinente establecer un examen diagnóstico que indique cuánta equivalencia (o aprobación por suficiencia) se le puede dar a un alumno y garantizar que los niveles terminados tengan el mismo contenido, intensidad y grado de dificultad para todos los alumnos. **Respuesta** Se explicó anteriormente que en algunos casos, muy aislados los estudiantes no logran tener el nivel de 500 en el TOEFL por lo que después de una larga reflexión interna se determinó que era injusto poner como requisito de graduación esto, ya que por la diversidad estudiantil algunos no logran llegar a este nivel no por que no se les ofrezca las oportunidades, sino porque viene con cero inglés haciendo imposible llegar a 500 por sus diversas actividades académicas. Además, no esta dentro de las políticas institucionales discriminar o no aceptar a estudiantes que no tengan base de inglés; ya que los estudiantes proceden de diversas procedencias socioculturales y económicas y es parte de la misión, tener representación diversa estudiantil; es por esto, que se ha intensificado la carga del idioma porque lo que se considera como una necesidad para sus vidas profesionales y aquellos estudiantes que han alcanzado cierto grado de inglés se ofrece actividades y cursos adicionales para perfeccionar su inglés en el tiempo asignado para estas asignaturas. El TOEFL es una herramienta muy utilizada en el campus. **Observación No. 4** Deben ampliar los cursos que pueden aprobarse por suficiencia, entre los cuales podrían estar, Introducción a la Computación, el Arte o el Deporte. **Respuesta** Es importante recalcar que mucho de los cursos básicos tienen desde ese entonces un enfoque agropecuario y agroindustrial por lo que se determinó dejar estos cursos como pre requisitos; no obstante, estos pueden ser validados por otras instituciones educativas. Además, por el sistema intensivo, un estudiante que procede de otra universidad debe venir a iniciar su carrera por lo diferente que es el sistema comparado con otras instituciones de educación superior. VI. **CONCLUSIONES** 1. Las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria, ahora Ingeniería en Agroindustria Alimentaria en el grado de Licenciatura, solicitadas por la Escuela Agrícola Panamericana, están de acuerdo a las disposiciones de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y fortalecen la formación de Ingeniero (a) en Agroindustria Alimentaria. 2. El plan de estudios esta estructurado conforme a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 3. La Escuela Agrícola Panamericana en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo.VII: **RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios y el cambio de nombre de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria por el de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria en el Grado de Licenciatura, solicitadas por la Escuela Agrícola Panamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 4 de noviembre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR SGM/CELESTE**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1482-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1415-182-2005, de fecha 15 de julio de 2005, este Consejo conoció la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria, incluyendo el cambio de nombre de la carrera por el de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el

Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 323-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-339-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria, incluyendo el cambio de nombre de la carrera por el de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 323-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-339-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios y cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Agroindustria, incluyendo el cambio de nombre de la carrera por el de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas y el cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Agroindustria, incluyendo el cambio de nombre de la carrera por el de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la ahora carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### DECIMO

**TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 322-175-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-338-11-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS POR EL DE ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“**DICTAMEN No. 322-175-2005** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1414-182-2005 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 182 de fecha 15 de julio de 2005, teniendo a la vista la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura, incluyendo el cambio de nombre por el de Ingeniería en Administración de Agronegocios, de la Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES En Términos Generales :** 1. El documento presenta algunos errores en cuanto a la omisión de letras, acentuación y la falta de correlación en los incisos de contenido que describen las asignaturas, ver páginas 105, 112 y 115. **En cuanto a la Descripción de Asignaturas:** 2. En la asignatura 5 AGN – 1043, Administración Empresarial

(pág., 73), debe especificarse el contenido VI, para dar cumplimiento al objetivo No. 4. **3.** En el contenido de la clase 5 AGN 2073, Contabilidad Administrativa y de Costos (Pág. 111), inciso a), debe agregarse un inciso antes del h. Para incluir el contenido Teoría de la Partida Doble que es el pilar fundamental de la contabilidad. **4.** En la descripción del contenido de la asignatura Contabilidad Administrativa y de Costos, no debe incluirse la gira a las granjas marinas ni semana de exámenes finales, ya que ninguno de ellos corresponde a contenidos. **5.** Se sugiere que uno de los objetivos de la asignatura Contabilidad Administrativa y de Costos, debe ser la aplicación de los NIA en toda actividad contable de la empresa. **6.** Se considera que debe revisarse los contenidos que se desarrollarán en la asignatura 5AGN 3234 Contabilidad Administrativa y de Costos, ya que esta deberá dar las bases para el contenido de Finanzas I. **7.** Los contenidos de la asignatura 5AGN 3164 Investigación de Operaciones son herramientas fundamentales para el eficiente aprendizaje de la clase de 5AGN 3174 Economía de la Producción, por lo que debe de considerarse como requisito. **8.** En la clase 5 AGN 3174 Economía de la Producción debe incluirse el estudio de casos en las actividades de evaluación. **9. Nomenclatura de los Ejes de Aprendizaje:** Aunque los nombres anteriores pudieran tener alguna imprecisión, ésta es aún mayor en los nuevos. “Componente Teórico” hay no únicamente en los cursos de las 13 áreas temáticas citadas, sino también debe estar presente en las actividades del componente llamado “Aprender Haciendo”, como puede esperarse en materia de Higiene Ambiental, Producción Hortícola, Producción Pecuaria, Planeamiento, Organización y Control de Unidades. El “Aprender Haciendo”, debe ser el corazón del modelo educativo y, por lo tanto, dirigir la actividad académica en las clases denominadas teóricas. Finalmente, denominar “Componente Formativo” únicamente a las actividades de vida estudiantil constituye un reduccionismo que no se puede aceptar, en tanto que todas las actividades, incluidas las mencionadas en los dos primeros componentes, deben ser totalmente formativas y, en ningún caso, exclusivamente informativas. **10. Nomenclatura de Módulos de Trabajo** Los niveles denominados “Aprender Haciendo” que persiguen el mismo objetivo general y objetivos específicos semejantes, tienen un contenido diverso que debe reflejarse claramente en el nombre de cada curso. Esto es además conveniente para alumnos que cambian de universidad y para los graduados que quieran desarrollar estudios superiores y necesitan claridad y comprensión de lo que ha sido su plan de estudios. **11.** En relación al inglés, no se objeta su aumento de 6 a 11 cursos pero sorprende la eliminación del requisito de 500 puntos en el TOEFL, argumentando el nivel de dicho idioma al momento del ingreso. Sería más pertinente establecer un examen diagnóstico que indique cuánta equivalencia ( o aprobación por suficiencia) se le puede dar a un alumno y garantizar que los niveles terminados tengan el mismo contenido, intensidad y grado de dificultad para todos los alumnos. **12.** Deben ampliarse los cursos que pueden aprobarse por suficiencia, entre los cuales podrían estar, Introducción a la Computación, el Arte o el Deporte. **13.** En la página No. 1, numeral 1, obviar la letra “a” después por consiguiente. **14.** Página No.2 en el cuadro 1, corregir en el título LSO por “los” en los documentos 1 y 2. **15.** ¿Cuál es el fundamento de agregar el número 5 que anteponen a la carrera o unidad académica a que pertenece la asignatura. **16.** Se argumenta que se aumenta el número de asignaturas de 52 a 66, pero en el documento, en el aparte de Datos Generales aparece 69. **17.** La descripción de la asignatura Producción Vegetal no aparece el valor en crédito. **18.** Toda la paragrafatura necesita corrección **19.** En la página No. 2, en el ítem 4-2 la división subsiguiente es 4-2 y 4-2-2. **20.** Página No. 5, tercer párrafo, 3era. Línea, el desarrollo de criterios para, abajo diferentes circunstancias. (se debe corregir). **21.** Página No. 6, primera línea, falta la coma después de nueva agricultura. **22.** Página No. 6, 3er párrafo, 4ta. Línea, su infraestructura y equipamiento y la calidad... **23.** Página No. 6, 4to. Párrafo, 3era.

Línea, después de Honduras “la” va en minúscula. 24. Página No. 7, último párrafo, 6ta. Línea, después de al campo va coma y no dos puntos. 25. Página No. 8, párrafo 3ero., 1era línea, al margen de la agricultura debe decir. 26. Página No. 8, párrafo 5, última línea, debe decir con la que. 27. Página No. 9, último párrafo, última línea, debe decir México, Perú, y en menor... 28. Página No. 10, primer párrafo, primera línea, debe decir estudio de la carrera... 29. En la página No. 29, el ítem distribución de asignaturas corresponde a 4-7. 30. ¿Cuál es el fundamento de agregar el número 5 que anteponen a la carrera o unidad académica a que pertenece la asignatura. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura, incluyendo el cambio de nombre por el de Ingeniería en Administración de Agronegocios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1. Solicitar a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, hacer las correcciones sugeridas en el presente dictamen. 2. Aprobar el cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios por el de Ingeniería en Administración de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, y las demás reformas que procedan. San Pedro Sula, Cortés, 29 de julio de 2005. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE”

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN GESTION DE AGRONEGOCIOS POR EL DE INGENIERIA EN ADMINISTRACION DE AGRONEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA. OR-DES-338-11-2005** I. **INTRODUCCIÓN** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios y el Cambio de nombre por el de Ingeniería en Administración de Negocios para lo cual se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta opinión Razonada. II. **ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1414-182-2005, emitido por el Consejo de Educación Superior el 15 de julio del 2005, donde le pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. III. **REFORMAS SOLICITADAS** La Escuela Agrícola Panamericana solicitó la aprobación de reformas al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios y el cambio de nombre por el de Ingeniería en Administración de Negocios en el grado de Licenciatura; y las reformas solicitadas se detallan a continuación: 1. Se ha cambiado de nombre la Carrera y por consiguiente a los títulos a ser ofrecidos. Se llamará Carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios y el título a los graduados se les expedirá como Ingeniero (a) en Administración de Agronegocios a diferencia del plan de estudios aprobado de la carrera que era Ingeniería en Gestión de Agronegocios e Ingeniero (a) en Gestión de Agronegocios. 2. Los Requisitos de Admisión se han planteado en forma general, ya que año con año se hacen evaluaciones y mejoras en dicho procedimiento. 3. La introducción se actualizó de acuerdo a estudios y lecturas del entorno en las que la institución se ve involucrada permanentemente; además, se le proporcionó la visión de la nueva administración; adicionándole un bosquejo de los resultados obtenidos en el proceso de planeación estratégica.

No obstante, la visión de la nueva administración; adicionándole un bosquejo de los resultados obtenidos en el proceso de planeación estratégica. No obstante, la visión del programa académico y el perfil del graduado zamorano se mantiene.

4. En el Marco Referencial al igual que en la Introducción, se actualizaron las grandes tendencias a los agronegocios y la realidad a la que se enfrentarán los graduados de esta carrera. Basados en dicho Marco, el personal de la carrera realizó el ajuste curricular que se ha presentado, asegurando la pertinencia de los graduados y ofreciéndoles las herramientas que necesitarán para ser entes de cambios y generadores de capital tanto intelectual como económico que requieren los países de América Latina.

5. En el Marco Conceptual y principalmente la perspectiva ocupacional se ha ampliado y se ha presentado en forma más generalista y diversa, ya que de acuerdo a estudios realizados en seguimiento a graduados de dicha Carrera; éstos se encuentran realizando labores tanto específicamente en áreas agropecuarias, como en áreas de la administración y crédito en general. Esto se ha dado, por que se les ofrece bases sólidas en las áreas de contabilidad, administración, finanzas, economía, comercio internacional tomando la agricultura como ejemplo; no obstante, mucho del conocimiento construido puede extrapolarse a otros rubros económicos. Adicionalmente, se ha presentado en este capítulo, la justificación del cambio de nombre de la carrera.

6. Por tratarse de un reajuste curricular el perfil del (la) Ingeniero (a) en Administración de Agronegocios no ha cambiado ya que muchas de las características que se han planteado en este capítulo continúan siendo válidas para la realidad a la que se enfrentarán los graduados de dicha carrera.

7. El sistema de numeración continua siendo el mismo, no obstante, se ha modificado todos los códigos de los cursos para diferenciar el programa aprobado con el plan reformado. Esto se verá reflejado en toda la malla curricular. Para diferenciar un programa de otro hemos adicionado un número “5” que antepone a la carrera o unidad académica a que pertenece la asignatura.

8. En lo que respecta a los ejes de aprendizaje los cambios se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1. DIFERENCIAS EN LOS EJES DE APRENDIZAJE**

PROGRAMA APROBADO	PROGRAMA REFORMADO PROPUESTO
J. Formación General	J. Componente Teórico
a. Cursos Generales	a. Áreas temáticas
b. Programa de Formación Empresarial	b. Seminarios
c. Seminarios	K. Componente de Aprender Haciendo
K. Formación Especializada	L. Componente Formativo
a. Cursos	
b. Programa de Formación Empresarial	
c. Seminarios Avanzados	
L. Elementos Conmutativos	

9. El nombre del proyecto de Graduación (como ha sido llamado en el documento aprobado en el 2002) el cual ahora se llamará Proyecto Especial, ya que se han diversificado las diferentes opciones de trabajo.

10. El Programa de Prácticas Internas y Externas ahora llamado el Programa de Prácticas Profesionales ha sido modificado después de llevar a cabo un detallado proceso de evaluación de las experiencias obtenidas por los estudiantes expuestos al programa. Después de la evaluación realizada, se ha decidido aumentar de 6 a 11 cursos de inglés para así asegurar el aprendizaje gradual de dicho idioma y de esta forma, hacer más efectivo dicho proceso tomando el medio tiempo de los

estudiantes para recibir su práctica completa. 11. En lo que respecta a la Distribución de Cursos, ha habido cambios considerables que a continuación se detallan: a. Un cambio total de todos los códigos de los cursos, ya que de acuerdo al sistema de numeración y al orden de los cursos en cada unidad académica han cambiado, es decir, en este plan reformado, se han reorganizado los cursos en otro orden. En los siguientes cuadros se muestra los cambios realizados:

**CUADRO 2. CURSOS QUE SE HAN CAMBIADO DE NOMBRE BUSCANDO CUBRIR EL MISMO MATERIAL TECNICO SOLAMENTE QUE ACTUALIZADO.**

PLAN APROBADO EN EL 2002		PLAN REFORMADO	
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
CPA1033	Biología Celular y de Microorganismos.	5CPA1013	Biología General
CPA1013	Química General e Inorgánica	5AGI1013	Química Inorgánica
CPA1252	Parcela de Producción Independiente	5CPA1052	Proyecto de Producción Vegetal
AGI2013	Agroindustria y la Ciencia de Alimentos	5AGI2023	Ciencia y Tecnología de Alimentos
DSA2023	Ecología y Manejo de Ambiente	5DSA1043	Ecología
AGI2034	Moléculas Orgánicas y Bioquímica	5AGI2033	Química Orgánica
AGN2073	Economía	5AGN2113	Economía General
AGN2083	Finanzas Empresariales	5AGN2083	Finanzas I
DSA1083	Filosofía y Lógica	5DSA1033	Filosofía
AGN3274	Gestión de Calidad Total	5AGN3204	Control Estadístico para la Calidad
AGN3204	Manejo de Personal y Cambio Organizacional	5AGN3134	Recursos Humanos
AGN3214	Sistemas de Decisión Gerencial	5AGN3144	Decisiones Gerenciales
AGN4234	Contabilidad Administrativa	5AGN3234	Contabilidad Administrativa y de Costos
AGN3174	Estadística para las Ciencias Sociales	5AGN3154	Estadística II
	Seminarios Avanzados (4 en total)	SEM301 SEM302 SEM303 SEM401	Seminario I, Seminario II, Seminario III y Seminario IV
CIC 1012	Inglés Nivelatorio	5CIC 1022	Inglés I
CIC 1022	Inglés Nivelatorio	5CIC 1032	Inglés II
CIC 1032	Inglés Nivelatorio	5CIC 1042	Inglés III
CIC 2042	Inglés Nivelatorio	5CIC 2052	Inglés IV
CIC 2052	Inglés Nivelatorio	5CIC 2062	Inglés V
CIC 2062	Inglés Nivelatorio	5 CIC 2072	Inglés VI
CIC 3073	Inglés Nivelatorio	5CIC 3082	Inglés VII

El cambio de nombres se ha debido especialmente a dos factores: a) Se han utilizado nombre de cursos más comúnmente conocidos por cuestiones de homologación de títulos en Latinoamérica y b) por qué describen más precisamente lo que se busca enseñar en dichos cursos, es decir, describen mejor los objetivos instruccionales.

**CUADRO 3. CURSOS QUE SE HAN ELIMINADO**

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
CPA 1023	Anatomía y Filosofía de Plantas y Animales
CPA 4164	Cadenas Productivas y el Consumidor
CPA4214	Contexto de la Industria y el Negocio en Agricultura
AE	Actividad extracurricular (son cuatro)

Los cursos que se han adicionado en esta carrera son:

**CUADRO 4. CURSOS QUE SE HAN ADICIONADO**

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
5DSA 1023	Botánica
5DAE 1031	Deporte
5DAE 2033	Liderazgo
5AGN 2123	Emprendedorismo
5DSA 2073	Manejo Ambiental
5AGN 3194	Finanzas II
5CIC 3092	Inglés VIII
5AGN 3102	Inglés IX
5AGN3254	Entorno Sociopolítico
5AGN3134	Recursos Humanos
5AGN4294	Agronegocios y Estrategia
5CIC 4112	Inglés X
5CIC 4122	Inglés XI

**CUADRO 5: CURSOS QUE SUS UNIDADES VALORATIVAS (UV) SE HAN MODIFICADO.**

PLAN APROBADO EN EL 2002			PLAN REFORMADO		
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	UV	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	U.V
ENL02	Talleres de Formación Personal	3	5dae1012	Formación personal I	2
ENL02	Taller de Formación Personal	1	5DAE1022	Formación Personal II	2
AGN1011	Introducción a la Computación	1	5AGN1013	Introducción a la Computación	3

**CUADRO No. 6. MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AHORA LLAMADO COMPONENTE DE APRENDER HACIENDO.**

PLAN APROBADO EN EL 2002		PLAN REFORMADO	
CODIGO	MODULOS DE TRABAJO	CODIGO	MODULOS DE TRABAJO
UE101	Cultivos extensivos	AH 1015	Aprender Haciendo I
UE102	Servicios Agrícolas	AH 1025	Aprender Haciendo II
UE103	Cultivo y Servicios Forestales	AH 1035	Aprender Haciendo III
UE201	Cultivos Intensivos	AH 2045	Aprender Haciendo IV
UE202	Lácteos y Cárnicos	AH 2055	Aprender Haciendo V
UE203	Gestión Rural y Ambiente	AH 2065	Aprender Haciendo VI
UEAGN301	Organización Empresarial y A. de los RR. HH. Contabilidad de Costos y P. Operativo	AH 3075	Aprender Haciendo VII
UEAGN302			
UEAGN303	A. Estadística del Control de C. Total Finanzas y Presupuestación del capital	AH 3085	Aprender Haciendo VIII
UEAGN304			
UEAGN305	Comercialización Simulación y Puesto de Ventas	AH 3095	Aprender Haciendo IX
UEAGN306			
UEAGN	Aprender Haciendo Especializado	AH 3115	Aprender Haciendo X
	Trabajo Gerencial	AH 3125	Aprender Haciendo XI

12. En lo que respecta al dominio del Inglés ya no es un requisito de graduación alcanzar 500 puntos en el TOEFL ya que los conocimientos del idioma inglés de los estudiantes que ingresan son muy desiguales. En todos los estudiantes se logra mejorar considerablemente el inglés, no obstante, en general, no se obtiene el nivel deseado por las diversas actividades en que están involucrados los estudiantes en sus cuatro años de estudios. 13. Por haber cambiado la malla curricular de la carrera todo lo que respecta a la Administración Curricular también ha cambiado. 14. En lo que respecta a los Requisitos de Graduación se han acomodado a la nueva malla curricular. 15.

Los Recursos de Ejecución se han actualizado; adicionando y eliminado docentes, nueva infraestructura y facilidades construidas y equipadas desde el 2002. 16. En lo que respecta a Asignaturas por Suficiencia se ha eliminado los siguientes cursos que se incluían en el documento anterior aprobado:

<b>CODIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>
CPA 1033	Biología Celular y de Microorganismos
CPA 1013	Química General e Inorgánica
AGI 1012	Física General

Esto debido a que los cursos se trabajan con ejemplos y prácticas aplicadas a la carrera y a las Ciencias Agropecuarias y se les da un giro más especializado. 17. La tabla de equivalencia, al igual que el flujograma, se han organizado de acuerdo a la nueva malla curricular. 18. En la descripción de las asignaturas se ha adaptado a la nueva malla curricular; se ha hecho una revisión completa de cada uno de los cursos, actualizando sus contenidos y se han adicionado y eliminado los cursos ya explicados en este documento. IV. **OBSERVACIONES DADAS POR LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR** Además de verificar las reformas solicitadas al plan de estudios, también se emitieron observaciones y recomendaciones al mismo, las que en síntesis quedarán de la siguiente forma: 1. Se mejoró algunos datos erróneos de la portada y contraportada. 2. Se agregó la asignatura de 5DSA-1043 Ecología que no aparecía en algunos componentes del plan. 3. Se señaló las asignaturas de Inglés con todos los niveles del I al XI. 4. Se agregó la descripción de la asignatura 5CPA-4314 Proyecto Especial. 5. Se modificó y completó códigos y números de las asignaturas principales y sus asignaturas requisitos; variaron algunas unidades valorativas en base a las horas teóricas y prácticas. V. **JUSTIFICACION POR PARTE DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA DE ALGUNAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Observación No. 9 y 10** Nomenclatura de los Ejes de Aprendizaje: Aunque los nombres anteriores pudieran tener alguna imprecisión, ésta es, aún mayor en los nuevos componentes. “Componente Teórico” hay no únicamente los cursos de las 13 áreas temáticas citadas, sino también debe estar presente en las actividades del componente llamado “Aprender Haciendo” como puede esperarse en materia de Higiene Ambiental, Producción Hortícola, Producción Pecuaria, Planeamiento, Organización y Control de Unidades. El “Aprender Haciendo”, debe ser el corazón módulo educativo, y por lo tanto, dirigir la actividad académica en las asignaturas denominadas teóricas. Nomenclatura de Módulos de Trabajo: Los niveles denominados “Aprender Haciendo” que persiguen el mismo objetivo general y objetivos específicos semejantes, tienen un contenido diverso que debe reflejarse claramente en el nombre de cada curso. Esto es además conveniente para alumnos que cambian de universidad y para los graduados que quieren desarrollar estudios superiores y necesitan claridad y comprensión de lo que ha sido su plan de estudios. **Respuesta a las observaciones 9 y 10** Sobre las observaciones 9 y 10; se ha malentendido los tres ejes, efectivamente son tres ejes que se desarrollan paralelamente en la vida del estudiante zamorano, no obstante, se entrelazan día y día y no están llevándose a cabo separadamente. Se organizaron de esa forma, ya que cada área tiene una estructura administrativa y académica separada entrelazada; ya que los mismos profesores que dictan el componente teórico dictan el componente de Aprender Haciendo, siendo este el sello institucional. Por lo que se decidió dejarlos organizados, tal como aparecen en el documento. **Observación No. 11** En relación al inglés, no se objeta su aumento de 6 a 11 cursos, pero sorprende la eliminación del requisito de 500 puntos en el TOEFL, argumentando el nivel de dicho idioma al momento del ingreso. Sería más

pertinente establecer un examen diagnóstico que indique cuánta equivalencia (o aprobación por suficiencia) se le puede dar a un alumno y garantizar que los niveles terminados tengan el mismo contenido, intensidad y grado de dificultad para todos los alumnos. **Respuesta** Se explicó anteriormente que en algunos casos, muy aislados los estudiantes no logran tener el nivel de 500 en el TOEFL por lo que después de una larga reflexión interna se determinó que era injusto poner como requisito de graduación esto, ya que por la diversidad estudiantil algunos no logran llegar a este nivel no porque no se les ofrezca las oportunidades, sino porque viene con cero inglés haciendo imposible llegar a 500 por sus diversas actividades académicas. Además, no esta dentro de las políticas institucionales discriminar o no aceptar a estudiantes que no tengan base de inglés; ya que los estudiantes proceden de diversas procedencias socioculturales y económicas y es parte de la misión, tener representación diversa estudiantil; es por esto, que se ha intensificado la carga del idioma porque lo que se considera como una necesidad para sus vidas profesionales y aquellos estudiantes que han alcanzado cierto grado de inglés se ofrece actividades y cursos adicionales para perfeccionar su inglés en el tiempo asignado para estas asignaturas. El TOEFL es una herramienta muy utilizada en el campus. **Observación No. 12** Deben ampliar los cursos que pueden aprobarse por suficiencia, entre los cuales podrían estar, Introducción a la Computación, el Arte o el Deporte. **Respuesta** Es importante recalcar que mucho de los cursos básicos tienen desde ese entonces un enfoque agropecuario y agroindustrial por lo que se determinó dejar estos cursos como pre requisitos; no obstante, estos pueden ser validados por otras instituciones educativas. Además, por el sistema intensivo, un estudiante que procede de otra universidad debe venir a iniciar su carrera por lo diferente que es el sistema comparado con otras instituciones de educación superior. VI. **CONCLUSIONES** Las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, ahora Ingeniería en Administración de Agronegocios en el grado de Licenciatura solicitada por la Escuela Agrícola Panamericana, están de acuerdo a las disposiciones de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y fortalecen la formación de Ingeniero (a) en Administración de Agronegocios. 1. El plan de estudios esta estructurado conforme a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Escuela Agrícola Panamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior. VII. **RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios y cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios por el de Ingeniería en Administración de Agronegocios en el grado de Licenciatura solicitadas por la Escuela Agrícola Panamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 2 de noviembre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR SGM/CELESTE**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1483-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1414-182-2005, de fecha 15 de julio de 2005, este Consejo conoció la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, incluyendo el cambio de nombre de la carrera por el de Administración de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 322-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-338-

11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, incluyendo el cambio de nombre de la carrera por el de Administración de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 322-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-338-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios y cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, incluyendo el cambio de nombre de la carrera por el de Administración de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas y el cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, incluyendo el cambio de nombre de la carrera por el de Administración de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la ahora carrera de Administración de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 328-175-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-340-11-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA (BIU).**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 328–175-2005** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento del Acuerdo No. 1397-181-2005 del Consejo de Educación Superior de fecha 10 de junio de 2005, por medio del cual requiere que este Consejo haga nuevas inspecciones IN-SITU al Proyecto de la Universidad de las Islas de la Bahía y realice cualquier gestión necesaria a efecto de que se pronuncie en un nuevo dictamen; este Consejo Técnico Consultivo nuevamente se pronuncia sobre el Proyecto de creación de la Universidad de las Islas de la Bahía en los siguientes términos: **OBSERVACIONES 1.** Que en el mes de febrero del 2004, este Consejo visitó las instalaciones del proyecto de la Universidad de las islas de la bahía ubicadas en Roatán departamento de Islas de la Bahía; por medio de una comisión la cual desarrollo la guía para la comprobación de los estándares mínimos de fundación de Centros de Educación Superior vigente en ese momento. **2.** Que dicha comisión emitió un informe para el Consejo Técnico Consultivo, que sirvió de base para la emisión del dictamen conocido por el consejo de educación superior en la sesión de el mes de mayo del 2005, en la cual se ilustra las bases de ley y violaciones a la misma por parte del proyecto de creación de la Universidad de Islas de la Bahía. **3.** Que en el mes de diciembre de 2004 se aprueban por el Consejo de Educación Superior nuevos estándares para la creación de centros del nivel, y que entraron en vigencia en el

año 2005. 4. Que el proyecto de Universidad de Islas de la Bahía se tardó más de un año en corregir las observaciones y suspender actividades docentes en el centro, provocando con esto, la imagen de ser un centro totalmente aprobado, generando una matrícula de aproximadamente 200 estudiantes que pagaron mensualidades, especialmente en el 2003, y que la institución les hizo creer que las materias cursadas tendrían validez en el sistema. 5. Que por la tardanza del proyecto de universidad en acatar las disposiciones de la Dirección de Educación Superior en el acompañamiento recibido, el Consejo de Educación Superior conoció del dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior hasta casi 2 años después de sometida la solicitud de creación. **RECOMENDACIONES 1.** Confirmar el dictamen No. 246-158-2004 de fecha 24 de febrero de 2004, puesto que la violación a la ley existió sin lugar a dudas, por lo que la falta no debe quedar impune. **2.** Ampliar las recomendaciones del referido Dictamen, en el sentido que se deniegue la solicitud de creación de esta Universidad y se ilustre a los proponentes del proyecto sobre la presentación de una propuesta completamente nueva, apegada a la ley y a los estándares vigentes para la creación de nuevos centros de educación superior. **3.** En virtud que existen estudiantes que cursaron materias, pagaron mensualidades, etc; se sugiere difundir en el lugar la oportunidad para que estos estudiantes puedan realizar exámenes de suficiencia en cualquiera de las universidades legalmente constituidas en el país, para validar como corresponde los cursos tomados, siempre que las Normas y Planes de Estudio de las Universidades lo permitan. **4.** Se recomienda advertir a los proponentes del proyecto, que si se les aprobare un nuevo proyecto, bajo ninguna circunstancia la nueva universidad podrá otorgar equivalencias sobre las materias cursadas en la universidad de Islas Bahía, sin embargo, podrá aplicarse exámenes de suficiencia de los cursos que quiera reconocer. San Pedro Sula, Cortés, 29 de julio de 2005 **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE”**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR EN RELACION AL DICTAMEN No. 328-175-2005 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA. ORDEN-340-11-2005 I. ANTECEDENTE LEGAL** La Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior en relación al Dictamen No. 328-175-2005 emitido por el Consejo Técnico Consultivo sobre el proyecto de creación de la Universidad de las Islas de la Bahía, tiene como antecedente legal el acuerdo No. 1434-183-2005 emitido por el Consejo de Educación Superior en la sesión ordinaria No. 183 celebrada el 12 de agosto del 2005. **II. OPINION** Después de un análisis del Dictamen No. 328-175-2005 emitido por el Consejo Técnico Consultivo en relación a la solicitud de creación de la Universidad de las Islas de la Bahía, la Dirección de Educación Superior opina estar de acuerdo con el mismo debido a que su emisión se desprende del Artículo 20 de la Ley de Educación Superior y del Artículo 78 del Reglamento de dicha Ley. Por tanto la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior que sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía resuelva conforme a lo recomendado por el Consejo Técnico Consultivo que en su parte resolutive dice: **1.** Confirmar el Dictamen No. 246-158-2004 de fecha 24 de febrero de 2004, puesto que la violación a la ley existió sin lugar a dudas, por lo que la falta no debe quedar impune. **2.** Ampliar las recomendaciones del referido Dictamen, en el sentido que se deniegue la solicitud de creación de esta Universidad **3.** En virtud que existen estudiantes que cursaron materias, pagaron mensualidades, etc. Se sugiere difundir en el lugar la oportunidad para que estos estudiantes puedan realizar exámenes de suficiencia en cualquiera de las universidades legalmente constituidas en el país,

para validar como corresponde los cursos tomados, siempre que las Normas y Planes de Estudio de las Universidades lo permitan. 4. Se recomienda advertir a los proponentes del proyecto, que si se les aprobare un nuevo proyecto, bajo ninguna circunstancia la nueva universidad podrá otorgar equivalencias sobre las materias cursadas en la universidad de Islas de la Bahía, sin embargo, podrá aplicarse exámenes de suficiencia de los cursos que quiera reconocer. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, a los 29 días del mes de julio de 2005. Abogado. Álvaro Juárez Carrillo. Presidente del Consejo Técnico Consultivo”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 27 de octubre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** LSIF/CELESTE”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1484-187-2005. CONSIDERANDO:** Que este Consejo de Educación Superior ha conocido de la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía, (BIU), presentada con fecha 17 de octubre de 2003. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 1154-163-2003 el Consejo de Educación Superior mandó que el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior emitieran Dictamen y Opinión Razonada sobre la solicitud mencionada. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la Creación y Autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, con base en la Ley y en precedentes por resoluciones en casos similares. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12, 17 literal c) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62, 64, 67, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento General de la Ley, los aplicables de la Ley de universidades particulares; el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 328-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. 340-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Proyecto de Universidad de las Islas de la Bahía, (BIU). **SEGUNDO:** Denegar la creación y funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía, en virtud de haber sido comprobado el funcionamiento de la denominada “Universidad de las Islas de Bahía”, sin la previa autorización Legal del Consejo de Educación Superior, **TERCERO:** Autorizar a los Centros de Educación Superior, siempre y cuando su normativa académica interna lo permita, realizar exámenes de suficiencia a aquellos ciudadanos que cursaron asignaturas en la denominada “Universidad de las Islas de la Bahía”, **CUARTO:** Advertir a los proponentes del proyecto de la Universidad de las Islas de la Bahía, que si en el futuro se les aprobare un nuevo proyecto, bajo ninguna circunstancia esta nueva institución podrá otorgar equivalencias sobre estudios realizados en la denominada “Universidad de las Islas de la Bahía”, aunque sí podrán aplicar exámenes de suficiencia, **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo al representante Legal del Proyecto de Universidad de las Islas de la Bahía, (BIU), para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
QUINTO:**

**PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 329 -177-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-343-11-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD “ALFONSO GUILLÉN ZELAYA”.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 329-177-2005** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1405-182-2005 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 182 de fecha 15 de julio de 2005, teniendo a la vista la solicitud de Creación y Funcionamiento del Proyecto Universidad Alfonso Guillén Zelaya, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1.- El informe de la Comisión, sobre la visita de inspección de Instalaciones concluye que el Proyecto no cumple los criterios y estándares para la creación de centros. 2.- Los Centros de Educación Superior, respecto al Estatuto Académico –Administrativo, al Plan de Arbitrios y al Estudio Económico Financiero, presentaron una cantidad considerable de observaciones, tanto de forma como de fondo. 3.- Las instalaciones de un Centro de Educación Superior, deben ser edificaciones exclusivas.- No deben albergar Institutos, Escuelas o Kinders, compartiendo o no horarios. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Proyecto Universidad Alfonso Guillén Zelaya, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: No Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, en vista de que no cumple con los requisitos de Creación y Funcionamiento de centros de Educación Superior, contenidos en el Acuerdo No. 1299-176-2004 publicados en la Gaceta No. 30,684 de fecha 30 de abril de 2005; carencias que se describen en el informe de la comisión que inspeccionó las instalaciones físicas y en las observaciones presentadas por los Centros de Educación Superior, sobre el Estatuto, Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero. Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto de 2005. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ABOG. ÁLVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE”

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD “ALFONSO GUILLEN ZELAYA”. OR-DES-343-11-2005** **I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso a) del Reglamento de dicha Ley y en relación a las responsabilidades que le competen llevó a cabo la revisión de la solicitud presentada por la Fundación “Funda Guillén”, para obtener la aprobación de la creación y funcionamiento de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya. La visita de observación realizada a las instalaciones donde funcionaría el proyecto de “Universidad Alfonso Guillén Zelaya” y la fundamentación de su creación concluyeron en la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta opinión razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1405-182-2005 emitido por el Consejo de Educación Superior el 15 de julio del 2005, donde pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada en relación a la solicitud presentada por “Funda Guillén”, para la creación y funcionamiento del proyecto Universidad “Alfonso Guillén Zelaya”. **III. OBSERVACIONES** **1.** La fundación “Funda Guillén” presentó la solicitud acompañada de la documentación siguiente: - Personería Jurídica de Funda Guillén - Estatuto - Plan de Arbitrios - Estudio Económico Financiero - Diagnósticos y planes de estudio de las carreras de: \* Geografía con orientación en Ordenamiento Territorial \* Ingeniería en Sistemas Computacionales \* Ingeniería Financiera \* Contaduría y Auditoría - Hojas de vida profesional del personal docente. En la División de Tecnología educativa se revisaron las Hojas de vida profesional de los candidatos a personal docente y se encontraron los siguientes datos: Candidatos a docentes 29 Con grado de Licenciatura 26 Con postgrados 12

Egresados en el nivel de pregrado 1 No presentan reconocimientos de título y grado 6 Presentan reconocimiento de título y grado 3 No presentan incorporación del título y grado 1 Deben presentar número de colegiación profesional 27 Presentan número de colegiación profesional 2 Con experiencia docente en el nivel de Educación Superior 14 Con diploma en formación pedagógica 1 Fotocopias de título que no presentan el registro de la Secretaría de la UNAH 3 No presentan título de pregrado 2 No presenta título de postgrado 4

**IV. VISITA DE OBSERVACION** Informe de la visita de observación a la planta física donde se pretende funcione el proyecto de Universidad Alfonso Guillén Zelaya. 1. **Base Legal** La visita de observación se realizó en cumplimiento del Acuerdo No. 1405-182-2005 del Consejo de Educación Superior de fecha 15 de julio del 2005 en respuesta a la solicitud presentada por el Abogado Francisco Álvarez Sambulá, en su condición de Apoderado Legal de la Fundación “Funda Guillen” donde pide se autorice la creación y funcionamiento de la universidad “Alfonso Guillén Zelaya”. Para este efecto, la Dirección de Educación Superior nombró la comisión integrada por la MSc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Abog. Miriam María Irías de Aguilera de la División de Tecnología Educativa; Lic. Blanca Regina Osorio y Lic. Doris Yolanda Ortiz Castro de la División de Supervisión. La visita se realizó el lunes 17 de octubre del año en curso y la comisión fue atendida por el siguiente personal: MSc. Jorge Alberto Romero, Director Ejecutivo de “Funda Guillén”; Abog. Francisco Álvarez Sambulá, Asesor Legal y Lic. Gloria Guillén de Zelaya, Presidenta de FUNDAGUILLEN y por la Lic. Mélida Muñoz de Paz, Asesora del proyecto “Universidad Alfonso Guillén Zelaya”. Para la observación se siguió la Guía de observación de Centros del Nivel de Educación Superior que se fundamenta en los Indicadores y estándares para la creación de Centros del Nivel de Educación Superior aprobados por el Consejo de Educación Superior mediante el Acuerdo No. 1299-176-2004 emitido en la sesión ordinaria celebrada el viernes 23 de noviembre del 2004, Acta No. 176. 2. **Lo que se observó.** La planta física donde se pretende funcione el proyecto de Universidad Alfonso Guillén Zelaya se encuentra ubicado en la calle principal de la Colonia Altos de San José del Pedregal, contiguo al Centro Educativo Nido de Águilas en Comayagüela, M.D.C. El área se ve segura y libre de contaminación ambiental, aunque esta muy cerca de la rivera del río San José, es de fácil acceso. La planta física, destinada al proyecto Universidad Alfonso Guillén Zelaya, la conforman dos edificios, uno para el área administrativa y el otro para el proceso docente-formativo, ambos son de un solo nivel. En el edificio destinado al proceso docente formativo hay 6 aulas las que son utilizadas por docentes y alumnos de una escuela primaria que allí funciona. Cada aula tiene capacidad para unos 25 alumnos, la ventilación natural es cruzada pero reducida debido a que las ventanas están ubicadas en la parte superior de la pared, lo que imposibilita la visión y disminuye la iluminación y ventilación natural. El mobiliario y el material didáctico que se encuentra en las aulas son para niños, por lo cual es inapropiado para alumnos del nivel de Educación Superior. Según los proyectistas el mobiliario para adultos se comprará hasta que la universidad este creada. Cada aula cuenta con un pequeño pizarrón, mitad formica y mitad madera; careciendo de pintura en las paredes. Además de las aulas, en este edificio hay servicios sanitarios separados para mujeres y varones, cada uno cuenta con 4 servicios sanitarios y 2 lavamanos. Las puertas del edificio no tienen las medidas de seguridad. En el edificio del área administrativa hay 6 cubículos, cada uno con una dimensión de 4.70 x 9.25 metros. Actualmente funcionan oficinas administrativas y un laboratorio de computación de la escuela. En esta área se proyecta el funcionamiento de cubículos para el personal directivo, administrativo, docentes, oficina de registro y laboratorio de computación para el proyecto de universidad. El actual laboratorio de computación tiene 25 computadoras con 40 gigabites de memoria cada una, sin

conexión a la Internet, una pizarra de formica y bancas largas, éstas son inapropiadas para alumnos del nivel de Educación Superior. En este edificio hay 2 servicios sanitarios, separados para mujeres y para varones. Contiguo a estos dos edificios destinados a la escuela primaria están las instalaciones del instituto Alfonso Guillén Zelaya, cuyos alumnos comparten espacios recreativos y áreas verdes con los alumnos de primaria. En cuanto al centro de información y documentación no se dispone del espacio ni de la bibliografía física y electrónica, solamente cuentan con catálogos. En cuanto a bienestar universitario tampoco se dispone del que corresponde al proyecto de universidad. Lo que funciona es una clínica médica y una clínica odontológica que dan servicios a los alumnos de la escuela primaria y del instituto Alfonso Guillén Zelaya. Según los proyectistas, para los alumnos del Nivel de Educación Superior se podrá contar con programas de salud preventiva, becas y enfermería. No observamos mobiliario para directivos, docentes, administrativos y alumnos del proyecto de universidad, ni muebles para guardar materiales. Tampoco observamos equipo didáctico tecnológico. En cuanto a las áreas verdes hay un bonito espacio, con árboles y bancas, llamado plaza de la Serenidad “Jacinto Zelaya Lozano”. Hay área de estacionamiento para aproximadamente 40 vehículos. No hay instalaciones deportivas, pero se dispone de un área donde, según los proyectistas, podrían construirse. No observamos bodegas, sala para maquinaria, ni locales de mantenimiento. No observamos auditorium o sala para conferencias y exposiciones. **3) Conclusiones** 1. No se cuenta con edificios con las características propias para el desarrollo del proceso docente formativo del Nivel de Educación Superior. 2. No hay mobiliario para directivos, docentes, administrativos y alumnos del proyecto de universidad Alfonso Guillén Zelaya. 3. Para alumnos del Nivel de Educación Superior el laboratorio de computación es incompleto. 4. No hay espacio ni bibliografía física y electrónica para el centro de información y documentación. 5. No se observó una sala para audiovisuales ni el equipo audiovisual. 6. No se observó auditorium o sala para conferencias y exposiciones. 7. No hay espacios para programas de bienestar universitario. 8. No hay instalaciones deportivas, pero se dispone de un área donde podrían construirse. 9. No se observaron bodegas, sala para máquinas ni locales de mantenimiento. **4) Recomendación** Visto y analizado lo anterior, somos de la opinión que la Dirección de Educación Superior recomiende al Consejo de Educación Superior no aprobar el proyecto de Universidad “Alfonso Guillén Zelaya”. **V. CONCLUSIONES** 1. Referente a los documentos presentados solamente se revisaron las Hojas de vida profesional y al respecto se concluye que de los candidatos a docentes el 46% tiene postgrado. Faltan datos de títulos y grados incorporados y reconocidos, también sobre colegiación profesional. 2. Referente a la planta física se concluye lo siguiente: No se cuenta con edificios, con las características propias, para el desarrollo del proceso docente-formativo del Nivel de Educación Superior. No hay mobiliario para directivos, docentes, administrativos y alumnos del proyecto de Universidad Alfonso Guillén Zelaya. Para alumnos del Nivel de Educación Superior el laboratorio de computación es incompleto. No hay espacio ni bibliografía física y electrónica para el centro de información y documentación. No se observó una sala para audiovisuales ni el equipo audiovisual. No se observó auditorium o sala para conferencias y exposiciones. No se ha formulado los programas de bienestar universitario. No hay instalaciones deportivas. No se observaron bodegas, sala para máquinas ni locales de mantenimiento. **VI. RECOMENDACIÓN** En vista de las conclusiones enunciadas la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior no aprobar la Universidad “Alfonso Guillén Zelaya”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 4 de noviembre de 2005  
**ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR**  
LSIF/CELESTE”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1485-187-2005. CONSIDERANDO:** Que este Consejo de Educación Superior ha conocido de la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Proyecto de Universidad Alfonso Guillén Zelaya, (UAGZ), presentada con fecha 15 de julio de 2005. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 1405-182-2005 el Consejo de Educación Superior mandó que el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior emitieran Dictamen y Opinión Razonada sobre la solicitud mencionada. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la Creación y Autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, con base en la Ley y en precedentes por resoluciones en casos similares. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12, 17 literal c) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62, 64, 67, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento General de la Ley, y los aplicables de la Ley de universidades particulares; el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 329-177-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. 343-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Proyecto de Universidad Alfonso Guillén Zelaya, (UAGZ). **SEGUNDO:** No Aprobar la creación y funcionamiento de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, en vista de que no cumple con los requisitos de Creación y funcionamiento de Centros de Educación Superior, contenidos en el Acuerdo No. 1299-176-2004 publicados en la Gaceta No. 30,684 de fecha 30 de abril de 2005; carencias que se describen en el informe de la comisión que inspeccionó las instalaciones físicas y en las observaciones presentadas por los Centros de Educación Superior, sobre el Estatuto, Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero. **TERCERO:** Archívense los documentos presentados y transcribirse el presente Acuerdo al Representante Legal del Proyecto de Creación de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, UAGZ, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
SEXTO:**

**PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 334-178-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-344-11-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 334-178-2005** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1429-183-2005 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 183 de fecha 12 de agosto de 2005, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; procedió a Dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES 1.** La Comisión del Consejo Técnico Consultivo en su visita de observación al proyecto, encontró únicamente los planos de las instalaciones y el terreno en donde se pretende realizar las construcciones. **2.** A juicio de los proyectistas, las construcciones estarán acabadas en el plazo de dos años, por lo que todos los indicadores relacionados a la Infraestructura Física y Equipamiento, Centro de Información y Documentación y a Bienestar Universitario no fueron constatados. **3.** Los Centros de Educación Superior se pronunciaron respecto al Estatuto, Plan de

Arbitrios y al Estudio Económico Financiero, tal como sigue: - Balance de la Situación Financiera Inicial y Proyectada - Ordenar el Plan de Arbitrios, en orden cronológico en que suceden o se prestan los servicios - Declarar el área del Campus universitario en metros cuadrados - Declarar el área de construcción en metros cuadrados - Pago del salario mínimo actual y proyectado - Incorporar dentro del listado de personal el cargo de Rector. - Se recomienda revisar la incoherencia que se presenta entre el artículo 6 y el artículo 20. - Se sugiere incorporar el pago del salario mínimo actual y el proyectado, así como agregar dentro del listado de personal el cargo de Rector. - Todo el personal directivo desde el Rector hasta el Jefe del Departamento debe ostentar un Post-grado y un Diplomado en Pedagogía del Nivel Superior. - Se recomienda que los períodos de gobierno deben ser de cuatro años, con derecho a una reelección por otro período de igual duración. - En el Consejo Directivo debe haber representación de los docentes y de los estudiantes con derecho a voz y voto. - En los organismos de gobierno deben tener derecho a voz y voto el Secretario General, Decanos, Representantes Docentes, y Representantes Estudiantiles. -El requisito para ingresar al cuerpo docente de la institución debe incluir un post-grado y el examen de oposición. - La calificación mínima de aprobación debe ser de 70%. -El Rector debe ser electo, no nombrado con el fin de que por sus propios méritos llegue a ocupar una posición cimera y no porque es impuesto por alguien. - Se sugiere que en el artículo 17, numeral 5, debe establecerse como requisito para ejercer la docencia, el haberse desempeñado en el nivel los tres últimos años. - El artículo 122, debe decir: La Decanatura de la Facultad y el Departamento de Registro..... - Artículo 123, debe decir: La Rectoría y la Secretaría General son las instancias..... - Artículo 124, debe decir: Aquel estudiante que haya obtenido un grado académico de un programa curricular..... - Existe un vacío Legal, el Consejo Técnico Consultivo no puede postergar ilimitadamente el análisis de los planteamientos o solicitudes, debido al incumplimiento de requisitos por parte de los peticionarios. **RECOMENDACIONES** Después de haber analizado y discutido sobre el Proyecto de Creación de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior, lo siguiente: No aprobar la solicitud presentada por la Fundación para la Educación y Técnica de Honduras (FEITH) para la Creación de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, en Tegucigalpa, en virtud de que no cumple con los Indicadores y Estándares para la creación de Centros aprobados por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1299-176-2004, publicado en La Gaceta No. 30,684 de fecha 30 de abril de 2005, especialmente los referentes a la Infraestructura Física y Equipamiento, al Centro de Información y Documentación y a Bienestar Universitario, sobre los documentos presentados. Tegucigalpa, M.D.C. 27 de Septiembre de 2005 POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ABOG. ÁLVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE

**OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERIA. OR-DES-344-11-2005 I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso a) del Reglamento de dicha Ley y en relación a las responsabilidades que le competen llevó a cabo la revisión de la solicitud presentada por la Fundación para la Educación y Técnica de Honduras (FEITH) para obtener la aprobación de la creación y funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingenierías. La visita de observación realizada a las instalaciones donde funcionará el proyecto de Universidad Politécnica de Ingenierías y la fundamentación de su creación

concluyeron en la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta opinión razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1429-183-2005 emitido por el Consejo de Educación Superior el 12 de agosto del 2005, donde pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada en relación a la solicitud presentada por la Fundación para la Educación y Técnica de Honduras (FEITH) para la creación y funcionamiento del proyecto Universidad Politécnica de Ingenierías. **III. OBSERVACIONES.** La visita de observación se realizó el 24 de octubre del 2005, en cumplimiento del Acuerdo No. 1429-183-2005 del Consejo de Educación Superior, de fecha 12 de Agosto del 2005 en respuesta a la solicitud presentada por el Abogado Ismael Enrique González Alcántara, en su condición de Apoderado Legal de la Fundación para la Educación y Técnica de Honduras (FEITH) donde pide se autorice la creación y funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingeniería. Para este efecto, la Dirección de Educación Superior nombró la comisión integrada por la MSc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, MSc. Rafael Núñez Lagos de la División de Tecnología Educativa; Lic. Blanca Regina Osorio y Lic. Francisco Javier Pineda de la División de Supervisión. La comisión que realizó la visita fue atendida por el siguiente personal: Licda. Joance Carolina Fúnes y la Ing. Rina Enamorado. Funcionarias de la fundación FEITH. Una vez revisada la documentación de soporte legal, documentos administrativos y planos para la construcción del espacio físico nos presentamos al lugar donde se pretende que funcionará la Universidad Politécnica de Ingeniería y se verificó que cuenta únicamente con el plantel donde se construirá el edificio. Lo que se nos mostró son los laboratorios para análisis de agua, propiedad de Laboratorio de Análisis Industriales con quien los proyectistas de la Universidad Politécnica de Ingeniería han mantenido conversaciones y un laboratorio de resistencia de materiales y suelos, propiedad de FEITH. Consideramos que en ambos laboratorios no se cuenta con el espacio y con el instrumental suficiente para prácticas educativas. Sobre la documentación se revisó lo referente a las Hojas de vida profesional y se encontraron los siguientes datos: 1. Personal Directivo, docente y administrativo

### Consejo Directivo

CARGO	NOMBRE	FORMACION ACADEMICA
Rector	Luís Eveline Hernández	MSc. Ing. Ambiental
Secretaría General	Maria Teresa Bulnes	Abogada y Notaria
Vice Rector Académico	José Renan Rivera	Ing. Civil
Vice Rector Administrativo	Jance Carolina Funes	Licda. en Administración de Empresas.
Asesor Legal	Ismael Gonzáles	Abogado

### Personal Administrativo

Decano	Jorge Matheu	MSc. Transporte y Alimentos
Jefe de Registro	Sandra Eveline	Abogada
Jefe de laboratorio	Isabel Hernández	Técnica laboratorista
Tesorero	Luís Domínguez	No hay dato
Jefe de contabilidad	Claudia Noriega	No hay dato

### Propuesta de Candidatos a Docentes

CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA
11	Master en diferentes áreas
14	Ingenieros diferentes áreas
2	Abogado
1	Laboratorista

## I. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO

CANTIDAD	DESCRIPCION
8	Gps garmin, niveles de alta precisión
3	Vehículos
21	Software
28	Equipos de comunicación
13	Equipo ambiental
170 aproximadamente	Equipo de laboratorio humboldt
15	Computadoras
20	Escritorios

Este equipo es propiedad de la FEITH y es utilizado para labores diarias. **IV. CONCLUSIONES** 1. El soporte documental, legal y administrativo que se presentó para la creación de la Universidad Politécnica de Ingeniería cumple con los requerimientos necesarios para dicha solicitud. 2. Los laboratorios que mostraron cuentan con el equipo especializado y necesario para labores de ingeniería no así con el espacio físico y seguridad para realizar prácticas educativas. 3. No se cuenta con el equipo y mobiliario necesario para oficinas, aulas, salas de computación. 4. Se presentaron libros y listados de suscripciones que podrían ser parte de una biblioteca. 5. El recurso humano propuesto, tanto directivo como docente, aproximadamente en un 40% cuenta con estudios de Post Grados en diferentes áreas de la ingeniería. 6. El plan de estudio propuesto como ser Ingeniería Civil con orientaciones en Construcción, Hidráulica y Comunicación es una carrera justificable y necesaria para el desarrollo del país. 7. El proyecto de la Universidad Politécnica de Ingeniería no cuenta con el espacio físico para que inicie operaciones. **V. RECOMENDACIÓN** Debido que el proyecto de Universidad Politécnica de Ingeniería solamente cuenta con la documentación legal, administrativa y el terreno para construir el edificio y de acuerdo a la normativa vigente, indicadores y estándares para la creación de Centros del Nivel de Educación Superior NO cumple a la fecha, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior NO aprobar el Proyecto de Universidad Politécnica de Ingeniería. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de noviembre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR RNL/CELESTE**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1486-187-2005. CONSIDERANDO:** Que este Consejo de Educación Superior ha conocido de la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Proyecto de Universidad Politécnica de Ingeniería, (UPI), presentada con fecha 12 de agosto de 2005. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 1429-183-2005 el Consejo de Educación Superior mandó que el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior emitieran Dictamen y Opinión Razonada sobre la solicitud mencionada. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la Creación y Autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, con base en la Ley y en precedentes por resoluciones en casos similares. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12, 17 literal c) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62, 64, 67, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento General de la Ley, y los aplicables de la Ley de universidades particulares; el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 334-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la



Requisitos de Graduación, no contempla el servicio profesional supervisado tal como lo establece el Art. 126, inciso d) de las Normas Académicas de Educación Superior ni el servicio social, inciso ch) del mismo artículo. Las Normas Académicas de Educación Superior contemplan como funciones básicas del nivel, la Docencia, la Extensión e Investigación. Este Plan de Estudios es eminentemente docente. Se recomienda enfáticamente establecer en algunas asignaturas del Pensum Académico los espacios necesarios donde se pueda hacer extensión e investigación con un cierto grado de seriedad y madurez. 10.- Página 126, numeral 6 de las Equivalencias, nos parece que el Plan de Estudios contempla equivalencias del Plan de estudios de 1995 al Plan de estudios del 2005 de la misma carrera de Arquitectura. Se recomienda hacer las provisiones para el caso en que los estudiantes sean trasladados de otros centros y soliciten las equivalencias respectivas tal como lo señala el Art. 131 de las Normas académicas de Educación Superior. 11.- El Plan tiene de 181 Unidades Valorativas. Arquitectura es una carrera que tradicionalmente se ha considerado de un mayor peso en horas que otras licenciaturas y aquí tenemos un plan que trabaja con límites inferiores tanto en el número de asignaturas como en las Unidades Valorativas. 12.- En el primer año de la carrera el estudiante solamente recibe las asignaturas generales. Esto demuestra que no hay un entrenamiento constante en los objetivos del perfil del graduado a lo largo de todos los períodos académicos de la malla curricular. 13.- En la introducción al plan se menciona que la carrera de 4 años está incrementando su enfoque a la Planificación Urbana con miras a un futuro de ordenamiento territorial óptimo en nuestro país. Sin embargo, esto no se refleja en el curriculum ya que solamente se imparten las asignaturas Introducción al Urbanismo y Planificación de Sitios. Para reflejar este aspecto la malla curricular debería de tener más peso en este ámbito del Urbanismo, los Asentamientos Humanos y la Vivienda. 14.- Se sugiere que se omita la orientación hacia la planificación urbana ya que desorienta al estudiante. 15.- La asignatura Planificación de Sitios tiene un elemento importante que es la matriz del paisaje, pero la asignatura de paisajismo está ubicada posterior a Planificación de Sitios en la malla curricular así que sugerimos que paisajismo sea requisito de Planificación de Sitios. 16.- Historia de la Arquitectura I se imparte hasta mediados del tercer año, creemos que es muy tarde, debido a que esta asignatura da lugar al conocimiento de la Teoría Arquitectónica dejando a los Diseños I, II y III sin un contexto histórico. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Tegucigalpa M.D.C., 7 de octubre de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE”. OR-DES-341-11-2005 I. INTRODUCCION II.** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuando a la aprobación de las reformas al plan de estudios de la carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, se formularon observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta

Opinión Razonada. **III. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1263-172-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el 9 de julio del 2004. **IV. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** La Universidad “José Cecilio del Valle”, ha llevado a cabo la revisión del Plan de estudio de Arquitectura en el grado de Licenciatura con los siguientes objetivos básicos: 1. El cambio en la duración del período académico 2. La actualización de los contenidos y las metodologías de enseñanza-aprendizaje 3. Flexibilizar el plan de estudios. 4. La Universidad desea cambiar la duración del período académico de 11 a 15 semanas, adaptando el mismo al sistema nacional. Después de las consultas efectuadas se ha decidido enfocar la carrera de Arquitectura hacia cuatro líneas principales: \* Diseño y expresión gráfica \* Soluciones técnicas y constructivas \* Desarrollo Municipal \* Administración y gestión de proyectos \* Dando una respuesta a la velocidad e incremento sustancial del volumen de información, en el presente plan se ha expresado en mayor detalle, los temas teóricos a enseñar en cada uno de los cursos de diseño y el tipo de planos a generar que incluye, aparte de los planos arquitectónicos, también planos constructivos, los cuales se orientan en el nivel de avance en la carrera. El componente de técnicas de construcción fue fortalecido en el nuevo plan: Considerando que hoy en día, el dibujo técnico con lápiz y regla fue sustituido por el trabajo en computadora y considerando que la introducción de nuevos materiales de construcción ha llevado a la ampliación sustancial de las técnicas de construcción usadas en Honduras, se ha aprovechado enriquecer el contenido de las clases de Dibujo de la Construcción con técnicas de construcción y concentrar los contenidos del curso de técnicas de construcción en temas específicos de materiales y técnicas de protección contra factores ambientales. Con el objetivo de poder responder a soluciones constructivas con mayor propiedad, la carrera de arquitectura comprende la línea de diseño estructural, la cual está exclusivamente orientada a las necesidades de un arquitecto. La descentralización de servicios y el desarrollo municipal toma cada vez más auge. Asociado a la misma problemática, surgen como temas de interés el saneamiento y la remodelación urbana. En estos procesos intervienen actores municipales al par del sector privado. El arquitecto puede tomar un papel protagónico, atendiendo como empleado a las municipalidades u ofreciendo sus servicios de consultoría a las mismas. En este sentido, se ha ampliado el contenido de las clases de urbanismo a la gestión y política municipal. Con el objeto de fortalecer la habilidad de autoaprendizaje, las destrezas de trabajo en grupos multidisciplinarios y la capacidad de observación, la metodología de la enseñanza, se incluye las lecturas complementarias, el uso de Internet o tecnologías similares y las mesas de argumentación y discusión. Además de los conceptos relatados anteriormente, se han introducido en el plan de estudios conceptos transversales como son: \* La prevención de siniestros, atención y control de incendios, (por ejemplo comportamiento de materiales ante el fuego, vías de evacuación de espacios, sistemas de control de incendios). \* La accesibilidad universal (accesibilidad para discapacitados) \* Los aspectos ambientales (por ejemplo compatibilidad ambiental de materiales, ahorro de energía), \* Los avances tecnológicos (por ejemplo sistemas inteligentes, materiales nuevos, usos de las computadoras y nuevos medios de información), \* La interrelación del mundo (por ejemplo estimulación del uso de Internet, información sobre tratados y convenios internacionales que regulan la producción, la importación y exportación de servicios, bienes, suministros), \* Raíces nacionales (por ejemplo acontecimientos nacionales en la conservación de monumentos). Con estos cambios en el Plan de Estudio de Arquitectura en el grado de Licenciatura, la Universidad “José Cecilio del Valle” estará formado por profesionales para liderar la transformación y organización del espacio físico. El profesional podrá analizar, proyectar, programar, promover, dirigir y

ejecutar la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de edificios, conjunto de edificios, los espacios que ellos conforman y los espacios urbanos. El profesional puede desempeñarse como proyectista de arquitectura, urbanista, investigador y crítico de arquitectura y urbanismo. Será capaz de interactuar mediante sus propuestas y acciones con diversos contextos culturales y ambientales. Participando activamente en el desarrollo del país, el egresado orientará su práctica profesional hacia una faceta especializada para brindar al país las soluciones integrales acordes con el avance tecnológico, y con las características socio-culturales y ambientales. **V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** En la Portada se actualizó el año a 2005. En Datos Generales se escribieron las fechas que este plan de estudio ha sido objeto de reformas y se precisó el nombre de la carrera. En la Tabla de Equivalencias se suprimió 2004 y se escribió 2005. Pasó de 181 U.V. a 182 U.V. De la Introducción se suprimió que la Carrera de Arquitectura está incrementando su enfoque a la planificación urbana. En la malla curricular se hicieron los siguientes cambios: La asignatura ARQ 4264 Paisajismo, se colocó en un período anterior a la asignatura ARQ 4236 Planificación de sitios. La asignatura ICI 2025 Estática se colocó un período después de FIS 1015 Física I y dos períodos de MAT 1056 Cálculo Integral. En la Distribución de Asignaturas en períodos académicos se siguió el esquema siguiente: Código Asignatura U.V. Horas Requisito (s) **VI. CONCLUSIONES** 1. Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Arquitectura están de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 2. Se atendieron las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura, solicitadas por la Universidad “José Cecilio del Valle”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 31 de octubre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** LSIF/CELESTE”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1487-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1263-172-2004, de fecha 9 de julio de 2004, este Consejo conoció la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 283-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-341-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel; **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 283-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-341-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de

Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 268-163-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-DES-342-11-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 268-163-2004** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1231-169-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 169 de fecha 18 de mayo de 2004, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES 1.** El Plan de estudios está muy bien estructurado, contiene las asignaturas necesarias para la formación de un Técnico en Administración de Empresas. 2. Las asignaturas fluyen en forma adecuada. 3. En la descripción mínima de asignaturas es recomendable señalar más de un objetivo. 4. En el flujograma en el recuadro de la derecha y en los datos generales de la carrera aparecen 25 asignaturas pero al contarlas suman 29 al igual que en la distribución por períodos, en la descripción mínima. 5. En la página 6 y 7 sugerimos se elabore un cuadro donde se especifique bien las asignaturas requisitos con su nombre y código 6. En la página 10, 14, 42, flujograma de la asignatura Matemática Financiera tiene equivocado su código. 7. En la página 10, 14, 49, flujograma de la asignatura Historia de Honduras tiene equivocado su código. 8. La asignatura Práctica Empresarial en el flujograma debe corregirse el código. 9. Se considera que aunque en la introducción se incluyen razones que justifican las reformas al plan de estudios, es necesario incluir un apartado que se denomine Justificación. La introducción debe contener aspectos generales de todo el documento. 10. En los datos generales inciso 7, son 30 las asignaturas y no 25. 11. En el marco teórico se sugiere incluir un apartado referente a los roles que desempeña un administrador de empresas, haciendo énfasis en los mandos intermedios que es el campo laboral de estos profesionales. 12. Incluir en la sección 4.1. de Perfil Profesional “Ser capaz de realizar las principales tareas necesarias para dirigir una microempresa pudiendo desempeñar los cargos empresarios, gerente administrativo, asistente de gerencia o similares. 13. En la sección 4.2 incluir: i. Ser una persona creativa e innovadora, capaz de propiciar cambios positivos dentro de una empresa. ii. Un profesional comprometido y disciplinado en búsqueda de la calidad total. 14. Los objetivos específicos del plan de estudios como los de cada asignatura deben redactarse en función del aprendizaje de los estudiantes. 15. Describir el termino ASIGNATURAS

OBLIGATORIAS así como lo hacen los otros bloques de asignaturas. 16. En el apartado 5.2 para una mejor estructura se recomienda presentar las listas de asignaturas conforme a este cuadro:

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS				
CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURA	UNIDADES VALORATIVAS	HORAS SEMANALES	REQUISITOS

Este cuadro permite visualizar de mejor manera la distribución de las asignaturas. 1. El total de las asignaturas requeridas por la UJCV son tres, en la formación específica son 22. Esto modifica el cuadro resumen del apartado 5.2.4. página 7. 2. La asignatura ADM 2075 Matemática Financiera debe ser requisito para la asignatura ADM 2086 Contabilidad I. 3. En el sílabo de la asignatura ADM 2025 Contabilidad I no existe una secuencia lógica del contenido y no es congruente en la descripción del catálogo. Se sugiere: iii. Historia de la contabilidad iv. Ecuación contable v. Principios de contabilidad generalmente aceptados y normas internacionales de contabilidad vi. Estados financieros vii. Estudios de cuentas viii. Libros contables ix. Sistema para el registro de mercaderías x. Ajustes xi. Hojas de trabajo. 16. En el sílabo de la asignatura INI 105 Introducción a las computadoras, se sugiere incluir el tema de estudio de un procesador de texto. 17. Se recomienda que los contenidos 1 y 2 de La asignatura ADM 2046 Contabilidad II sean los últimos en abordarse. Se sugiere eliminar el tema de Análisis de los Estados Financieros. 18. ADM 4264 Administración de la Calidad Total debe ser requisito para TUR 3034 Cultura de Calidad de Servicio, el estudiante requiere de conocimientos generales de calidad total. 19. TADM 2014 Práctica Empresarial debe incluir el área de administración para tener una visión macro de la empresa. 20. Se recomienda incluir una asignatura de Ventas. 21. Revisar la estructura a seguir en las descripciones mínimas, en el caso de algunas asignaturas están incompletas. 22. En la página 73, apartado 5.7 en los requisitos de graduación se debe eliminar en la primera oración la palabra **industriales**. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Tegucigalpa M.D.C., 27 de julio de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE”

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE”.** **OR-DES-342-11-2005 I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dic ha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad “José Cecilio del Valle”, se formularon observaciones y recomendaciones, que para conocimiento y

decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1231-169-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el 18 de mayo del 2004. **III. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO** La Universidad “José Cecilio del Valle”, esta legalmente autorizada para funcionar como tal mediante el Acuerdo 1605-EP, publicado en el Diario Oficial la Gaceta # 22.501 de fecha 8 de mayo de 1978, el plan de estudios vigente de la carrera indicada, se encuentra registrado en la Dirección de Educación Superior con el número RP-59-10-95. La Universidad “José Cecilio del Valle”, tomó la decisión de reformar sus Normas Académicas en las que se modifica el Calendario Académico, el que en lugar de contemplar cuatro períodos anuales de 11 semanas, pasa a ser de tres períodos de 15 semanas cada uno, se incluyó el uso de las más recientes tecnologías de apoyo en estos estudios. Se incorporó un módulo de prácticas con 3 U.V. que cubre las áreas básicas de Contabilidad, Administración, Mercadeo, Personal y otros. Se agregaron las asignaturas de Técnicas de Comunicación, Comercio Electrónico y Sistemas de Información en las Organizaciones. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** \* El plan de estudios con las observaciones quedó así: \* En la portada se precisó el nombre de la carrera y se actualizó la fecha. \* En Datos Generales de la Carrera se agregó: En el Estadio Académico de Grado Asociado. Se escribieron correctamente las fechas de creación de la carrera y las reformas. Se precisó el número de asignaturas. \* En la Introducción se precisó la fecha de creación de la carrera. \* En la Tabla de Equivalencias se suprimió 2004 y se escribió 2005. \* Se suprimió lo referente a períodos intensivos. \* En el Perfil Profesional se incluyó lo referente a la administración de microempresas. \* Se precisó el Cuadro Resumen, donde aparecen las asignaturas Generales, Específicas y las requeridas por la Universidad “José Cecilio del Valle”. \* En la asignatura ADM-2025 Contabilidad I, al contenido se le dio una organización más lógica. \* En la asignatura INF-1015 Introducción a las computadoras, se agregó el tema, Manejo de Procesador de Texto. \* En la asignatura ADM-2046 Contabilidad II se reorganizaron los contenidos. \* La asignatura ADM-4264 Administración de la Calidad Total, se colocó en un período anterior a TUR-2034 Cultura de Calidad de Servicio. \* En la Práctica Empresarial Supervisada se incluyó el área de Administración. \* En la asignatura ADM-3146 Mercadeo II, se agregó el tema de Ventas. \* La Descripción mínima, de algunas asignaturas, se completó y también se agregaron más objetivos. \* Se corrigió el código en las siguientes asignaturas: MAT-3075 Matemáticas Financiera, HIS-2024 Historia de Honduras, TAD-2014 Práctica Empresarial, **V. CONCLUSIONES** 1. El plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas en el Estadio Académico de Grado Asociado está estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 2. Se atendieron las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VI. RECOMENDACIONES** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas, en el Estadio Académico de Grado Asociado solicitadas por la Universidad “José Cecilio del Valle”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 1 de noviembre de 2005 **DR. ABEL ABANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** SM/CELESTE

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1488-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1231-169-2004, de fecha 18 de mayo de 2004, este Consejo conoció la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 268-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-342-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las reformas de los Planes de Estudios solicitados por los Centros de El Nivel; **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 268-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-342-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 269-163-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-345-11-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 269-163-2004** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1247-171-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 171 de fecha 9 de junio de 2004, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. La clase de Física I, debería tener como requisitos las materias Cálculo Integral y Álgebra. 2. La clase Historia del Arte podría

manejarse como una clase optativa. 3. El contenido de la clase de Tribología podría ser considerado dentro de otra asignatura como mantenimiento industrial.

1. Valorar la posibilidad de darle mayor peso a clases relacionadas con Administración de la Producción. 4. En la página 130, numeral 8, en lo que se refiere a los períodos intensivos se lee literalmente: “Esta universidad podrá ofrecer Períodos Intensivos de nueve semanas paralelos cuando lo estime necesario y oportuno para el desenvolvimiento académico de la institución”. 5. En relación con este numeral, el mismo contraviene lo establecido en el artículo 67 de las Normas Académicas de Educación Superior que dice literalmente: “Los centros que opten por uno o dos períodos académicos regulares en el año, podrán programar un solo período intensivo de actividad académica. 6. Se fundamenta esta interpretación en el hecho de que la Universidad José Cecilio del Valle ofrece tres períodos regulares en el año, por lo que no puede ofrecer ningún período intensivo, adicional a que en el referido numeral, la UJCV dice que podrá ofrecer períodos intensivos de 9 semanas paralelas sin poner límite a la cantidad de períodos intensivos a ofrecer. Con base en lo establecido en las normas Académicas de Educación Superior y a la interpretación que hacemos al artículo 67, este numeral debe ser eliminado y la UJCV no podrá ofrecer para esta carrera, ni para todas las de su oferta académica, ningún período intensivo. 7. En la página 17 en el flujograma aparecen 56 asignaturas y 215 U.V., igual en las páginas 12-15 y 19-20 en los datos de la carrera página 1 aparecen 214 U.V. y 45 asignaturas. En la distribución por períodos al sumar las unidades valorativas suman 210 U.V. 8. En la página 9 y 10 sugerimos se elabore un cuadro donde se especifique bien las asignaturas requisitos con su nombre y código. 9. En la página 12 las asignaturas introd.. a la computadoras y Álgebra lineal presentan el mismo código. 10. En la página 13 corregir nombre de la asignatura ADM 2015. 11. Corregir el código de la asignatura administración II en la página 13. 12. Corregir el nombre de la asignatura IIN-3026 en la página 13. 13. Corregir código de la asignatura Historia del Arte página 14. 14. Las clases de Principios de Electrónica, Ecología y Procesos de Fabricación I y II son completamente teóricas según el plan de estudios, por lo tanto, se sugiere considerar el componente práctico que dichas asignaturas, deben tener mediante prácticas de laboratorio y/o talleres. 15. La asignatura de Química e Instalaciones Eléctricas y de Iluminación incluyen horas prácticas, sin embargo, no se indica si se cuenta con los laboratorios equipados para dichas prácticas. 16. No se contempla una base algebraica y trigonométrica para iniciar el cálculo diferencial. 17. Considerar la posibilidad de ampliar las opciones para el Idioma Extranjero, sólo aparece el Inglés y esto puede limitar las alternativas de los estudiantes. 18. En Ecología debe incluirse el factor de riesgo y mitigación de desastres y el análisis de suelos (al menos 2 laboratorios). 19. En la asignatura de Legislación de Empresas sugerimos que se incluya el contenido siguiente: El derecho a la propiedad: Intelectual y mercantil Licitaciones, permisos de operación Constitución de sociedades 19. La asignatura de Fabricación II debe orientarse al cálculo especial de los procesos productivos: \* Tiempos máquina (th) \* Tiempo de procesos (tp) \* Cálculo de materiales \* Cálculo de consumo de gas \* Presupuesto y toma de decisiones \* Presentación de un estudio o mini-proyecto \* En el manejo de materiales agregar la simulación de la distribución de planta con parte técnico en el diseño de planta que defina: Zonas de trabajo, zonas de seguridad, flujo de materiales. 20. En la signatura de Seguridad Industrial no se determinan las normas de seguridad y la valoración del riesgo humano versus la valoración del riesgo material. 21. La asignatura de Metodología de la investigación debería redefinir la unidad 7, administración del proyecto y agregar el contenido para enfocar las expectativas. 22. En la página 131 del numeral 10.1 de los recursos humanos, el documento dice “La universidad cuenta con los Recursos Humanos y Materiales”, sin embargo, no se indican estos recursos. Se sugiere que se debe mencionar el cuerpo de profesores, el grado académico que

estos poseen y los años de experiencia. 23. En la misma página 131, el documento indica que la universidad cuenta con un Laboratorio de Cómputo, sin embargo, las asignaturas de Física, Automatización Industrial tienen componente práctico, pero no se menciona que se tengan laboratorios para el desarrollo de las mismas. **ASPECTOS DE FORMA 1.** En la página 1 del documento del Plan de Estudios dice “Número de asignaturas: 45” sin embargo se evidencian un número mayor de asignaturas en el Plan de Estudios. 2. En la página 13 aparece una asignatura denominada Administración II que tiene el código MAT 203, sin embargo, en la página 129 ésta misma asignatura tiene el código ADM 2037. 3. Se recomienda revisar en la página 64, de la asignatura de Estadística la redacción del primer objetivo. 4. En el sílabo de las asignaturas no se aclara si el porcentaje que se indica es referido al tiempo que se desarrolla la unidad o temas, o si es el valor porcentual de la evaluación parcial de la asignatura. 5. En la página 1 y la 15 se menciona que el total de las Unidades Valorativas son 214; sin embargo la sumatoria de las U.V. resulta en 210. 6. En la página 15 se menciona que las horas de clases teóricas son 202, se sugiere revisar este valor, ya que la sumatoria es de 192 horas teóricas. Igual caso se presenta para la carga horaria asignada para práctica, se indica un total de 36 horas y la sumatoria resulta en 45 horas de prácticas. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Tegucigalpa M.D.C., 27 de julio de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE”

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”. OR-DES-345-11-2005 I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1247-171-2004, emitido por el Consejo de Educación Superior el 9 de junio del 2004 donde le pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. REFORMAS SOLICITADAS** La Universidad José Cecilio del Valle, solicitó la aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el grado de Licenciatura, las que se detallan en la forma siguiente: La reforma al plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, apunta a dos objetivos básicos. El primer objetivo, que atiende al cambio en la duración del período académico que en lugar de contemplar 4 períodos académicos anuales, de 11 semanas pasa ser de 3 períodos académicos de 15 semanas cada uno, contempla el ajuste de los contenidos de cada asignatura y el ajuste en el número de asignaturas. En el segundo objetivo, se aprovecha la reforma para la actualización de los contenidos, metodologías de enseñanza-aprendizaje, la actualización de los recursos de aprendizaje. Con el primer objetivo, en la medida de lo posible se ha procurado mantener el número de unidades

valorativas del plan original, de tal forma de no restar intensidad a la formación que se ha venido dando. También se procura facilitar el intercambio de estudiantes y profesores con otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras que operan en el mismo sistema de tres períodos o equivalente y con algunas de las cuales ya existente los convenios de cooperación. En cuanto a la actualización de los contenidos, se fortaleció el área de las matemáticas, el área de automatización industrial y los procesos de manufactura; igualmente se fortalece la formación en investigación al incorporar una asignatura específica para tratar el tema. Durante este proceso se ha consultado diferentes instituciones, profesionales, el claustro de profesores y la diversidad documental que existe a la disposición. Estas fuentes han orientado los cambios para optimizar la coherencia entre los contenidos y las necesidades del mundo actual.

#### **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**

Además de verificar en qué consistían las reformas al plan de estudios, también se emitieron observaciones y recomendaciones por parte de la Dirección de Educación Superior, las que quedaron sintetizadas de la siguiente manera: 1. Se hicieron arreglos de forma en la contraportada y portada, actualizando también el año 2005 todo el documento. 2. En los Datos Generales de la carrera se actualizó al año 2005 las segundas reformas. 3. Se hicieron correcciones de acentuación de gramática y de puntuación en todo el documento. 4. Se modificó y completo códigos, requisitos y unidades valorativas de algunas asignaturas. 5. Se reconstruyeron los objetivos de las asignaturas ya que habían sido elaborados como de enseñanza y no de aprendizaje, para el alumno. 6. Se le dio más peso académico a la asignatura Administración de la Producción. 7. Se consideró el componente práctico en las asignaturas Principios de Electrónica, Ecología y Procesos de Fabricación I y II. 8. En la asignatura Legislación de Empresas se incluyeron los temas: El derecho a la propiedad intelectual y mercantil. Licitaciones. Permisos de operación. Constitución de sociedades. 9. En la asignatura Metodología de la Investigación se redefinió la unidad 7 administración del proyecto.

#### **V. CONCLUSIONES 1.**

Las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el grado de Licenciatura, solicitadas por la Universidad “José Cecilio del Valle”, están de acuerdo a las disposiciones de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y fortalecen la formación del Ingeniero (a) Industrial. 2. El plan de estudios esta estructurado conforme a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 3. La Universidad “José Cecilio del Valle”, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior.

#### **VI. RECOMENDACIÓN**

Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el grado de Licenciatura, solicitadas por la Universidad “José Cecilio del Valle”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 4 de noviembre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** SGM/CELESTE”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1489-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1247-171-2004, de fecha 9 de junio de 2004, este Consejo conoció la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 269-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-345-11-2005 de la Dirección

de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las reformas solicitadas a los Planes de Estudio de las Carreras de los Centros de El Nivel; **POR TANTO:** En aplicación del Art. No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de Educación Superior y 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 269-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-345-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 343-179-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-346-11-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD HUMANA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**DICTAMEN No. 343-179-2005** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1462-186-2005, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 186 de fecha 11 de octubre de 2005, y teniendo a la vista la Solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Seguridad Humana, en el Grado de Maestría del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. **SOBRE EL DIAGNOSTICO:** 1.1 En el apartado “1.3 Escolaridad de Hombres y Mujeres” el contenido no corresponde a ese título. Habrá que ver si éste era el contenido previsto, o si hay error en el título, o si se trata de dos apartados diferentes, uno de los cuales fue omitido. 1.2 En el cuadro de la página 13 los totales no corresponden a la suma de los delitos y faltas reportados. 1.3 Al revisar las páginas 25 a la 29 se reporta como total de graduados en el ISEP 604, 606 y 608. Hay que establecer un único número correcto. Esto se debe a las discrepancias en las promociones primera (12 ó 14), octava (61 ó 62) y décimo segunda (35 ó 36) 1.4 Se afirma que el diagnóstico está muy bien elaborado y se considera los aspectos más relevantes en cuanto al contexto hondureño y que condicionan el tema de la Seguridad Humana, presentando indicadores socioeconómicos y de la Seguridad Humana con estadísticas pertinentes y actualizadas. 1.5 Asimismo, se incorpora una segunda parte contentiva de aspectos educativos relacionados con el Instituto Superior de Educación Policial (ISEP) dimensionando el papel que ha desarrollado en cuanto

a oferta académica a nivel de pre-grado, a través de cursos, diplomados y licenciaturas y que ciertamente justifican la necesidad de un post-grado para todos los egresados que ha tenido el ISEP, que son más de 600 licenciados en educación policial. 1.6 La tercera parte del diagnóstico de cuenta específica de las necesidades de formación a nivel de Maestría de los egresados del ISEP, así como de personas de otras instituciones relacionadas con la Seguridad Humana. Esta parte muestra que la capacidad instalada tanto a nivel de experiencia educativa, infraestructura como a nivel de recursos humanos y financieros disponibles es adecuada para iniciar este programa de Maestría. No sin antes destacar, la importancia de incorporar personal nacional o extranjero con la formación y/o experiencia en criminología. 2. SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS: 2.1 La asignatura MSH 5512 en página 35 le falta el segundo requisito que se menciona en páginas 33, 37 y 53. 2.2 La misma asignatura MSH 5512 aparece con 4 unidades valorativas en la página 53, en tanto que reporta 5 U.V. en páginas 33 y 35. 2.3 La asignatura MSH 5614 aparece con 5 unidades valorativas en la página 33, en tanto que reporta 4 U.V. en páginas 35 y 55. 2.4 La asignatura MSH 5615 aparece con 2 unidades valorativas en la página 33, en tanto que reporta 1 U.V. en páginas 35 y 56. 2.5 Debido a lo anterior el total de unidades valorativas de la Maestría es de 53 unidades valorativas en el apartado 5.3; 52 unidades valorativas en el apartado 1.; 51 unidades valorativas en el apartado 5.4 y 50 unidades valorativas en el apartado 7. 2.6 La asignatura o módulo MSH 511, llamada sin más “Propedéutico” (en páginas 32, 34 y 37, y que se denomina “Espacio Curricular Propedéutico” en página 37 (bis), podría llamarse más adecuadamente “Herramientas de Investigación”, sin perder por ello su carácter propedéutico. 2.7 Es de destacar el peso relevante que tiene en esta Maestría la investigación científica, lo que es congruente con este subnivel formativo. 2.7 Se debe buscar dónde introducir alguna unidad consagrada al análisis de la Psicología- y en muchos casos sicopatología- del delincuente, así como al análisis de la “Psicología del miedo” que predomina en las poblaciones con percepción de alta inseguridad. 2.8 Se recomienda una clase de estadística para el nivel de Maestría y necesaria para la tesis. 2.9 Revisar los créditos y horas, ya que se ve, que durante todos los sílabos se imparten 15 horas, sin importar el número de créditos, por ejemplo: Fundamentos Contemporáneos de Seguridad Humana, 15 horas semanales- 5 unidades valorativas. 2.10 Taller de Tesis III, 15 horas semanales y 1 unidad valorativa. 2.11 El Plan se encuentra muy bien estructurado y responde al análisis de factibilidad que se presenta, sin embargo, para que la coherencia entre los objetivos y la malla curricular sea más clara, es preciso que los objetivos específicos de las asignaturas tales como “Gestión Estratégica y Conducción de Instituciones de Seguridad Humana. MHS-524” vayan más allá del conocimiento y el análisis de la temática estudiada y planteen objetivos de acción (gestión, desarrollo, administración, etc.) 2.12 No se hace la diferencia en la descripción del Plan (Inciso 5.3), en la Distribución de espacios curriculares en periodos (Inciso 5.4) o en la descripción mínima de las asignaturas, el número de horas teóricas y horas prácticas que se ha asignado a cada asignatura, lo que lleva a suponer que todas las asignaturas son teóricas. Es preciso aclararlo ya que consideramos que el trabajo práctico en algunas de las asignaturas presentadas sería conveniente. 2.13 La propuesta de este Plan de Estudio viene a satisfacer la necesidad de formar profesionales en el campo de la Seguridad Humana, ya que tal como se manifiesta en la Justificación del presente documento del Plan de Estudios, actualmente se hace la categorización de que la sociedad actual es una “Sociedad de la Inseguridad”, problemática de la que no esta excluida la sociedad hondureña. Además, dada la magnitud del problema, este tema es parte de la agenda actual de la política internacional. 2.14 La presente propuesta curricular reúne los requisitos formales, académicos y conceptuales que establecen las normad de Educación Superior, relacionada con la elaboración de los Planes de Estudios de Maestría.

2.15 Se considera que en el Marco Teórico sí se justifica de una manera fundamentada la creación de la carrera, incluyendo argumentos de carácter nacional e internacional. 2.16 En la Fundamentación Curricular del Plan de Estudios se incluye de manera sintética pero clara los fundamentos pedagógicos, epistemológicos y psicológicos del Plan. 2.17 Se considera que es un Plan de Estudios elaborado con gran profesionalismo, en donde además cuidar los aspectos de contenido, se han esmerado en los aspectos de presentación, ortografía y redacción. 2.18 En el perfil se sugiere la misma estructura al describir tanto las competencias conceptuales como procedimentales y actitudinales. 2.19 Se recomienda enriquecer los objetivos específicos (p- 30-31) específicamente incluir uno relacionado con el eje de investigación social, dada su ausencia en dicha sección del documento. 2.20 Revisar, en todos los apartados el número de unidades valorativas de MSH-5512 y MSH-5614. 2.21 Incluir en la descripción mímica de MSH-511 la Metodología de Evaluación. 2.22 En las descripciones mínimas revisar la parte literal del código del módulo “Gestión Estratégica y Conducción de Instituciones de Seguridad Humana.”

**RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Seguridad Humana, en el Grado de Maestría del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: 1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Seguridad Humana, en el Grado de Maestría del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. 2. Responsabilizar a la Dirección de Educación Superior para que exija el cumplimiento de las observaciones anteriormente descritas, previo registro del Plan respectivo. Tegucigalpa, M.D.C., 25 de octubre de 2005. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DR. ELIO DAVID ALVARENGA PRESIDENTE”

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y AUTORIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO SEGURIDAD HUMANA EN EL GRADO DE MAESTRIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL. OR-DES-346-11-2005 I. INTRODUCCIÓN**

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios del Programa de Postgrado Seguridad Humana en el Grado de Maestría del Instituto Superior de Educación Policial, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta opinión razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1462-186-2005 del 11 de Octubre del 2005, emitido por el Consejo de Educación Superior sobre la creación y funcionamiento del plan de estudios del Programa de Post Grado de Seguridad Humana en el Grado de Maestría, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. CONSULTA CON LA UNIDAD ACADEMICA** Se consultó a la Dirección de Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Las observaciones que esta unidad dio fueron tomadas en consideración por los solicitantes. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** 1. Diagnóstico.- En la portada y así como en todo el documento se sustituyó la palabra carrera por Programa de Postgrado. - En el cuadro relacionado sobre las condiciones de pobreza e inequidad de la población hondureña, presentaba error en la sumatoria de hogares, se verificaron y sustituyeron los datos.- En el cuadro de incidencias delictivas

comparadas desde 1998 hasta 2002, presentaba error en su total general, se verificaron y sustituyeron los datos. - En el apartado Oferta Académica que ofrece el ISEP se hacía relación a la carrera de Investigación Criminal y no ha sido solicitada su creación ante el órgano competente del Nivel de Educación Superior, se suprimió esa información. - Se presentó las Hojas de vida académica de los directivos del postgrado y de los candidatos a docentes cumpliendo con los requerimientos establecidos. 2. Plan de Estudio - En la portada y así como en todo el documento se sustituyó la palabra carrera por Programa de Postgrado. - En Datos Generales, se agregó el número de asignaturas. - En el ciclo de Formación de fundamento y Distribución de asignaturas en períodos académicos, se corrigió el requisito de la asignatura Principios y Teorías de la Criminología. - En la estructura curricular propuesta, se describían los espacios curriculares, como ser, los Módulos Básicos y de Investigación; los talleres Básicos de Investigación; los Módulos de Profundización y Talleres de Profundización y estos estaban distribuidos en períodos académicos. Se les pidió que explicaran como serían desarrollarlos de acuerdo al tiempo por asignatura, en las 15 semanas. Se amplió la información, especificando el tiempo de ejecución y la modalidad a seguir, como ser la modular. - En el Flujograma se verificaron requisitos, considerando el inciso anterior. - En cada asignatura se agregaron como mínimo, tres nombres de textos relacionados con la temática. **V. CONCLUSIONES** 1. El plan de estudios del Programa de Postgrado de Seguridad Humana en el Grado de Maestría está estructurado y descrito de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 2. El Instituto Superior de Educación Policial, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudio en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VI. RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la Creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Seguridad Humana en el Grado de Maestría y el correspondiente plan de estudios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de Noviembre de 2005 ABEL OBANDO MOTIÑO **DIRECTOR** EDUCACION SUPERIOR RNL/CELESTE”

Después de conocer y discutir el contenido de los documentos anteriores, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1490-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1462-186-2005, de fecha 11 de octubre de 2005, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Seguridad Humana, en el Grado de Maestría del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP y su respectivo Plan de Estudios; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 343-179-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. ORD-DES-346-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Seguridad Humana en el Grado de Maestría del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan al Consejo de Educación Superior aprobar la Creación y Funcionamiento del Programa de Seguridad Humana, en el Grado de Maestría del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel, con base en el Art. No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR**

**TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 343-179-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-346-11-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Seguridad Humana en el Grado de Maestría del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento del Programa de Seguridad Humana en el Grado de Maestría del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Seguridad Humana en el Grado de Maestría del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo al Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **VIGÉSIMO**

**PRIMERO: SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORICE EL INGRESO DE LOS GRADUADOS DEL BACHILLERATO EN PROMOCIÓN SOCIAL Y DEL BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“Tegucigalpa, M.D.C., 4 de noviembre, 2005. Oficio No. 076-SE-2005. Doctor Abel Obando Motiño, Director de Educación Superior. Su Oficina. Estimado Doctor Obando Motiño: De la manera más atenta me dirijo a usted, para manifestarle lo siguiente: En virtud de la problemática suscitada a raíz de la inconformidad en los alumnos, egresados, docentes y padres de familia, así como, del Comité Nacional de Asesoría Técnica y del Consejo (CONATPS) y las consultas que estos han realizado con las autoridades de esta Secretaría y del Consejo de Educación Superior, tengo a bien solicitarle sea sometida a la sesión del Consejo de Educación Superior, el documento que se le acompaña: Con lo anterior se esta dando solución a esa preocupante situación ya que se encuentra que ha habido una omisión al no incluir en nuestras comunicaciones con el Consejo de educación Superior, lo atinente al Bachillerato en Promoción Social y el Bachillerato en Administración de Empresas. Por tal razón ésta Secretaría de Estado emite la Resolución No. 0619-SE-05 de fecha 4 de noviembre del dos mil cinco, que es contentiva de la ampliación de la Resolución No. 0727-SE-03, de fecha 27 de noviembre del 2003 en la que incorporan las modalidades del Bachillerato en Promoción Social y Bachillerato en Administración de Empresas. En aras de resolver esta situación que aqueja a los egresados de estas modalidades, reiteramos nuestra solicitud de elevar por su digno medio, al Consejo de Educación Superior en la reunión programada para el día once del mes y año en curso. De ésta manera estaría dándole solución a la problemática que se ha gestado dentro del sector estudiantil de nuestro país, que están egresando en las áreas de los bachilleratos que han generado el conflicto. Finalmente expreso a usted que la Secretaría de Educación en la actualidad esta avocada a la transformación curricular del nivel medio, proceso que requiere de la participación de esta instancia. Con muestras de mi alta consideración, Atentamente, Roberto Martínez Lozano, Secretario de Estado en el Despacho de Educación. Firma y Sello.”

“Resolución No. 0619-SE-05, 07 de noviembre de 2005. Señor (a). Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 0619-SE-05. SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.-** Comayagüela Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que la Educación es función esencial del Estado para la conservación, fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza. **CONSIDERANDO:** Que el poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, tiene a su cargo la Organización, Dirección, Supervisión y Evaluación de la educación en el país, que se imparte en los niveles de Prebásica, Básica y Media; emitir los planes y programas de estudio correspondiente a estos niveles educativos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 159 de la Constitución de la República, señala que la Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sin menoscabo de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que sean necesarias para que la programación general de la educación nacional, se integre en un sistema coherente a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación. **CONSIDERANDO:** Que en los numerales Tercero y Cuarto del Acuerdo No. **1156-163-2003** de fecha 14 de noviembre del 2003, emitido por el Consejo de Educación Superior para regular el libre ingreso de los estudiantes a las diferentes modalidades de estudio superior, estableció que la autorización de los Bachilleratos en Ciencias con Orientación en Educación, que a la hora de solicitar su ingreso al Nivel Superior, deberán presentar la correspondiente constancia de equivalencia, emitida por la Secretaría de Educación. **CONSIDERANDO:** Que las carreras de Bachillerato en Promoción Social y Administración de Empresas, fueron creadas por los acuerdos No. **597-EP-79** y No. **592-EP-75** respectivamente, han funcionado consecutiva e interrumpidamente y que sus egresados han ingresado y culminado con éxito sus estudios en el nivel superior en centros de su elección, sin que las universidades hayan imposibilitado su ingreso. **CONSIDERANDO:** Que en la resolución **0727-SE-2003**, se omitió las modalidades de Bachillerato en Promoción Social y Bachillerato en Administración de Empresas, mismas que son equivalentes al núcleo básico de los Bachilleratos que tienen aprobado su libre ingreso al Nivel Superior. **CONSIDERANDO:** Que los currículos de los bachilleratos en Promoción Social y Administración de Empresas, son similares a los bachilleratos Técnicos que por decisión del Consejo Superior de Educación, tienen libre acceso al nivel de superior. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Educación esta en la actualidad analizando el currículo del nivel medio, para transformarlo, de forma tal, que sea congruente con las exigencias y expectativas tanto de la educación superior como de los sectores productivos del país. **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 151, 157 y 159 de la Constitución de la República; 13 de la ley Orgánica de Educación; 1 y 7 del Reglamento General de Educación Media, 36 numerales 1 y 8 de Ley General de la Administración Pública. **RESUELVE:** PRIMERO: Ampliar la resolución No. **0727-SE-03** del 27 de noviembre del 2003 en el sentido de incorporar las modalidades de **BACHILLERATO EN PROMOCION SOCIAL Y BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, como equivalentes al núcleo básico del Bachillerato en Ciencias y Letras. SEGUNDO: La presente resolución constituye de manera general una constancia de equivalencia para todos los egresados de las modalidades del Bachillerato en Promoción Social y Bachillerato en Administración de Empresas. TERCERO: Transcribir la presente resolución al Consejo de Educación Superior, a las Sub. Secretarías de Asuntos Técnicos Pedagógicos y de Servicios Educativos, Dirección General de Servicios

Pedagógicos, Direcciones Departamentales de todo el país y a los distintos Centros Educativos del Nivel Superior del país, tanto públicos como privados.- **COMUNIQUESE. S) Y F) ROBERTO MARTINEZ LOZANO, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN. S) Y F) ABOGADO ISAAC YNESTROZA TEJEDA, SECRETARIO GENERAL.** Atentamente; ABOGADA SAYRA VARGAS. SECRETARIA GENERAL POR LEY. FIRMA Y SELLO.”

Una vez conocida la solicitud de la Secretaría de Educación para que el Consejo de Educación Superior autorice a los Centros de Educación Superior admitir como estudiantes de El Nivel, a los graduados de los Bachilleratos en Promoción Social y en Administración de Empresas, asegurando esa Secretaría, que ambas modalidades de Bachilleratos son equivalentes con el núcleo básico del Bachillerato en Ciencias y Letras; el Pleno del Consejo de Educación Superior, discutió ampliamente la propuesta y resolvió emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 1491-187-2005**, El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de la Secretaría de Educación para que se autorice el ingreso al Nivel de Educación Superior de los graduados del Bachillerato en Promoción Social y del Bachillerato en Administración de Empresas, **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Educación mediante Resolución No. 0619-SE-05 de fecha 07 de noviembre de 2005 resolvió ampliar la Resolución No. 0727-SE-2003 del 27 de noviembre del 2003 en el sentido de incorporar las modalidades del Bachillerato en Promoción Social y del Bachillerato en Administración de Empresas, como equivalentes con el núcleo básico del Bachillerato en Ciencias y Letras; **CONSIDERANDO:** Que son principios de la Educación Superior según el Art. 4 de la Ley de Educación Superior, su carácter democrático, sin discriminaciones por razón de raza, credo, ideología, sexo, edad y condición económica o social; libre acceso al nivel educativo superior, sin más limitaciones que la aprobación del Nivel de Educación Media y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios; en cuanto a cantidad, calidad e idoneidad del alumnado; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de dictar políticas de la Educación Superior según lo establece el Art. 17, literal a) de la Ley de Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación de las atribuciones de que está investido, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la solicitud de la Secretaría de Educación para que se autorice el ingreso al Nivel de Educación Superior de los graduados de los Bachilleratos en Promoción Social y en Administración de Empresas, **SEGUNDO:** Autorizar el ingreso al Nivel de Educación Superior de los Bachilleres en Promoción Social y en Administración de Empresas en virtud de la notificación oficial recibida de la Secretaría de Educación, en la que certifica que tales modalidades de Bachilleratos son equivalentes con el Bachillerato en Ciencias y Letras por contener en núcleo básico de éste, en sus currículos. **TERCERO:** Los Bachilleres en Promoción Social y en Administración de Empresas, no obstante, para ingresar al Nivel de Educación Superior, deberán además cumplir con los requisitos de ingreso particulares de los Centros de Educación Superior, mismos que están estipulados en las Normas Académicas internas de los mismos; **CUARTO:** La Dirección de Educación Superior en una próxima sesión deberá presentar propuesta de nuevas políticas sobre la admisión en El Nivel de Educación Superior de los Graduados de las diferentes modalidades de Bachilleratos de Educación Media. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

## VIGÉSIMO

**SEGUNDO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la MSc. Gloria Ochoa, Directora de Postgrados de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, debidamente Registrado el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Negocios, en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1492-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Ingeniería de Negocios, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, mediante Acuerdo No. 1349-178-2005 de fecha 3 de marzo de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-241-10-05, folios 353 al 409, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Negocios, en el Grado de Maestría debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO**

**TERCERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Abog. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1493-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, mediante Acuerdo No.1350-178-2005 de fecha 3 de marzo de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-240-10-05, folios 230 al 352, **POR TANTO:** El Consejo de

Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **VIGÉSIMO**

**CUARTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS FORESTALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1494-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Ciencias Forestales en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, mediante Acuerdo No.1446-185-2005 de fecha 29 de septiembre de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP(r<sup>3</sup>)-121-11-05, folios 410 al 532, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **VIGÉSIMO**

**QUINTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Ingeniera María Cristina de Carías, Directora del Centro Astronómico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, debidamente Registrado el Plan de Estudios del Programa de Ordenamiento y Gestión del Territorio en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1495-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Ordenamiento y Gestión del Territorio en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, mediante Acuerdo No.1447-185-2005 de fecha 23 de septiembre de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-239-10-05, folios 149 al 229, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el Plan de Estudios del Programa de Ordenamiento y Gestión del Territorio en el Grado de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO  
SEXTO:**

**ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DEL PROGRAMA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Dr. Filadelfo Mahoudeau, Director de Carreras Cortas, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, debidamente Registrado el Plan de Estudios del Programa de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas en el Estadio Académico de Grado Asociado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1496-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, mediante Acuerdo No.1464-186-2005de fecha 11 de octubre de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-242-11-05, folios 1 al 55, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el Plan de Estudios del Programa de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, en el Estadio Académico de Grado Asociado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO**

**SEPTMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Lic. Román Valladares, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Administración Turística, en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1497-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No.1421-182-2005 de fecha 15 de julio de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-175-11-05, folios 56 al 131, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el Plan de Estudios de la carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGESIMO**

**OCTAVO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.**

El Consejo de Educación Superior, después de conocer los Dictámenes Nos. 60 y 61, (mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1498-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé

cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 11 de noviembre de 2005, emitió Dictamen No. 60 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH:

No.	Nombre	Identidad
3583	Dunia María Martínez Palacios	1201-1978-00095
3584	Walter Javier Molina Castro	0101-1977-01410
3585	María Antonia Guillén Carazo	0615-1966-00566
3586	Raúl Arturo Pagoaga Ayala	0801-1946-03446
3587	Guillermo Antonio Escobar Montalván	0801-1964-03850
3588	María Angela Domínguez Velásquez	0311-1957-00115
3589	Ana Gloria Virginia Salmerón Amaya	0801-1965-06067
3590	José Alexander Ávila Vallecillo	0703-1979-00449
3591	José María Alonzo Herrera	0701-1951-00144
3592	Orfilia Argueta Turcios	1218-1964-00134
3593	Lidia Margarita López Hernández	0801-1972-11098
3594	Jeanette Nohemy Guerra Guerra	0502-1970-00599
3595	Rubén Alfredo Navas Zúniga	0208-1968-00419
3596	Alba Margarita Hernández Peraza	0404-1975-00261
3597	Carlos Roberto Midence Rivera	0801-1972-09171
3598	José Ronaldo Paz Hernández	1520-1962-00150
3599	Mirta Eneida Bejarano Castro	1804-1960-00368
3600	Odis Ondina Gómez Ramírez	0501-1959-02631
3601	Paula María Varela Meléndez	1502-1963-00028

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4º, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 1499-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 11 de noviembre de 2005, emitió Dictamen No.

61 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
164	Clarisa Liduvina Jiménez Fernández
165	Ramón Roberto Ruano Moreno
166	Ramón Enrique Barrios Maldonado
167	Nancy Osiris Rodríguez Samayoa

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4º, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

## **VIGESIMO**

### **NOVENO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1500-187-2005.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIANA JANETH CUELLAR PANTOJA** de INGENIERA EN DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y AMBIENTE en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7059-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y AMBIENTE en el Grado de LICENCIATURA a **DIANA JANETH CUELLAR PANTOJA. R-002-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROBERTO CARLOS MORA VALLE** de INGENIERO

AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7060-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ROBERTO CARLOS MORA VALLE. R-003-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **BERNARD ECHENIQUE ORDOÑEZ** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, en virtud de dictamen No. 7061-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **BERNARD ECHENIQUE ORDOÑEZ. R-004-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDWIN ELIXCENOVER EUCEDA BARAHONA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 7062-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **EDWIN ELIXCENOVER EUCEDA BARAHONA. R-005-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HJALMAR JAIN MONTOYA MCDERMOTH** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 7063-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **HJALMAR JAIN MONTOYA MCDERMOTH. R-006-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JESSICA MARÍA AGUILAR** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 7064-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JESSICA MARÍA AGUILAR. R-007-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEJANDRA ESTHER MURILLO SIBRIAN** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7065-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRA ESTHER MURILLO SIBRIAN. R-008-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GINA IVETTE VILAFRANCA LÓPEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 7066-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **GINA IVETTE**

**VILAFRANCA LÓPEZ. R-009-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ALEXANDER ZAVALA MENDOZA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7067-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ ALEXANDER ZAVALA MENDOZA. R-010-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARLA MARÍA ZERÓN ALVARADO** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7068-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **KARLA MARÍA ZERÓN ALVARADO. R-011-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAÚL LEONARDO HERNÁNDEZ OYUELA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7069-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **RAÚL LEONARDO HERNÁNDEZ OYUELA. R-012-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SUYAPA JANINE RUBIO CHÁVEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7070-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **SUYAPA JANINE RUBIO CHÁVEZ. R-013-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALLAN RICARDO PINEDA ALVAREZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 7071-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ALLAN RICARDO PINEDA ALVAREZ. R-014-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALMA DINORA MEZA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7072-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE LICENCIATURA a **ALMA DINORA MEZA. R-015-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OMAR ALEJANDRO ALVARADO MEDINA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD

CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7073-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE LICENCIATURA a **OMAR ALEJANDRO ALVARADO MEDINA. R-016-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ISSIS SARAHÍ MANUELES RAMÍREZ** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7074-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA a **ISSIS SARAHÍ MANUELES RAMÍREZ. R-017-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA EUGENIA HAUSEMANN ZELAYA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7075-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA a **MARÍA EUGENIA HAUSEMANN ZELAYA. R-018-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DILCIA LIDIA VÁSQUEZ GALEAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7076-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **DILCIA LIDIA VÁSQUEZ GALEAS. R-019-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GINA MARÍA RAMÍREZ AMAYA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7077-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **GINA MARÍA RAMÍREZ AMAYA. R-020-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ENEIDA MARICELA ZELAYA NIETO** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7078-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **ENEIDA MARICELA ZELAYA NIETO. R-021-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LINDA VERÓNICA CHIRINOS CHÁVEZ** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7079-11-05 de la Secretaria de El Nivel

de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **LINDA VERÓNICA CHIRINOS CHÁVEZ. R-022-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS CARLOS MACPUI CHAVARRIA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 7080-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS CARLOS MACPUI CHAVARRIA. R-023-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS GERARDO GUEVARA MELGAR** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7081-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **LUIS GERARDO GUEVARA MELGAR. R-024-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA LORENA ALVARADO LEVERÓN** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7082-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE MAESTRÍA a **MARÍA LORENA ALVARADO LEVERÓN. R-025-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MAXIMO LUCIO RODRÍGUEZ SANTOS** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7083-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE MAESTRÍA a **MAXIMO LUCIO RODRÍGUEZ SANTOS. R-026-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **GILDA ELENA FERRARI LÓPEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 1533-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO en el Estadio Académico de Grado Asociado a **GILDA ELENA FERRARI LÓPEZ. R-027-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELVIN GERARDO ROQUE FUNEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de Bachillerato Universitario otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7084-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de Bachillerato Universitario a **ELVIN GERARDO ROQUE FUNEZ. R-028-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **INDIRA ROMINA**

**FLORENTINO SALGADO** de INGENIERA AGRÍCOLA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 7085-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AGRÍCOLA en el Grado DE LICENCIATURA a **INDIRA ROMINA FLORENTINO SALGADO. R-029-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS ALFONSO DERAS ESCOBAR** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 7086-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS ALFONSO DERAS ESCOBAR. R-030-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUZ DAYANY FLORENTINO VALLECILLO** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 7087-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **LUZ DAYANY FLORENTINO VALLECILLO. R-031-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **LUIS ENRIQUE URBINA LÓPEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 7088-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS ENRIQUE URBINA LÓPEZ. R-032-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN GABRIEL SUAZO AGUILAR** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 7089-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN GABRIEL SUAZO AGUILAR. R-033-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **MAURICIA JAZMIN AVILEZ AGUILAR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7090-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA a **MAURICIA JAZMIN AVILEZ AGUILAR. R-034-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NELSON LUCIANO VARGAS MEDINA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7091-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE

EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado LICENCIATURA a **NELSON LUCIANO VARGAS MEDINA. R-035-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DAYSÍ CAROLINA MENDIETA VALERIANO** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7092-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA en el Grado DE LICENCIATURA a **DAYSÍ CAROLINA MENDIETA VALERIANO. R-036-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ILIANA LIZETH MORAZÁN AREVALO** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7093-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA en el Grado de LICENCIATURA a **ILIANA LIZETH MORAZÁN AREVALO. R-037-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HÉCTOR LEONEL AGUILERA MONTOYA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7094-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **HÉCTOR LEONEL AGUILERA MONTOYA. R-038-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LOURDES SUYAPA PINEDA PINEDA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7095-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **LOURDES SUYAPA PINEDA PINEDA. R-039-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARLA JAMILETH CARRANZA CANO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7096-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el Grado DE LICENCIATURA a **KARLA JAMILETH CARRANZA CANO. R-040-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GLORIA ALVARADO HERNÁNDEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7097-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA

en el Grado de LICENCIATURA a **GLORIA ALVARADO HERNÁNDEZ. R-041-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MELVIN OCTAVIO FIALLOS GONZÁLES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACION TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN METAL-MECÁNICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7098-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN METAL-MECÁNICA en el Grado de LICENCIATURA a **MELVIN OCTAVIO FIALLOS GONZÁLES. R-042-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **RENÉ JAVIER SUAZO VELÁSQUEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7099-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA a **RENÉ JAVIER SUAZO VELÁSQUEZ. R-043-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **WALTER ADALID OYUELA IZAGUIRRE** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN ELECTRICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7100-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN ELECTRICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **WALTER ADALID OYUELA IZAGUIRRE. R-044-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JUAN BAUTISTA ALVARENGA CÁCERES** de MASTER EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7101-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de MASTER EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN en el Grado de MAESTRÍA a **JUAN BAUTISTA ALVARENGA CÁCERES. R-045-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **OSCAR ENRIQUE MENDEZ CASCO** de MASTER EN CURRÍCULUM en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7102-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de MASTER EN CURRÍCULUM en el Grado de MAESTRÍA a **OSCAR ENRIQUE MENDEZ CASCO. R-046-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **BESSY ARACELY CUBAS MARTINEZ** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1534-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICA

UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **BESSY ARACELY CUBAS MARTINEZ. R-047-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **DOUGLAS JOSÉ MENDEZ VALLADARES** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1535-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **DOUGLAS JOSÉ MENDEZ VALLADARES. R-048-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **MARLON ALBERTO FIALLOS LÓPEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1536-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MARLON ALBERTO FIALLOS LÓPEZ. R-049-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **RAMÓN ALEXANDER DOBLADO ORDOÑEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1537-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **RAMÓN ALEXANDER DOBLADO ORDOÑEZ. R-050-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **ANNY IVETTE TURCIOS MEZA** de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1538-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ANNY IVETTE TURCIOS MEZA. R-051-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ALEJANDRO ENRIQUE BUSTILLO EUCEDA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7103-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRO ENRIQUE BUSTILLO EUCEDA. R-052-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANDREA CELESTE CRUZ LAZO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7104-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN

ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ANDREA CELESTE CRUZ LAZO. R-053-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DORA MARÍA BAIDE DÍAZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7105-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **DORA MARÍA BAIDE DÍAZ. R-054-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ERICK MIGUEL ESTRADA OLIVA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7106-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ERICK MIGUEL ESTRADA OLIVA. R-055-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **GISELA MATILDE GÓMEZ SOLÓRZANO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7107-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **GISELA MATILDE GÓMEZ SOLÓRZANO. R-056-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ILSE MARÍA FICK FERRARI** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7108-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ILSE MARÍA FICK FERRARI. R-057-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ISIS LILIANA RUBIO LAÍNEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7109-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ISIS LILIANA RUBIO LAÍNEZ. R-058-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JULIO CÉSAR BARAHONA SÁNCHEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7110-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **JULIO CÉSAR BARAHONA**

**SÁNCHEZ. R-059-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **LEYDA SUYAPA GUERRA PADILLA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7111-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **LEYDA SUYAPA GUERRA PADILLA. R-060-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **LILIA MARINA NAIRA CASTILLO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7112-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **LILIA MARINA NAIRA CASTILLO. R-061-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **LILIAN LETICIA MOTIÑO MOLINA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7113-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **LILIAN LETICIA MOTIÑO MOLINA. R-062-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCIA PAOLA ESPINAL TORRES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7114-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **MARCIA PAOLA ESPINAL TORRES. R-063-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NESTOR ANIBAL LLAMAZAREZ MARTÍNEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7115-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **NESTOR ANIBAL LLAMAZAREZ MARTÍNEZ. R-064-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORMA ZULEMA MARTÍNEZ RAMOS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7116-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **NORMA ZULEMA MARTÍNEZ RAMOS. R-065-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por

**STEPHANIE MELISSA ALLEN FLORES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7117-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **STEPHANIE MELISSA ALLEN FLORES. R-066-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **TELL CASTRO VARELA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7118-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **TELL CASTRO VARELA. R-067-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **XOCHITL DENISE VEGA MEZA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7119-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **XOCHITL DENISE VEGA MEZA. R-068-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ADRIAN ENRIQUE PADILLA SALGADO** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7120-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **ADRIAN ENRIQUE PADILLA SALGADO. R-069-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ANA RAQUEL ORDOÑEZ BARAHONA** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7121-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **ANA RAQUEL ORDOÑEZ BARAHONA. R-070-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GUSTAVO ADOLFO ROSALES CABÚS** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7122-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **GUSTAVO ADOLFO ROSALES CABÚS. R-071-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HUGO ADIEL MOLINA MARTÍNEZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7123-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce

el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **HUGO ADIEL MOLINA MARTÍNEZ. R-072-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ALBERTO NUÑEZ PAZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7124-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ ALBERTO NUÑEZ PAZ. R-073-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN ALEJANDRO AGÜERO NARANJO** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7125-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN ALEJANDRO AGÜERO NARANJO. R-074-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SAMUEL ADOLFO RODRÍGUEZ RIVERA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7126-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **SAMUEL ADOLFO RODRÍGUEZ RIVERA. R-075-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TESLA CAROLINA PEÑA FLORES** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7127-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **TESLA CAROLINA PEÑA FLORES. R-076-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WENDY CAROLINA RODRÍGUEZ MOLINA** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7128-11-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **WENDY CAROLINA RODRÍGUEZ MOLINA. R-077-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA MELISSA RAMOS AGUILAR** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7129-11-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **ANA MELISSA RAMOS AGUILAR. R-078-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA SARA NAJERA GUERRERO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7130-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **ANA SARA NAJERA**

**GUERRERO. R-079-187-05** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANGEL ANTONIO ROSA RODRÍGUEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7131-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **ANGEL ANTONIO ROSA RODRÍGUEZ. R-080-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CYNTIA WALESCA MIRANDA SABIO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7132-11-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **CYNTIA WALESCA MIRANDA SABIO. R-081-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA LIZ PIAGGIO MUENTE** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7133-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA LIZ PIAGGIO MUENTE. R-082-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DAVID REYNERIO MEJÍA PAZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7134-11-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **DAVID REYNERIO MEJÍA PAZ. R-083-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JENNIFER CARRASCO RODRÍGUEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7135-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **JENNIFER CARRASCO RODRÍGUEZ. R-084-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARISSA TERESA AMAYA MILLA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7136-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **MARISSA TERESA AMAYA MILLA. R-085-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARTHA MARÍA ZAMORA BRICEÑO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7137-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por

medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **MARTHA MARÍA ZAMORA BRICEÑO. R-086-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALBA CAROLINA NOLASCO COELLO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7138-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **ALBA CAROLINA NOLASCO COELLO. R-087-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ROBERTO CASTILLO CASTILLO** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7139-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO CASTILLO CASTILLO. R-088-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIANA BEATRIZ RUBIO LAÍNEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7140-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **DIANA BEATRIZ RUBIO LAÍNEZ. R-089-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIANA LIZETH CASTELLANOS CHACÓN** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7141-11-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **DIANA LIZETH CASTELLANOS CHACÓN. R-090-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRANCES ARACELY VÁSQUEZ AMADOR** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7142-11-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **FRANCES ARACELY VÁSQUEZ AMADOR. R-091-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JENSY KARINA ARITA RODRÍGUEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7143-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **JENSY KARINA ARITA RODRÍGUEZ. R-092-187-05** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MICHELLE HASBUN VALLECILLO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7144-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **MICHELLE HASBUN VALLECILLO. R-093-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIGUEL YANES IZAGUIRRE** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7145-11-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **MIGUEL YANES IZAGUIRRE. R-094-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **PIERINA JEANNE CAPE REYES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7146-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **PIERINA JEANNE CAPE REYES. R-095-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAÚL EDUARDO CALERO MEJÍA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7147-11-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **RAÚL EDUARDO CALERO MEJÍA. R-096-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **AMBAR CHRISTINA KESLER AREVALO** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7148-11-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **AMBAR CHRISTINA KESLER AREVALO. R-097-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA CAROLINA HASBUN VALLECILLO** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7149-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **ANA**

**CAROLINA HASBUN VALLECILLO. R-098-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CELINA MARÍA LOZANO QUESADA** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7150-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **CELINA MARÍA LOZANO QUESADA. R-099-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IAN FRANCOIS GIRÓN PALDACCI** de LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7151-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **IAN FRANCOIS GIRÓN PALDACCI. R-100-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA TERESA URBIZO ROSALES** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7152-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **MARÍA TERESA URBIZO ROSALES. R-101-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA MARÍA RAMÍREZ BERLIOZ** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7153-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **ANA MARÍA RAMÍREZ BERLIOZ. R-102-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRANCISCO JOSE VALENZUELA SUAZO** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7154-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **FRANCISCO JOSE VALENZUELA SUAZO. R-103-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA JOSE BONILLA LAGOS** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7155-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **MARÍA JOSE BONILLA LAGOS. R-104-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MASSIEL XIMENA VALLEJO HÉRCULES** de LICENCIADA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7156-11-05 de la Secretaria

de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado DE LICENCIATURA a **MASSIEL XIMENA VELLEJO HÉRCULES. R-105-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS RENÉ ARGUETA TEJEDA** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7157-11-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS RENÉ ARGUETA TEJEDA. R-106-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDWIN DANIEL ARONNE LAITANO** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7158-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **EDWIN DANIEL ARONNE LAITANO. R-107-187-05** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NANCY OFELIA URBINA RODAS** de INGENIERA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7159-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **NANCY OFELIA URBINA RODAS. R-108-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GRETA CECILIA VALLEJO HÉRCULES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7160-11-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **GRETA CECILIA VALLEJO HÉRCULES. R-109-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KATHIA MARÍA FUNES GUERRA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7161-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **KATHIA MARÍA FUNES GUERRA. R-110-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RENÉ EDGARDO VALLEJO HÉRCULES** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7162-11-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **RENÉ EDGARDO VALLEJO HÉRCULES. R-111-187-**

**2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MELISSA DAYANARA ABUD CASTRO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7163-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **MELISSA DAYANARA ABUD CASTRO. R-112-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALDO JOSÉ PICHARDO MADRÍZ** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7164-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **ALDO JOSÉ PICHARDO MADRIZ. R-113-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELISA LEÓN VELASQUEZ** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7165-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **ELISA LEÓN VELASQUEZ. R-114-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FERNANDO JOSÉ GARCÍA SANTOS** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7166-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **FERNANDO JOSÉ GARCÍA SANTOS. R-115-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GABRIEL ENRIQUE del CID MARTÍNEZ** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7167-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **GABRIEL ENRIQUE del CID MARTÍNEZ. R-116-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GONZALO CAMILO ALVARADO JOYA** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7168-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **GONZALO CAMILO ALVARADO JOYA. R-117-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ORLANDO ARGUETA BOURDETT** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7169-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **JOSÉ ORLANDO ARGUETA BOURDETT. R-118-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NINOSKA ISEL ENAMORADO HENRIQUEZ** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7170-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado DE MAESTRÍA a **NINOSKA ISEL ENAMORADO HENRIQUEZ. 119-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEJANDRA MARÍA ARGUETA HERNÁNDEZ** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7171-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **ALEJANDRA MARÍA ARGUETA HERNÁNDEZ. R-120-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FELICITO MACHEL ARZU QUIOTO** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7172-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **FELICITO MACHEL ARZU QUIOTO. R-121-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARLON ALEXANDER MEDINA CHÁVEZ** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7173-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **MARLON ALEXANDER MEDINA CHÁVEZ. R-122-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JULIA ALEJANDRA MEJÍA VELÁSQUEZ** de MASTER EN MERCADOTECNIA en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7174-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN MERCADOTECNIA en el Grado DE MAESTRÍA a **JULIA ALEJANDRA MEJÍA VELÁSQUEZ. R-123-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GRACE MARÍA MALDONADO MENJIVAR** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7175-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **GRACE MARÍA MALDONADO MENJIVAR. R-124-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAFAEL EDUARDO SANDOVAL TABORA** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7176-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **RAFAEL EDUARDO SANDOVAL TABORA. R-125-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROSA ELENA QUANT COREA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7177-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ROSA ELENA QUANT COREA. R-126-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SANDRA ESMERITA MARTÍNEZ ARTICA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7178-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **SANDRA ESMERITA MARTÍNEZ ARTICA. R-127-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GEORGINA ALVARADO MUÑOZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7179-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **GEORGINA ALVARADO MUÑOZ. R-128-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JAVIER ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7180-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **JAVIER ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA. R-129-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIRIAN SOBEYDA ALVARADO PÉREZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7181-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **MIRIAN SOBEYDA ALVARADO PÉREZ. R-130-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DORIS LORENA CASTELLANOS AMADOR** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7182-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **DORIS LORENA CASTELLANOS AMADOR. R-131-187-2005** Aprobar la solicitud de

RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LOIDA SARAHÍ RODRÍGUEZ MORENO** de LICENCIADA EN TURISMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7183-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN TURISMO en el Grado de LICENCIATURA a **LOIDA SARAHÍ RODRÍGUEZ MORENO. R-132-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HERNAN JOVANNY HERRERA ALVAREZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 7184-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA a **HERNAN JOVANNY HERRERA ALVAREZ. R-133-187-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSELYN MARTINEZ COLINDREZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7185-11-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **JOSELYN MARTINEZ COLINDRES. SEGUNDO: I-01-187-2005.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MYNDA NATHALIE MUNGUIA BONILLA del Título de ANESTESIOLOGA que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1661-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del DIPLOMA de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA en el grado de ESPECIALIDAD a MYNDA NATHALIE MUNGUIA BONILLA. I-02-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: SILVIO DANILO PINO MERCADAL del Título de LICENCIATURA EN ARQUITECTURA que obtuvo en Universidad Hispanoamericana, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1662-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del TITULO de LICENCIADO EN ARQUITECTURA en el grado de LICENCIATURA a SILVIO DANILO PINO MERCADAL. I-03-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: GIOCONDA ISABEL LEE TUÑÓN del Título de INGENIERO AGRÓNOMO que obtuvo en Universidade de Sao Paulo, Brasil, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1663-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de LICENCIATURA a GIOCONDA ISABEL LEE TUÑÓN. I-04-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DAISY GUADALUPE AVILA AVILA del Título de MAESTRIA EN CIENCIAS EN LA CARRERA DE ECONOMIA AGRICOLA que obtuvo en Kansas State University, Estados Unidos de America, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1664-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN

CIENCIAS EN ECONOMIA AGRICOLA en el grado de MAESTRIA a DAISY GUADALUPE AVILA AVILA. I-05-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MARLEN ONDINA ZUNIGA PAISANO del Título de LICENCIATURA EN EDUCACION RURAL CON ENFASIS EN CIENCIAS AGROPECUARIAS que obtuvo en El Centro Universitario de Bienestar Rural, Colombia, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1665-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION RURAL CON ENFASIS EN CIENCIAS AGROPECUARIAS en el ESTADIO ACADÉMICO de GRADO ASOCIADO a MARLEN ONDINA ZUNIGA PAISANO. I-06-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: TITO LIVIO ZUNIGA VALLADARES del Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA AGRICULTURA que obtuvo en The University of Florida, Estados Unidos de America, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1666-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA AGRICULTURA en el grado de LICENCIATURA a TITO LIVIO ZUNIGA VALLADARES. I-07-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MARIA ISABEL NOREÑA WISWELL del Título de LICENCIATURA COMUNICACIÓN SOCIAL – PERIODISTA que obtuvo en La Universidad Externado de Colombia, Colombia, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1667-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA en el grado de LICENCIATURA a MARIA ISABEL NOREÑA WISWELL. I-08-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: VANESSA CLAUDETTE AVILA RIVERA del Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA que obtuvo en La Universidad Dr. José Matías Delgado, El Salvador, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1668-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de LICENCIATURA a VANESSA CLAUDETTE AVILA RIVERA. I-09-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MICHIKO TAKASHIMA del Título de LICENCIADO EN PERIODISMO que obtuvo en La Universidad de Panamá, Panamá, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1669-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN PERIODISMO en el grado de LICENCIATURA a MICHIKO TAKASHIMA. I-10-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: SELVIN CONCEPCION CARVAJAL MENJIVAR del Título de LICENCIATURA EN TEOLOGIA que obtuvo en La Universidad Centroamericana, “José Simón Cañas”, El Salvador, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1670-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN TEOLOGIA en el grado de LICENCIATURA a SELVIN CONCEPCION CARVAJAL MENJIVAR. I-11-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ANGEL EDELMAN MONTES del Título de ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA que obtuvo en El Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1671-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior.

En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD a ANGEL EDELMAN MONTES. I-12-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ALLAN DANIEL CASTELLANOS VELOZ del Título de ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILOFACIAL que obtuvo en El Instituto de Ortodoncia Bioprogresiva, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1672-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILOFACIAL en el grado de ESPECIALIDAD a ALLAN DANIEL CASTELLANOS VELOZ. I-13-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MARIO RENIERY CACERES ORTIZ del Título de ENDOCRINOLOGIA que obtuvo en La Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1673-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de SUB-ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA en el grado de SUB-ESPECIALIDAD a MARIO RENIERY CACERES ORTIZ. I-14-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: IRIS MARLEN VALLECILLO LANZA del Título de MASTER EN ARTE EN LA ESPECIALIDAD DE LITERATURA COMPARADA Y ESTUDIOS CULTURALES que obtuvo en University of Connecticut, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1674-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN ARTES EN LA ESPECIALIDAD DE LITERATURA COMPARADA Y ESTUDIOS CULTURALES en el grado de MAESTRIA a IRIS MARLEN VALLECILLO LANZA. I-15-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ENRIQUE GEOVANI YANES SANTOS del Título de MAESTRIA EN QUIMICA ANALITICA que obtuvo en Western Kentucky University, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1675-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN QUIMICA ANALITICA en el grado de MAESTRIA a ENRIQUE GEOVANI YANES SANTOS. I-16-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: IRIS SAGRARIO MEJIA ESTAPE del Título de MAESTRA EN SALUD PUBLICA que obtuvo en Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1676-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a IRIS SAGRARIO MEJIA ESTAPE. I-17-187-2005. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JUAN OSWALDO JIRON TERCERO del Título de MAESTRO EN SALUD PUBLICA que obtuvo en Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1677-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a JUAN OSWALDO JIRON TERCERO. I-18-187-2005. Aprobar la Solicitud de Reconsideración al Acuerdo No. 1217-167-2004-ID-11 del

diecinueve de marzo de dos mil cuatro del Consejo de Educación Superior del Título de LICENCIADA EN CIENCIAS presentada por: NORMA LORENA COELLO NUÑEZ que obtuvo en Georgia State University, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1678-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION HOTELERA en el grado de LICENCIATURA a NORMA LORENA COELLO NUÑEZ. I-19-187-2005. Aprobar la Solicitud de Reconsideración al Acuerdo No. 15 DEL Acta No. 517 del veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho del Consejo Universitario presentada por: GUILLERMO ARTURO VILLATORO HALL del Título de Licenciado en Ingeniería Eléctrica, que obtuvo en Colombia University, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1679-11-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN INGENIERIA ELECTRICA en el grado de LICENCIATURA a GUILLERMO ARTURO VILLATORO HALL. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**TRIGESIMO: VARIOS.**

En este apartado, la MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su condición de Representante de los Centros de Educación Superior ante la Asamblea General el Consejo Nacional Anticorrupción; informó de las actividades realizadas a la fecha y solicitó que los Miembros del Consejo se pronunciaran sobre el proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública, del cual entregó documentos.

**TRIGESIMO**

**PRIMERO: CIERRE DE LA SESION.**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Señor Presidente Abog. Guillermo Pérez Cadalso, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 187 del Consejo de Educación Superior del día Viernes once de noviembre del año dos mil cinco, siendo la una pasado meridiano.

Firman la presente Acta, el Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ABOG. GUILLERMO PÉREZ CADALSO**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DR. ABEL A. OBANDO M.**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**